TOMO 177 Montevideo, Jueves 13 de Octubre de 1949 [redacted] Núm. 12883

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se amplía la Deuda Obras Públicas 1942, para expropiaciones y obras destinadas a los Museos de Bellas Artes, Histórico y de Historia Natural.

Poder Legislativo.

Ministerio de Obras Públicas.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase en la suma de $ 1:300.000.00 (un millón trescientos mil pesos), valor nominal, la emisión de títulos de la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1942", creada por decreto-ley número 10.196, de 17 de julio de 1942.

Art. 2.° Dichos fondos de destinarán a:

A) A la adquisición de los terrenos padrones números 3067, 3068, 3069 y 3070 para ampliación y construcción del edificio para el Museo Histórico Nacional, por $ 600.000.00 valor nominal (seiscientos mil pesos valor nominal).

B) A la construcción y reforma del edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, por $ 300.000.00, valor nominal (trescientos mil pesos valor nominal) y

C) A la expropiación del terreno y a la construcción del edificio para sede del Museo de Historia Natural por $ 400.000.00 valor nominal (cuatrocientos mil pesos valor nominal).

Art. 3.° El servicio de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de setiembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se solicita a la Asamblea General la consideración de un proyecto de ley por el que se refuerzan rubros del Consejo del Niño.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de octubre de 1949. — Número 123|948.

A la Asamblea General:

Con fecha 10 de mayo del año en curso, el Poder Ejecutivo remitió a esa Asamblea General, mensaje y proyecto de ley destinando la suma de $ 768.250, a tomarse de Rentas Generales, para reforzar los distintos rubros del Consejo del Niño correspondientes al Ejercicio en curso.

Dado el tiempo transcurrido y no habiendo recibido sanción el referido proyecto de ley, el Consejo mencionado se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando medidas de carácter urgente para solucionar su grave situación financiera.

En efecto, la Contaduría General de la Nación le ha comunicado que los rubros "Víveres", "Vestuarios", "Efectos de Higiene y Limpieza", "Gastos Generales de Oficina", "Combustibles y Lubricantes" y "Material médico y hospitalario", se hán agotado; por otra parte la Oficina de Suministros informa que no puede satisfacer los pedidos de algunos artículos requeridos por sus establecimientos, dado que su adquisición en plaza sólo puede realizarse al contado.

Con la sola mención de lo expuesto, queda presentado el panorama de la gravedad a que se verá abocado dicho organismo de no tomarse las medidas tendientes a dotarlo de los fondos imprescindibles, que impidan el resentimiento de la importante obra social que desarrollan sus diversos establecimientos.

En mérito a lo expuesto, el Poder Ejecutivo se permite reiterar a esa Asamblea General, el rápido diligenciamiento de la sanción de la ley que arbitra los fondos necesarios para proceder a la inmediata solución del grave problema antes mencionado.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 7 de octubre de 1947.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 6450 "Un fichero rotativo" de Ernesto Norberto Izeta, de Buenos Aires. — Acta 7407 "Vehículo terrestre" de Víctor Castellon, de Buenos Aires. — Acta 7311 "Cambio de velocidad para bicicletas" de G. Hernández y Cía. S. R. L. de Montevideo. — Acta 7607 "Una butaca para salas de espectáculos y otros fines reversible y desmontable" de Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Borsco, de Montevideo. — Acta 6359 "Devanador de cintas" de Salvador Botella y Francisco Tatas Moreno, de Montevideo. — Acta 6931 "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua" de Hemos Limited, de Inglaterra. — Acta 6926 "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua" de la misma firma. — Acta 7381 "Mejoras en envases de polvos faciales" de Financiera de Perfumería S. A. de Panamá.

A la Cámara de Industrias: Acta 6980 "Un nuevo mecanismo de contacto en computadores" de Szeyfer Hnos., de Montevideo. — Acta 7717 "Procedimiento para fabricar hormigón poroso" de Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Fravega, de Montevideo. — Acta 7727 "Un nuevo juego de entretenimiento" de Vicente Bartina Bago, de Montevideo.

A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente Acta 7222 "Procedimiento para la conservación de destilado de hidrocarburos en gasolina de valor antidetonante elevado" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente Acta 6704 "Un procedimiento y máquina para la fabricación de conglomerados porosos" de Mario Lusiani Magnani, de Montevideo.

A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 7424 "Mejora en preparaciones para administración oral" de Wyeth Incorpprated, de Estados Unidos de América.

Registros de Marcas concedidos: Acta 55501 "Keller" de Francisco Hermann, de Montevideo. — Acta 55841 "Sevilla" de Jacquard S. A., de Montevideo. — Acta 55935 "Pyro Kast" de A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 55506 "Charito" de The Intercontinental Ltd., de Montevideo. — Acta 55970 "Super Tex" de A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 55893 "Vanguard" de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra. — Acta 55937 "Green Pach" de A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, — Acta 55597 "La Tregua" de Parodi Hnos., de Montevideo. — Acta 55729 "Burgess" de Burgess Battery Company, de Estados Unidos de América. — Acta 55836 "Debrise" de Distillerie Debrise Freres S. A., de Francia. — Acta 55595 "Pinocho" de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur), de Montevideo. — Acta 55560 "Kellereflex" de Francisco Hermann, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 46520 "Tucurin" de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América. — N.o 48627 "Wood's" de The Finsbury Distillery Co. Limited, de Inglaterra. — N.o 33483 "Elizabeth Arden" a favor de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 48597 "Finsbury" a favor de The Finsbury Distillery Co. Limited, de Inglaterra. — N.o 46007 "Nizarda" a favor de Cycles Motor Co. Ltda. S. R. L. Capital $ 700.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires. — N.o 46006 "Malvassi" a favor de Cycles Motor Ltda, S. R. L. capital $ 700.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires. — N.o 50493 "Hexyclan" a favor de Noury S. de Responsabilidad Limitada capital $ 100.000.00, de Buenos Aires. — N.o 46339 "Tridione" a favor de Abbott Laboratories de Estados Unidos de América. — N.o 49390 "B. H." a favor de Boggio Hnos., de Montevideo. — N.o 41994 "Anona" a favor de la razón social Casa Coates S. A., de Montevideo. — N.o 47941 "Claud Butler" a favor de Cycles Motor Co. Ltda. S. R. L. capital $ 700.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires. — N.o 50611 "Chrisler Airtemp" a favor de Chrysler Corporation de Estados Unidos de América. — N.o 50217 "Limpil" a favor de Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., de Buenos Aires. — N.o 50340 "Interchemical" a favor de Interchemical Corporation de Estados Unidos de América. — N.o 45340 "Actina" de Societe Le Carbone Lorraine S. A., de Francia. — N.o 49340 "Launderall" a favor de F. L. Jacobs C.o, de Estados Unidos de América. — N.o 49388 "S.O.S." a favor de Eugenio Horovitz, de Montevideo. — N.o 49598 "Eskaphen" de Smith Line y French Inter American Corporation, de Estados Unidos de América.

Se concede vista por 20 días en los asuntos: Acta 7637 a Sputhern Iron y Equipment Company, de Estados Unidos de América "Arados montados en tractores". — Acta 7017 a Carlos Rehalia "Un nuevo timbre sincrónico".

Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los siguientes asuntos: Acta 7049 de Ernesto Sugar, "Nuevo procedimiento para aumentar el límite de fluencia y la resistencia de varillas de hierro dulce y redondo" — Acta 6860 de Rachmil Goldemberg "Mejoras en o relacionadas con dispositivos sonoros". — Acta 6823 de Sola Hnos. "Mejoras en y relacionadas con navajas de afeitar de seguridad". — Acta 7529 de Elio Tomietto "Un dispositivo para ondular varillas y similares". — Acta 7034 de Jan Setek "Dispositivo para la exhibición de ilustraciones, letreros, o leyendas, planos o diseños para fines de propaganda y similares". — Acta 7180 de Elfred Johannes Smedegarrd, "Una estructura de hormigón armado y una barra de hormigón para incorporación en la mencionada estructura". — Acta 5973 de American Cyanamid Comp. "Un procedimiento para producir P., Substituída Benzeno, Sulfonilo, Guanidinas". — Acta 7348 de Carl Albert Loewenstein "Dispositivo para la contemplación sucesiva, seccional de mapas, propaganda, anuncios y sus similares".

Vista por 30 días para el pago de la primera anualidad, en los asuntos: Acta 6638 "Mejoras en instrumentos para escribir" de Compalia Uruguaya de Fomento Industrial S. A. — Acta 6965 "Mejoras en barbijos para cirugía" de Pedro M. Costa. — Acta 6473 "Mejoras en dispositivos para la manipulación de hojas" de Gillette Safety Razor Company. — Acta 6675 "Mejoras en las cámaras para hojas de máquinas de afeitar" de la misma firma. — Acta 5942 "Mejoras en la filtración de líquidos" de Fram Corporation.

Se notifica al señor Pedro Nogués que por resolución superior no ha lugar a lo solicitado en el expediente Acta 37497 "Sesenta" (60).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 6 de octubre de 1949.

1 y 2—Aprobar los estatutos reformados del "Carrasco Polo Club", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. — (Carpeta 2221|939).

3—Idem, ídem, ídem, del "Centro Unión Obrero", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 5957 de 1925).

4—Idem, ídem, ídem, de la "Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Empleados permanentes del Jockey Club de Montevideo", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. (Carpeta 5040|926).

5—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, para transferir $ 3.500.00 de los recursos arbitrados por la ley de 17 de agosto de 1944, modificada por la de 2 de julio de 1949, a favor de la Dirección G. de Arquitectura, con destino a que realice por administración directa, las obras de reparaciones del edificio de la Escuela Rural N.o 83 de "El Caño" (Dpto. de Colonia). (Carpeta 421|1930).

6—Idem, idemb, ídem, ídem, pesos 25.389.89, a tomarse de las economías realizadas durante el segundo trimestre de 1949, en el rubro 1.01 "Sueldos", del Consejo N. de E. P. y Normal, a favor de diversos rubros de ese Instituto. — (Carpeta 111|948).

7—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para reforzar por vía de transposición varios rubros por un total de $ 1.080.00. —(Carpeta N.o 105|948).

8—Idem a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para reforzar por vía de transposición el rubro "Limpieza y Aseo" en la cantidad de $ 4.000.00, a tomarse de las disponibilidades del rubro "Arrendamientos".

9—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. Primaria y Normal, por $ 2.448.60, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 1427 de 1946).

10—Autorízase al Consejo N. de E. P. y Normal, para disponer de $ 850.00 destinados al pago de las obras de construcción del edificio que ocupará la Escuela Rural N.o 62 de Potrero Grande (Rocha). (Carpeta 3349|945).

11—Idem, ídem, ídem, para disponer de $ 63.10, a fin de abonar al Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno las costas del expediente "Enrique Rossi Fortuni, Herencia Yacente". (Carpeta 252|945).

12—Aprobar lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales en las diversas adquisiciones de víveres destinados a la alimentación del personal y reclusos, por un total de $ 468.22. — (Carpeta 121|948).

13—Autorízase a la Dirección G. de Institutos Penales, para disponer de la suma de $ 4.900.00, destinada a las adquisiciones de "Artículos de Almacén 1949". (Carpeta 121|948).

14—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 400.00, con

destino a atender una contribución con la finalidad de instalar una Sala de Recreación Educativa en la Asociación Femenina "Hacia la Paz por la Democracia" (Carpeta 3379|948).

15—Idem, ídem, ídem, ídem, pesos 145.00, con destino a contribuir a los gastos que le demande a la Escuela de Arte Teatral del Uruguay, la realización de su próxima gira a la ciudad de Paysandú. (Carpeta 2916|949).

16—Idem, ídem, ídem, ídem, pesos 1.000.00, que serán entregados al señor Carmelo de Arzadum, en concepto de contribución a los gastos que le demandará el cumplimiento de la misión de estudios que le confiara la Universidad del Trabajo del Uruguay.

17—Idem, ídem, ídem, ídem, pesos 200.00 con destino a ser entregados al violoncelista don Oscar Nicastro, en carácter de contribución a los gastos que le demandará la realización de dos conciertos musicales, a llevarse a cabo en la ciudad de Minas. (Carpeta 1798 de 1939).

18—Declarar que el dictamen producido por la Sección Jurídica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refleja la opinón del Poder Ejecutivo a propósito del problema interpretativo del artículo 27 de la ley de 12 de julio de 1949. (Carpeta 133|948).

19 a 21—Aceptar la renuncia presentada por la señora Renée Cazalas de Pochintesta del cargo de Auxiliar 3.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines. (Carpeta 2376|948).

22—Idem, ídem, ídem, señor Augusto Velasco Lombardini, del cargo de Auxiliar 1.o de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno. (Carpeta 2247|949).

23 y 24—Idem, al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, para adquirir, por $ 4.700.00, una máquina cepilladora, destinada a los talleres de ese instituto. (Carpeta 137|948).

25—Líbrese orden de pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por la suma de $ 6.603.95, a fin de atender los gastos que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 1405|937).

26—Autorízase a la Comisión Departamental de Contralor de Asistencia y P. Social de Lavalleja, para utilizar los servicios del personal que en la respectiva resolución se establecen. (Carpeta 4350 de 1948).

27 al 30— Mensaje a la Cámara de Representantes, comunicando que se ha puesto el cúmplase a la ley que dispone $ 2.000.00, como contribución a los gastos que le ocasionaron a la Federación U. de Basket-Ball, con motivo de su participación en el XIII Campeonato realizado en Río de Janeiro recientemente. (Carpeta 2244|944).

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, por el que se acusó recibo al de ese Alto Cuerpo por el que comunicó la designación, en calidad de Ministros integrantes de los Tribunales de Apelaciones de Primero y Tercer Turnos, de los doctores Luis Alberto Bonza y Marcelino Izcua Barbat, respectivamente. — (Carpeta 989|940).

32—Idem, ídem, ídem, acusando recibo al de ese Alto Cuerpo, por el que comunicó los nombramientos de Jueces Letrados y de Paz, en la Capital e interior de la República, que en el mismo detalla. (Carpeta 21|949).

33—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 1.947.73, para atender gastos obras complementarias Edif. Esc. N.o 98 de "El Tigre", Canelones y contribución de línea eléctrica exterior para local de escuelas N.os 60 y 69 de nuestra Capital. (Carpeta 1902 de 1945).

34—Decreto por el que se nombra para ocupar el cargo de Fiscal del Crimen de 1.er Turno al doctor Carlos Durán Rubio. (Carpeta 4050|943).

35—Cúmplase a la ley por la que se prorroga hasta el 15 de noviembre de 1949 el plazo para la ejecución de lanzamiento a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de 1.o de octubre de 1948. (Carpeta 3351|948).

36—Cúmplase a la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 820.000.00, que entregará a la Corte Electoral para solventar los gastos ocasionados por la inscripción cívica 82 mesas inscriptoras delegadas, de las cuales 12 funcionan en la Capital y las restantes en el interior. (Carpeta 72 de 1947).

37—Cúmplase a la ley por la que se aumenta a $ 100.00 mensuales, la pensión de que actualmente disfruta la señora Inés Boutrón de Puig, con carácter graciable. (Carpeta 512|937).

38—Mensaje a la Cámara de Senadores comunicándole que fué puesto el cúmplase a la ley a que se refiere la anotación número 35. (Carpeta 3351|948).

39—Idem, ídem, ídemí dem, ídem, ídem, N.o 36. (Carpeta 72|947).

40—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la sanción del proyecto de ley presentado en oportunidad, por el que se destina la suma de $ 768.250.00 para reforzar distintos rubros del Consejo del Niño, correspondientes al Ejercicio en curso. (Carpeta 123|948).

1—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Productores Agrarios del Litoral" (A. de P. A. L.). con sede en Mercedes (Soriano) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2854|947).

2—Idem, ídem, ídem, de la "Asociación de Tripulaciones de Hidrografía", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2857|949).

3—Prorrógase, por el término de tres meses la prestación de servicios en comisión de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno de la funcionaria del Registro G. de Traslaç. de Dominio, señorita doctora María A. Pérez Restelli. (Carpeta número 3195|946).

4—Declárase que la Encargada del Refectorio Infantil y Gota de Leche de Sarandí Grande (Florida), dependiente del Consejo del Niño, señora María del Luján García de Rivas, se encuentra comprendida en los beneficios que acordó la ley de 27 de julio de 1946, procediendo en consecuencia, la liquidación del aumento de $ 25.00 que no le fué satisfecho en oportunidad. (Carpeta 1186|946).

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Amador A. Iannino, del cargo de Auxiliar de la Oficina N. del Carnet del Trabajo de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio. — (Carpeta 3151|947).

6—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 1949, en el sentido de establecer que con esa fecha se aceptan las renuncias presentadas por las Encargadas de Vigilancia del Hospital Penitenciario de la Dirección G. de Institutos Penales, señorita Azucena Noguéz y señorita María Celia Gacía Ares, designándose en su lugar, a la señorita Clara Loureiro Vázquez y señora Garina Margarita Mesa de Silveira, tal como a este respecto queda establecido en la ya mencionada resolución de 8 de setiembre de 1949. (Carpeta 411 de 1944).

7—Desígnase en carácter de delegado titular del Poder Ejecutivo en sustitución del doctor Julio R. Marcos, para integrar el Tribunal del Concurso a efectuarse en el Consejo del Niño, para proveer el cargo de Médico Pediatra de la División Primera Infancia, a la persona que en la respectiva resolución se indica. (Carpeta 666|948).

8—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 244.80, con destino a abonar a la firma comercial "Francisco Oliveras", el suministro de libros para la Sección Cultura Infantil. (Carpeta 240|949).

9—Idem, ídem, ídem, ídem, $ 235.67, con destino a abonar a la firma "La Platense S. A." lo que le adeuda por suministro de útiles y material con destino a la Sección Cultura Infantil. (Carpeta N.o 240||949).

10—Idem, ídem, ídem, ídem, pesos 200.00 con destino a abonar al Diario "La Mañana" que se adeuda por una publicación insertada en su número extraordinario del 25 de agosto próximo pasado (Carpeta 240|949).

11—Idem, ídem ídem, ídem pesos 300.00 con destio a contribuir a los gastos de publicación de la Revista "El Terruño". (Carpeta 630|940).

12—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir de la firma Guillermo Kraft Ltda., por pesos 1.350.00 25 ejemplares de la obra del señor R. Levillier, "América la bien llamada". (Carpeta 630|949).

13—Idem, ídem, ídem, para disponer de $ 1.013.10 con destino al pago de libros adquiridos en diversas casas. — (Carpeta 716|949).

14—Autorízase al Consejo N. de E P. y Normal para disponer de $ 9.528.50 con destino al pago de las obras a realizarse en la Escuela de 2.o Grado número 4 de Tupambaé, Cerro Largo. (Carpeta 247|927).

15—Líbrase orden de pago a favor del Consejo N. E. P. y Normal por pesos 1.272.12, con destino al pago de reparaciones de edificios escolares de Interior realizadas en julio pddo. (Carpeta 311 de 1949).

16—Idem, ídem, ídem, ídem, pesos 3.878.30, con destino al pago de los trabajos a realizarse por la firma Speranza Hnos., con carácter extraordinario, en el edificio destinado a las Escuelas de 2.o Grado N.os 49 y 97 de Montevideo. (Carpeta 654|944).

17—Idem, ídem, ídem, ídem, pesos 3.280.00 con destino a abonar al contratista señor Albino Maggi, las reparaciones urgentes a realizarse en el edificio de Escuela Rural N.o 24, de Puntas de Sarandí Flores (Carpeta 2511|949).

18—Apruébanse las bases que regirán en el concurso a realizarse en el Consejo del Niño para proveer un cargo de Nurse de la Casa del Niño, División 1.a Infancia, y desígnanse las personas que integrarán el tribunal del mismo, en carácter de delegado titular y suplente del Poder Ejecutivo. (Carpeta 384|949).

19—Autorízase al Consejo N. de E. P. y Normal para disponer de la suma total de $ 2.938.83, con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se reseñan. (Carpeta 1809|949).

20 y 21— Autorízase al Consejo N. de E. P. y Normal, para disponer de pesos 500.00, que la entregará a la señorita Yolanda Vallarino y señor Belmar H. Baldi, ganadores del segundo premio del Concurso Anual de Pedagogía entre

maestros y profesores normalistas, correspondientes a 1948. (Carpeta número 1198|944).

22—Declarar que la autorización concedida al Consejo del Niño por resolución del P. E. de 17 de agosto de 1949, para utilizar los servicios del señor Carlos Muñoz Gutiérrez, para dictar un curso de "Psicología Aplicada" en la Colonia E. de Menores, debe entenderse expedida con una asignación de $ 60.00 mensuales. (Carpeta 153|949).

23—Acéptase la inscripción efectuada en el Registro Departamental de Traslac. de Dominio de Durazno, de la primera copia de la escritura de compraventa otorgada el 5 de octubre de 1948, ante el Esc. don Alfredo E. Naguila, por los señores Carmelo Scaffo y Justo A. Idiarte, la que en consecuencia se considerará como definitiva. (Carpeta 228|949).

24—Decreto por el que se fijan las competencias del Ministerio de Obras Públicas y de esta Secretaría de Estado, para la ejecución de la ley N.o 10.511 de 17 de agosto de 1944.

25—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos números 702 y 703, comunicando cesantía del Juez de Paz de la 15.a Sec. Jud. de Canelones señor Angel Floro Pertuso y designación para ese cargo del señor Gastón Laureiro Burgueño respectivamente. (Carpeta 21|949).

26—Idem a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia correspondiente para exonerar de su cargo por razones de ineptitud física al Inspector de 3.a clase del Cuerpo G. de Funcionarios de Vigilancia de la D. G. de Institutos Penales señor Juan Fernández. (Carpeta N.o 1110|929).

27—Líbrase orden del pago a favor del Consejo N. de E. P. y Normal, por la suma total de $ 2.675.83 con destino al pago de las diversas erogaciones que en la respectiva resolución se detallan. (Carpeta 2904|945).

28—Acuérdase al estudiante Juan Carlos Juela Pons egresado del Liceo de Colonia Valdense, beca liceal por el término de dos años, para cursar estudios Preparatorios en esta Capital, por la suma de $ 243.00. (Carpeta 23|949).

29—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el qué se concede por gracia especial una pensión a la señora María Banat de López e hija, equivalente al monto de la jubilación percibida por el causante don Francisco R. López, hasta el momento de su fallecimiento. (Carpeta 1307|949).

30—Idem, ídem, ídem, ídem, por el que se eleva por gracia especial, a pesos 2.400.00 anuales, la pensión de que disfrutan actualmente la viuda e hijos del ex Director del Liceo de Canelones, don Eduardo Martínez Monegal. (Carpeta número 4376|38).

31—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem a $ 75.00 mensuales, la pensión acordada en oportunidad a la señorita Mara A. Paullier. (Carpeta 3595|938).

32—Idem, ídem, ídem, ídem por el que se acuerda por gracia especial al señor Alberto Di Russo, una pensión de pesos 50.00 mensuales, acumulable a su jubilación y trasmisible íntegramente a su esposa e hijo y acumulable a la pensión que a estos pueda corresponderles. (Carpeta 2703|937).

33—Idem, ídem, ídem, ídem por el que se aumenta a $ 250.00 mensuales, la pensión graciable de que disfruta la señora Yole Longoni de Osimani. (Carpeta número 365|908).

34—Idem, ídem, ídem, ídem por el que se otorga a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas y a la señorita Carmen Pérez Barradas, una pensión de $ 4.800.00 anuales, dejándose sin efecto la que disfruta la primera, y siendo la correspondiente a la señorita Pérez Barradas, acumulable a la jubilación legal que pueda corresponderle, —con la condición de que éstas hagan entrega al Estado, de 40 obras pictóricas del artista Rafael Pérez Barradas. las que serán destinadas a una sala del Museo Nacional de Bellas Artes. (Carpeta 1523|923).

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.602	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.609
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.478	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	954	1.588	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	3	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	287	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	85	16	16	—	37	5
Varios Particulares	243	232	355	297	1.239	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	217	980
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

80.ª SESION

SETIEMBRE 6 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, Ing. MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

to de 1949, al repartido número 473. — Carpeta número 1.146, de 1948. — Comisión de Obras Públicas). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Trías Du Pré. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Fundamento de voto del señor Representante Areco.

23—**Clubs sociales y culturales con personería jurídica.** — (Exoneración de Patente de Giro). — Por moción del señor Representante Gómez Gavazzo, se resuelve pasar nuevamente a Comisión este proyecto de la orden del día.

24—**Intendencia Municipal de Maldonado.** — Modificación del artículo 9.° de la ley número 9.860, con el fin de habilitar el saldo del empréstito en la construcción y arreglo de caminos y otras obras. — (Antecedentes: Repartido número 622 y Anexo I de agosto de 1949. — Carpeta número 1.711, de 1949. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Anfusso, Ferrer Serra y Pou. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Mora Otero, Anfusso, Barrios Amorín, Beltrán y Ferrer Serra. — Por moción de este último señor Representante, se resuelve el pase de este proyecto nuevamente a Comisión.

CUESTIONES DE ORDEN

25—**Agricultores perjudicados por el granizo en noviembre de 1947.** — Exposición del señor Representante Leone. — A pedido y moción de este mismo señor Representante se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción a expedirse sobre este asunto y se resuelve colocarlo en la orden del día de la sesión del 13 del corriente mes.

26—**Comentarios históricos de carácter político.** — Por moción del señor Representante Chouhy Terra, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión de mañana este asunto, que quedó trunco en la sesión del 24 de agosto próximo pasado.

27—**Asociación Rural de San José.** — (Gastos de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero). — Por moción del señor Representante Gómez Gavazzo, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

28—**Código del Niño.** — (Modificación del artículo 99. — Se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con los señores Representantes doctores Legnani y Olivera Ubios, a los efectos del estudio de este proyecto de ley.

29—**Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.** — (Gastos de equipamiento). — Por moción del señor Representante Sarmiento, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

30—**Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y Convención Internacional de Aviación Civil.** — (Aprobación). — Por moción del señor Representante doctor Gilmet, se resuelve alterar la orden del día y considerar de inmediato este proyecto de ley. — (Antecedentes: Repartido N.o 185, de diciembre de 1947. — Carpeta N.o 2.028, de 1946. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Moción del señor Representante Arosteguy, para que se levante la sesión. — Moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto "División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Ampliación de sus instalaciones)". — Se vota la moción del señor Representante Arosteguy: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Francisco Goyén y Gastón R. Rosa.

Con aviso, el señor Representante Rodney Arismendi.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorín Sánchez, Sofildo Hernández y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 1 minuto).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Alberto E. Ruiz Prinzo, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el pago de jornales al personal de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, en el Departamento de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MINUTAS

"El señor Representante doctor Tomás G. Brena mociona para que se remita al Poder Ejecutivo, una minuta de comunicación, relacionada con el otorgamiento de una suma para gastos del Congreso Americano de Demócratas, a realizarse en Montevideo.

Los señores Representantes doctor Gabriel Terra y don Carlos A. Mora Otero, mocionan para que se envíe al Poder Ejecutivo, una minuta de comunicación relacionada con el aumento de asignaciones a los Oficiales retirados relativos y absolutos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social comunica el monto de la deuda de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que asciende a pesos 51.226.25".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas.

Al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre la construcción de obras de saneamiento en Castillos y Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 5:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Goyén, Rosa, Urrutia Serrato y Gaggero.
Con aviso: Arismendi y Marra.
Sin aviso: Hernández y Palomeque.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Goyén, Gaggero, Rosa y Urrutia Serrato.
Con aviso: Arismendi y Marra.
Sin aviso: Hernández y Palomeque.

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5:

Instrucción Pública.

Sin aviso: Quilici, García Austt, Terra Arocena, Ricaldoni, Garicoits e Idiartegaray".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: hace unos días tuvimos oportunidad de visitar el Hospital de Villa del Tala, importante localidad de Canelones de la que son tributarias extensas regiones del citado Departamento y de los limítrofes de Florida y Lavalleja.

Dicho Hospital, que está clausurado desde el año 1933, por razones que no alcanzamos a comprender, porque nos resistimos a admitir como valederas las que están en el comentario popular, servía a esa amplia zona del país, cuya población se estima en dieciocho o veinte mil habitantes.

Producida la clausura quedó en Tala solamente una policlínica y redundante consideramos expresar que si el Hospital cerrado resultaba ya insuficiente hace dieciséis años, los limitados servicios que específicamente puede prestar la policlínica llenan apenas las más imprescindibles y urgentes necesidades de la localidad, que debe recurrir a los servicios hospitalarios de Montevideo con extraordinaria frecuencia, corriendo los riesgos que significa el traslado de enfermos desde distancias mayores a los ochenta kilómetros.

Con verdadero asombro comprobamos que a ese hospital cerrado durante dieciséis años, le falta solamente, en la actualidad, para ser rehabilitado, la buena voluntad del Ministerio de Salud Pública, ya que posee todos los elementos y materiales necesarios en perfecto estado de conservación. Para ello ha sido necesario, y lo destacamos, el esfuerzo del actual encargado de la policlínica, doctor Rafael Chifflet, médico que honra la profesión, y cuya capacidad de trabajo, dedicación y relevantes condiciones nos consideramos obligados a manifestar, seguros de que en la opinión expresada nos acompaña el sentir unánime de los pobladores de la zona.

La población de Tala y las de las zonas que le son tributarias han expresado en repetidas oportunidades su aspiración de que se proceda a la rehabilitación del Hospital y a la realización de obras ampliatorias del edificio, que ha de resultar, seguramente, insuficiente.

Desde la Cámara, señor Presidente, unimos nuestra voz al reclamo de los pobladores de la región y al solicitar que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se pase al Ministerio de Salud Pública, declaramos hacerlo en la seguridad de que quien se encuentra al frente de esa Secretaría de Estado tomará de inmediato las medidas necesarias para la reapertura del Hospital de Tala y se ocupará, también, de la ampliación del mismo. Hará con ello verdadera obra de beneficio social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Moreno al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y ocho: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: el 1.º de agosto próximo pasado este Cuerpo sancionó la ley por la cual se aumentó la dotación del personal del Servicio de Trasmisiones, que desempeña las funciones de telegrafistas, radiotelegrafistas, electrotécnicos, radiogoniometristas y radiotécnicos, y a los que prestan iguales funciones en las Oficinas de la Presidencia de la República y en las siguientes dependencias del Ministerio de Defensa Nacional: Aeropuerto Nacional de Carrasco, Servicio Meteorológico del Uruguay, Servicio de Iluminación y Balizamiento, Batallón de Ingeniería, Sección Trasmisiones e Inspección General de Marina, Sección Comunicaciones.

No se incluye en esa ley el personal del Servicio de Comunicaciones y Radiocomunicaciones de la Aeronáutica Militar. Estos funcionarios desempeñan, señor Presidente, idénticas funciones que los ya mencionados y desempeñan esas funciones corriendo más riesgos.

La misión de socorro a nuestros hermanos del Ecuador llevaba a bordo de los aviones dos radiotécnicos y, desde tierra, se estuvo en permanente comunicación, cosa que se realizó con tanto éxito que mereció palabras de felicitación de la Superioridad.

Estos funcionarios, que no son militares, no gozan como es natural de los aumentos de los militares y, en este caso, al ser omitidos por el Poder Ejecutivo y al no haber sido recordados aquí, en el Parlamento, han quedado al margen de un beneficio que considero lógico y justiciero.

Los funcionarios a que me refiero son solamente treinta y cinco y esta ampliación insumiría una cantidad global de $ 1.930.00 mensuales.

Considero que es de estricta justicia que se incorpore en los beneficios de esta ley a estos funcionarios, que en una forma injustificada han sido olvidados. Y yo quiero, por medio de esta exposición, llamar la atención del Poder Ejecutivo, en la esperanza de que en un próximo mensaje se pueda subsanar eso que conceptúo una situación de injusticia.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Defensa Nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Eyherachar al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: todos estamos de acuerdo en que una mayor y mejor producción agropecuaria, es fundamental para la prosperidad de nuestro país.

Es obligación moral, pues, y deber patriótico, estimular a los que se dedican a esta honrada y fecunda labor.

Se nota, señor Presidente, escasez de repuestos para la maquinaria agrícola. Se nota, además, una enorme carestía en los tractores, máquinas agrícolas, etcétera, que dificultan su adquisición por parte de los productores y que, sin duda alguna, conspira contra una mayor y mejor producción.

Lo fundamental, por lo menos es, en estos momentos, poner en manos de los productores los repuestos necesarios para que esas máquinas no queden paradas, a fin de que se puedan roturar las tierras y para que no se dificulte la producción, si no queremos que la falta de trigo, de maíz, etcétera, cree probemas económicos al país y, además angustiosos problemas a los productores que desean trabajar y a los que les faltan las herramientas necesarias para ello.

Hemos recibido de agricultores solicitudes para que colaboremos en la solución de estos problemas. Por ser urgentes y de gran importancia para nuestra economía, señor Presidente, solicito del Banco República, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, especial atención sobre esta cuestión.

Pido, pues que la versión taquigráfica de mis palabras se pasa a los Organismos que he citado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi

Altuna se pasa a los Organismos a que ha hecho referencia.
(Se vota).
—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: desde hace varios días, tanto desde la radio como desde la prensa, se han tejido variados comentarios sobre la situación creada a nuestros productores de miel por la existencia del elevado stock del mencionado artículo que ha quedado de la cosecha pasada. Esta ha sido la razón por la que nuestro Gobierno, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, resolviera la creación de una Comisión encargada de darle solución a este grave problema.

No voy a ocuparme del fondo del asunto. Si lo he traído a colación ha sido con el único propósito de hacer resaltar la actitud contradictoria que para mí existe entre los propósitos que animan al Gobierno, en buscar solución al problema planteado, y la conducta seguida frente a un pedido que, según tengo entendido, ha sido formulado por parte de los alumnos de Apicultura de la clase que, con toda dedicación y competencia, dicta el Profesor doctor Gelpo en el Laboratorio de Biología Animal Profesor doctor Rubino.

Es el caso, señor Presidente, que un grupo de estudiantes de dicha clase han resuelto realizar un viaje a Chile, una vez que las condiciones climatéricas de la cordillera lo permitan.

Sabido es que Chile es el país de Sud América que más miel exporta a Estados Unidos y Europa, alcanzando esas exportaciones sumas varias veces millonarias. Este antecedente permite suponer que la Apicultura ha alcanzado en aquel país hermano grandes progresos en lo que tiene atingencia con la explotación e industrialización de la miel, y lógico es suponer, también, el provecho que nuestros apicultores sacarían de la visita que han proyectado realizar, estudiando los sistemas empleados por los chilenos en esta importante rama de las explotaciones agropecuarias.

Se le ofrece, pues, a nuestro Gobierno, mediante la inversión de unos pocos pesos, que no llegarían a un millar, la oportunidad de hacer bien las cosas, encargando a esta delegación la recopilación de datos y antecedentes sobre este particular, que luego podría utilizar la Comisión designada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura al estudiar el problema que se le ha confiado.

Retomando el hilo de mi disertación en lo que se refiere a la contradicción que, creo, existe en la conducta del Gobierno, debo expresar que este grupo de estudiantes, que en el deseo de ampliar sus conocimientos han resuelto realizar este viaje, se dirigió, según tengo entendido, al Ministro de Ganadería y Agricultura solicitando su cooperación que, repito, no alcanzaría al miliar de pesos. Y aquí viene lo interesante del caso, señor Presidente: el Ministro, ante quien fuera formulado el pedido que, como he expresado, no tengo la certeza sea el de Ganadería y Agricultura, se lo pasó a uno de sus colegas del Gabinete, el que a su vez hizo lo mismo con otros de sus compañeros, declarando no ser de su resorte atender tales clases de solicitudes, y este es el momento, señor Presidente, en que, como consecuencia de un vistoso pero ineficaz juego de combinaciones, aún no ha sido determinado cuál de los Ministros es el que debe atender el pedido formulado.

Estimo, señor Presidente, que es el Ministro de Ganadería y Agricultura a quien corresponde atender este pedido, aunque no rechazo la idea de que participe de esta cooperación el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con el propósito de fomentar las relaciones culturales entre Chile y el Uruguay.

Poco interesa que sea uno u otro el encargado de atender el pedido; lo interesante sería que se encomendara a los viajantes la misión de estudiar en toda su amplitud los métodos de explotación e industrialización empleados en Chile, para ver si es posible que el Uruguay pueda exportar los excedentes de miel que año a año aumentan en nuestros mercados, convirtiéndonos así en un importante país exportador de este producto.

Solicito del señor Presidente que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sean pasadas a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Ganadería y Agricultura, en la seguridad que se encuentre la solución a este conflicto de deberes entre los dos señores Ministros.

(Muy bien!)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Garicoits, se pasa a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: deseo ocuparme de algunos atentados cometidos por empresas y patronales contra derechos fundamentales de sus trabajadores.

Hace algunos días ha sido despedido por la Empresa Miller, propietaria del Varadero del Cerro, el delegado electo al Consejo de Salarios para esa rama de actividades, señor Domingo Lamancha. Se puede decir que un despido de esta naturaleza no tiene precedentes en el país, desde que ha sido sancionada la ley de Consejo de Salarios.

La Empresa del Varadero del Cerro despide al obrero delegado al Consejo de Salarios, cuando en el establecimiento existen trabajadores de antigüedad mucho menor, y cuando se ha despedido también a otro núcleo importante de trabajadores, con motivo de represalias antisindicales.

No hay ninguna disposición legal que proteja expresamente a los delegados a los Consejos de Salarios; pero va de sí que el hecho de resultar electo para desempeñar la función que la ley les asigna, tiene que darles una cierta inmunidad contra los despidos de carácter represivo que puedan realizar las Empresas, como el que en este caso ha realizado la Empresa del Varadero del Cerro. No puede ser de otra manera, desde el momento que si las Empresas quedasen en libertad de actuación contra los delegados obreros a los Consejos de Salarios, tendrían por este camino una vía de coacción contra los mismos, que les impediría cumplir como corresponde sus obligaciones en aquellos institutos legales.

Este despido realizado por la empresa Miller, del Varadero del Cerro, tiene antecedentes inmediatos en otros despidos de carácter represivo realizados por otras empresas en el país. Los trabajadores textiles, por ejemplo, han realizado un serie de paros protestando contra el despido de los dirigentes sindicales Ismael García y Ovidio Delgado en la ILDU y de Armando Castro, en la fábrica Pedro Saenz Hermanos, del Cerro. El Gobierno decretó la instalación de algunos tribunales especiales de conciliación para considerar estos problemas de despido. Hemos tenido oportunidad de conocer el fallo de uno de estos tribunales, declarando injustificados los despidos realizados en la Granja Canelones, por ejemplo.

Pero otros tribunales a los que le ha tocado atender estos problemas de despidos, no han demostrado la misma agilidad ni la misma preocupación para pronunciarse, lo que crea entre la clase obrera un gran malestar contra esos procedimientos reaccionarios de las patronales.

Nosotros vemos en estos despidos que golpean fundamentalmente a dirigentes sindicales, y en este caso concreto a un delegado obrero al Consejo de Salarios, el propósito manifiesto de las patronales reaccionarias de golpear las organizaciones sindicales para descargar las dificultades económicas y la crisis sobre las espaldas de los trabajadores.

Esas patronales reaccionarias buscan con estas medidas crear en el país un clima de intranquilidad y nuestro Partido lo denuncia en la Cámara señalando que tanto el Poder Ejecutivo como este Parlamento, tienen la obligación de aunar esfuerzos para que se adopten medidas legales y reglamentarias tendientes a garantizar el respecto de los derechos democráticos de los trabajadores, de los que uno de los fundamentales, es el derecho de asociación.

Deseo que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo para que en el caso concreto del delegado al Consejo de Salarios del Varadero del Cerro, señor Domingo Lamancha, despedido por la empresa, el Poder Ejecutivo tome las medidas que correspondan, y ponga en acción al propio Consejo de Salarios como organismo de conciliación, en procura de una solución para este problema, o que, de lo contrario tome las iniciativas que crea pertinentes para garantizar las funciones de los delegados obreros a los Consejos de Salarios.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado don Héctor Rodríguez, se pasa al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cinco: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo ocuparme de dos asuntos en la forma breve que determina el tiempo de que dispongo.

En primer lugar, hacerme eco de las noticias que aparecen en la prensa del Departamento de Flores con relación a la situación de los obreros de la Regional 7 de Via-

lidad —y celebro a este respecto que esté presente en Sala el señor Ministro de Obras Públicas— obreros que según esas informaciones de la prensa, estarían impagos desde hace alrededor de dos meses.

No creo que a este respecto deba agregar nada más que el pedido de que esta simple versión, que ya escucha el señor Ministro de Obras Públicas, se pase también por la otra vía de su conocimiento, con el deseo de que a la brevedad posible se solucione esta situación indudablemente perjudicial para los obreros a que he hecho referencia.

El segundo asunto sobre el que deseo ocupar la atención de la Cámara se vincula a la ANDA —Asociación Nacional de Afiliados— a la gestión de cuyo Consejo Directivo se le formuló en Cámara un largo capítulo de denuncias, que derivaron en la designación de una Comisión investigadora que, según mis informes, ha trabajado intensamente y está a punto de producir su dictamen.

La Asamblea de esta Asociación, posiblemente para colocarse a cubierto de la forma de actuar de algunos integrantes del Consejo Directivo, formuló su presupuesto en una forma que llamaríamos analítica, con nombre, apellido, cargos, asignaciones, etcétera. Pero no obstante esa circunstancia este es el momento en que de fuente bien informada y seria, se me hace saber que ese Consejo Directivo, al margen de la voluntad de la Asamblea, al formular el presupuesto de la Institución, ha ido, por la vía de la supresión de algunas oficinas y creación de otras con el establecimiento de distintos horarios, a la continuación de lo que, evidentemente, parece ser la persecución a algunos funcionarios que no han comulgado y no comulgan con el círculo de dirigentes de la ANDA que provocaron las denuncias formuladas en Cámara oportunamente. Tanto es así que se ha llegado al absurdo de suspender al jefe de una de esas oficinas, cambiada de denominación, porque se ha negado a cobrar un sueldo que a su juicio no era el que legítimamente le correspondía.

Como quiera que estos hechos pueden significar un retoño de las viejas y censuradas prácticas que imperaban en ANDA., y que por lo visto desean recobrar imperio, me permito denunciar a la Cámara este nuevo hecho concretamente constituído por la supresión de la sección "Gestión y Mora" y la creación de la sección "Apremios", citando las dos denominaciones para que se vea la indudable similitud que hay entre ambas. Como quiera, decía, que este hecho pueda significar el retoño de esas viejas prácticas censuradas por la Cámara, pronuncio estas palabras solicitando que la versión taquigráfica de las mismas, se pase a conocimiento de la Comisión investigadora designada oportunamente por el Cuerpo, para que en el grado que resulte pertinente las tenga en cuenta para el análisis de las mismas y para involucrarlas, si ello es pertinente, también, al informe que está por rendir esa Comisión a la Cámara.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi, se pasa, en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión investigadora de la ANDA.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en el breve plazo de cinco minutos que me confiere el Reglamento, deseo contestar lo expresado por la Dirección General de Transmisiones, referente a la exposición realizada por el que habla, con fecha 3 de mayo del corriente año, relacionada con el funcionamiento de las oficinas mixtas de Correos y Telégrafos, que alcanzan creo a la totalidad de catorce en el interior del país.

Lamento, señor Presidente, molestar nuevamente la atención de la Cámara en este sentido, pero conceptúo necesario llevar a cabo algunas puntualizaciones frente a la contestación de la Dirección de Transmisiones, por no considerarla debidamente ajustada a la verdad.

Ha expresado la referida Dirección que en todo instante se ha abonado a los funcionarios postales, durante el uso de licencia reglamentaria o por enfermedad, el importe que perciben por concepto de compensación, pero me consta, señor Presidente, que recién en el corriente año se ha tomado esa medida, y que antes de esa fecha se les descontaba lo correspondiente a los días que faltaban a sus tareas por esos motivos, y se abonaba con ello al funcionario que lo reemplazaba, habiendo visto el que habla una nota enviada por un jefe de sucursal de Correos con fecha junio 22 del corriente año, en la cual expresaba a la Dirección de Transmisiones qué destino debía darle a la partida de $ 24.75 que se le había remitido por concepto de compensación, ya que el jefe de la mencionada oficina no había desempeñado el cargo durante el mes de mayo, por encontrarse en uso de licencia reglamentaria, a lo que contestó la Sección Tesorería de la Dirección General, con fecha 28 de junio próximo pasado, que por resolución superior los empleados que desempeñan funciones en oficinas mixtas, en los casos de licencia reglamentaria deben percibir haberes y le ordenaban hacer efectivo el cobro y devolver los comprobantes firmados.

Esto que acabo de manifestar —además de tener la más completa seguridad de que a jefes de sucursales de Correos no se les ha abonado la compensación debida durante licencias concedidas por la autoridad postal correspondiente— demuestra el sistema completamente arbitrario impuesto por la Dirección de Transmisiones.

Me referí, también, señor Presidente, al hecho de que, además de hacerles cumplir el horario de ocho horas diarias, no se les concede el día de descanso semanal, ya que deben realizar tareas los días domingos y feriados de 9 a 12 horas, no siendo mi ánimo, señor Presidente, privar a las poblaciones que tienen esa clase de oficinas mixtas, muchas de ellas con actividades de verdadera importancia, comerciales, ganaderas y agrarias, de ese importante servicio telegráfico, sino que es mi deseo que la Dirección respectiva dispense a ese funcionariado postal la consideración que debe merecerle por su corrección, competencia y delicadas funciones a su cargo, ya que al hacerles trabajar durante esas horas de la mañana les priva disponer de todo el día domingo o feriado impidiendo su desplazamiento a otros sitios del Departamento.

Manifiesta la Dirección General que los funcionarios postales perciben por concepto de correos, un sueldo de $ 140.00 mensuales, y además una compensación de pesos 25.00, también mensuales, por la tarea de Telégrafo que realizan, teniendo a su vez, en su generalidad, Ahorro Postal y venta de papel sellado y timbres, por lo cual también acumulan compensaciones o comisiones. Pero yo puedo afirmar, señor Presidente, que eso no sucede en ninguna de las tres sucursales mixtas de Correos y Telégrafos ubicadas en el Departamento que tengo el honor de representar, y resulta con ello aun más notoria la reducida compensación de $ 25.00 que le acuerda el Instituto de Transmisiones, lo que significa la ridícula cantidad de $ 0.80 diarios.

La Dirección de Transmisiones ha agregado al expediente referido un promedio de telegramas expedidos y recibidos por diversas sucursales de la misma naturaleza a las que he hecho referencia, correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre, pero es interesante dejar expresa constancia de que se han buscado los meses en que se realiza menos tráfico, pretendiéndose con ello demostrar que las tareas que deben realizar por ese concepto los jefes de sucursales, no perjudican el servicio de Correos, argumentación que puede esgrimir únicamente el que no conozca debidamente la labor de una oficina postal del interior de la República, máxime las ubicadas en poblaciones sin reparto a domicilio, lo que importa, además de la expedición de giros, pago de los mismos, cartas recomendadas, etc., la atención permanente del público que llega hasta ella en procura de su correspondencia, tareas estas que se deben interrumpir súbitamente, aunque tengan la máxima importancia, cuando suena el teléfono anunciando la trasmisión de un telegrama, ya que estas oficinas deben utilizar ese medio para ponerse en comunicación con la sucursal de telégrafo más próxima, ya que por intermedio de ellas debe recibir y expedir las comunicaciones.

Expresa también la Dirección de Transmisiones que antes de instalarse una agencia de Telégrafo en la sucursal de Correos se ha consultado previamente al jefe de la misma, sobre si realizaría o no el servicio telegráfico. Pero me consta, señor Presidente, y debo referirme para ello al correcto jefe de la sucursal de Frayle Muerto, señor Carlos M. Vila, que ha renunciado cinco veces a las tareas dependientes de la Dirección de Transmisiones, sin que se haya accedido a la misma, y en la última oportunidad se dirigió la mencionada Dirección al Director General de Correos para que conminara al referido funcionario a que realizara el servicio, y ante la contestación de que la denominación presupuestal del mismo era únicamente postal, la Dirección de Transmisiones dispuso solicitar del señor Ministro de Defensa Nacional, para que éste lo hiciera a su vez al señor Ministro de Industrias y Trabajo, el relevo del puesto de dicho funcionario y su reemplazo por otro que estuviera dispuesto a llevar a cabo las tareas telegráficas.

En ningún instante, señor Presidente, tuve la pretensión absurda de que a esos funcionarios postales se le abonaran sueldos por concepto de trabajos para la Dirección de Transmisiones, lo que está completamente prohibido por la ley, pero sí conceptúo se le deben hacer efectivo compensaciones por un monto que esté en consonancia

con las delicadas tareas que realizan, y además se les debe dispensar el tratamiento a que son acreedores como funcionarios públicos y como integrantes de la sociedad.

Podría continuar refiriéndome a la contestación de la Dirección de Transmisiones, pero como dado el breve tiempo de que dispongo no me es posible hacerlo, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a dicha Dirección, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato se pasa al Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos indicados.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en una de mis frecuentes visitas al taller del artista pintor compatriota, don Manuel Rosé, uno de los tantos hijos ilustres del Departamento de Canelones, he tenido la oportunidad de comprobar una hermosa producción inédita de este destacado artista que ha tenido, entre otros, el gran mérito de exponer parte de su obra en naciones del viejo mundo, reconocidas como verdaderas cunas del arte. En París, en Sevilla, en San Francisco, señor Presidente, el pintor Rosé ha tenido para él y para nuestro pequeño Uruguay, las más altas distinciones en torneos, frente a consagrados y reconocidos artistas del viejo y del nuevo mundo.

Si bien nuestro pequeño país ha sido capaz de conquistar glorias deportivas de las cuales hemos hecho, muchas veces llevados por nuestro entusiasmo patriótico, exagerados reconocimientos, es saludable hacer resaltar en este recinto, donde se sientan los genuinos representantes del pueblo, es saludable hacer resaltar, repito, que el Uruguay tiene hijos que, como el pintor Rosé, han sabido conquistar glorias que mucho nos deben enaltecer aunque no hayan tenido la adhesión ni el calor popular de las jornadas deportivas, que también han merecido en su oportunidad nuestro justo reconocimiento.

Debo declarar que el pintor Rosé desciende de honorables figuras del Partido Nacional; pero me ligan lazos de amistad que tienen su origen, señor Presidente, cuando, aun siendo niño, junto a los mayores de mi pueblo y de su pueblo, Las Piedras, veíamos a Rosé algo indiferente, al pie de su caballete, estampar, ya sea en la antigua plaza o en cualquier otro rincón de mi pueblo, figuras y recuerdos que la obra del progreso han hecho desaparecer.

Cuando frente a una producción que pocos conocen, le pregunté a este distinguido y dilecto amigo el por qué no exponía su nueva obra, me dijo que había hecho la gestión para realizar una exposición en un lugar donde nuestro pueblo, ya sea por razones de comodidad o acostumbramiento, concurría. Era el espacio del Subte de las avenidas 18 de Julio y Agraciada, que con tanto acierto la Intendencia Municipal ha patrocinado exposiciones de distinta índole, con el mayor de los éxitos.

Y había tenido por respuesta, que en ese lugar por orden de la Intendencia o del organismo que administra ese subsuelo, no se podían realizar exposiciones artísticas.

Conozco la preocupación del señor Intendente de Montevideo, don Germán Barbato, sobre la extensión cultural, y por eso pediría que las palabras que termino de pronunciar pasaran a la Intendencia con la finalidad de que este pedido que formulo para el pintor Rosé, se haga extensivo a otros artistas, siempre que no se utilice ello con fines secundarios a veces peligrosos.

Creo, señor Presidente, que, como dije al principio, dada la preocupación del señor Intendente, de hacer llegar hasta nuestro pueblo los medios necesarios para una mayor cultura, ha de tener este pedido mío la mejor acogida. Y en ese sentido pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Piffaretti se envía a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

SEÑOR POU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: en setiembre de 1945, en oportunidad de discutirse la ley de Centros Poblados, tuve oportunidad en esta Cámara, al tratarse el artículo 13 inciso 3.o de esa ley, de proponer como sugerencia al Poder Ejecutivo, la necesidad de nombrar una Comisión Especial Honoraria integrada por letrados y técnicos especializados para estudiar y proponer una ley que definiera el límite de las costas oceánicas y del Río de la Plata. Aquella sugestión tuvo el apoyo de la Cámara, que resolvió pasar las exposiciones hechas al respecto al Poder Ejecutivo, para que éste juzgase si debía tomar la iniciativa al respecto.

Posteriormente, el señor Diputado doctor José Gallinal hizo una gestión análoga, y en fechas 30 de abril y 20 de mayo de 1948, el Poder Ejecutivo, por los Ministerios de Obras Públicas, Hacienda y Defensa Nacional, designó esa Comisión, integrada por abogados, ingenieros militares, marinos y agrimensores.

Esta Comisión actuó de mayo a noviembre del pasado año y dió cumplimiento a su cometido después de un detenido estudio de tan arduo problema, formulando un proyecto de ley que fué aceptado por el Poder Ejecutivo y pasado a la Asamblea General, en mensaje del 31 de marzo del corriente año.

Según me he informado, este asunto está a estudio de la Comisión de Legislación General y Códigos de esta Cámara.

Dada la importancia de este asunto, me permito rogar a la Mesa quiera exhortar a dicha Comisión a que se expida en su informe a fin de que pueda ser tratado en la brevedad posible.

En el breve espacio de tiempo que me queda, voy a hacer otra solicitud. En segundo término de la orden del día de la sesión ordinaria de hoy, figuran varios proyectos de pensiones, que ya están informados. Como esos asuntos no provocarán discusión y no ocupan tiempo, voy a hacer moción en el sentido de que se haga el reparto de los sobres de votación y se marque la hora 19 y 30 para recogerlos, dándose cuenta luego del resultado de la votación.

SEÑOR ANFUSSO. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a expedirse a la Comisión respectiva sobre el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Pou.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Pou para que se proceda a la votación de las pensiones informadas, que figuran en segundo término de la orden del día. Siempre se ha considerado que esto no implica alterar la orden del día, porque es un acto electoral de la Cámara.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Del resultado de la votación se dará cuenta en ésta sesión o en la que corresponda; en cualquiera de las sesiones.

13

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — No habiendo concurrido a las sesiones que realizara la Cámara en el día de ayer, por habérmelo impedido causas de fuerza mayor, y por lo tanto no habiendo podido sufragar en la elección del Primer Vicepresidente de la Cámara, quiero dejar constancia que de haber podido hacerlo hubiera dado mi voto a mi distinguido compañero de bancada, el doctor Gabriel Terra, por razones de solidaridad política y como reconocimiento a sus relevantes condiciones personales.

Nada más.

14

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: pido que se lea una minuta de comunicación que pasé a la Mesa y mociono al mismo tiempo para que una vez leída, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

"La Cámara expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje destinando la suma de $ 30.000.00

para sufragar los gastos que demande la realización del Congreso Americano de Demócratas, que tendrá lugar en Montevideo en los días 17, 18 y 19 de noviembre próximo.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Brena, para que esta minuta de comunicación se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota.)

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

15

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Deseo referirme brevemente a un asunto planteado en la media hora previa por el señor Diputado Ciompi.

En mi carácter de integrante de la Comisión Investigadora en la ANDA, quiero expresar que esa Comisión sigue en funciones pese a que hace varios meses que no se reúne. No creo que la Comisión esté en condiciones de expedirse de inmediato; podría quizás hacerlo forzando un poco los términos.

La Comisión, en realidad, espera que se expidan unos contadores a quienes se les ha confiado una misión de investigación en la contabilidad de aquél Instituto a quienes se les han urgido la presentación del informe y han prometido hacerlo dentro de breve término.

A mí me consta personalmente que es verdad lo que ha expresado el señor Diputado Ciompi: el Gerente de esa Institución o el Presidente de esa Institución señor Comes está de nuevo haciendo de las suyas, está ejerciendo un poco el mandato en dictador y aunque a él no lo respalda ningún ejército como los que respaldan a los dictadores de Estado en todos los países americanos, lo respalda, sí, por lo menos un pequeño escuadrón de funcionarios serviles que se prestan a todos los enjuagues que se le ocurra hacer al señor Comes. Creo, naturalmente que esa situación tiene que terminar.

Es lo único que quería expresar: que la Comisión, pese a lo que afirma el señor Comes de que no se va a expedir, lo va a hacer probablemente a breve término.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a manifestar, señor Presidente, que mis informes coinciden también con las manifestaciones hechas por los señores Diputados Ciompi y García Austt, y que en consecuencia, sería de gran interés el pronto pronunciamiento de la Comisión investigadora.

Yo he dicho alguna vez en Cámara que las consecuencias útiles de las investigaciones parlamentarias no se miden naturalmente, sólo por los informes realizados por la Comisión. Muchas veces, —y quizás en este caso ha pasado algo de esto, gran parte del mérito le corresponde al señor Diputado Beltrán— el solo hecho de haberse planteado la investigación y de haber comenzado a actuar la Comisión investigadora, se ha traducido en una serie de modificaciones beneficiosas en el organismo investigado.

Pero, de todas maneras, es conveniente que el pronunciamiento de esta Comisión investigadora llegue lo más pronto posible a conocimiento de la Cámara, porque repito, mis informes coinciden con los de los señores Diputados, en el sentido de que se están reproduciendo algunas de las situación anormales que dieron motivo a las graves denuncias del señor Diputado Beltrán.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: yo no voy a hacer la historia de las actividades de la Comisión que estudia las denuncias hechas en Cámara por el señor Diputado Washington Beltrán, respecto a supuestas irregularidades en la ANDA. Pero de todas maneras, quiero significar que esta Comisión ha trabajado intensamente en su oportunidad.

Es cierto, es evidente que hace un lapso bastante prolongado que está en aparente inactividad, pero ello es debido a que, por resolución de la misma Comisión, con la autorización correspondiente de la Mesa de la Cámara, se solicitó de varios institutos del Gobierno, la intervención de tres asesores contadores que han estado, hace cinco o seis meses, haciendo una inspección contable en el organismo denunciado.

La labor desarrollada por los contadores, no ha sido uniforme. Yo no quiero hacer comparaciones entre la manera de proceder de un contador y de otro; pero, de todas maneras, hay que dejar constancia que uno de los contadores no ha cumplido debidamente con su obligación, lo que pondremos en evidencia oportunamente. En cambio, los otros dos han trabajado activa e inteligentemente, y en este momento está por terminarse un voluminoso informe, muy interesante, que ha de dar los elementos de juicio suficientes como para que la Comisión pueda abocarse al estudio definitivo del problema que tiene la misión de aclarar.

Se me ha prometido, por los señores contadores, el viernes pasado, que probablemente para este jueves, —para pasado mañana— ha de estar completo el informe. Y ese será el momento en que la Comisión empiece a trabajar activamente de nuevo, a efectos de producir el informe correspondiente y proyectar las modificaciones de las leyes en vigencia, o alguna ley nueva que ponga a aquel establecimiento a cubierto de las actuaciones, no todo lo claras que es de desear, que se dice ha sido el sistema seguido hasta este momento.

He dicho esto, no para justificar la inercia de la Comisión, que en ningún momento creo que se ha puesto en duda que ha trabajado como correspondía, sino también para que, compartiendo el criterio del señor Diputado García Austt, se sepa que la Comisión está trabajando y que ha de producir en breve un informe de acuerdo con las resultancias de la investigación que se practica.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hace un tiempo la Cámara votó el pase de unas palabras pronunciadas por mí, relacionadas con la situación de una escuela situada en los alrededores de FUNSA, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Posteriormente, el señor Diputado Cardoso, se ocupó también de este asunto, pero pese al tiempo transcurrido y pese a que, según mis informes, hace ya unos días que está pronta la información solicitada en aquella oportunidad, el Consejo de Enseñanza aún no la ha hecho llegar a la Cámara.

Pido que se reitere el pedido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa con la transcripción de estas palabras.

17

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha enviado mensaje, destinando fondos para solventar los gastos que con motivo de los festejos del 18 de Mayo, el Comité Patriótico de Las Piedras tuvo necesidad de invertir. Ese mensaje con el proyecto destinando esos fondos, incluye también una cantidad para la Comisión de Festejos del Sauce.

Ahora bien: este asunto ha venido con algún atraso. Digo esto, porque vino después de haberse realizado los aludidos festejos. Supongo que motivos muy rigurosos, como ha de ser, sin duda alguna, el congestionamiento de importantes problemas de Estado, hayan influído para ello.

A esta altura, la Comisión de Presupuesto, a la que fué pasado el referido proyecto, se ha expedido ya favorablemente, según me han informado.

Los festejos realizados tuvieron gran resonancia en el país, como no podía ser de otra manera, incluyendo, además de los actos cívicos, sociales y culturales, también una bien organizada y calificada exposición de muestra relativa a la industria de la zona, incluyendo la producción industrial y agraria. Con esta exposición, nos fué dado estimar complacidos el gran paso dado en el camino ascendente del progreso, por esa importante zona del país.

Ahora bien, señor Presidente: esta exposición, como es natural, trajo como consecuencia que se hicieran gastos de consideración en su organización, algunos de mucha urgencia en pagarlos, como los del numeroso personal empleado. Estos no han sido cubiertos todavía en su totalidad. Se ha pagado cierta parte, gracias a que algunos vecinos han adelantado desinteresadamente algún di-

pero, lo que sin duda ha de mover nuestro reconocimiento. Pero la verdad es que aún falta que cobre mucha gente, entre ella una parte del personal empleado. Y, señor Presidente, esto es de evidente urgencia arreglarlo por ellos, sus hijos y por nosotros también que, miembros de ese prestigioso Comité, deseamos vivamente sea cuanto antes reparada esta situación inconveniente.

Tengo entendido, también, —o al menos yo no he estado aquí, pero me consta— que el Presidente del Comité Patriótico, doctor Piffaretti, ha pedido esto reiteradamente. Supongo, también, que dado el intenso trabajo de la Cámara, no ha podido ser tratado con la urgencia que requiere.

De manera que, vería con mucho agrado se le diera la preferencia necesaria porque hay una cantidad de peones que no han cobrado, y sus familias, y demás, reclaman la solución de esa situación, como decía hace un instante.

Es por ello, que hago moción para que en la próxima sesión ordinaria de la Cámara, este asunto sea tratado en primer término, si fuera posible.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Varela, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria el asunto referente a la subvención al Comité Patriótico de Las Piedras para solventar los gastos con motivo de los festejos del 18 de mayo.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

18

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: ha figurado en distintas oportunidades en la orden del día de la Cámara un proyecto por el que se grava la extracción de minerales en el Departamento de Canelones, que tuvo originariamente, como destino, cubrir los gastos que demandaría la creación de la Comisión de Exposición y Turismo. Se ha modificado ese destino y ahora, la Intendencia de aquel Departamento, ha prometido a los empleados que la sanción de ese proyecto abriría las puertas a la posibilidad de que los salarios y los sueldos se incrementaran en una proporción necesaria, para que aquellos pudieran atender, en forma más decorosa, el incremento del costo de la vida.

En nombre de mis compañeros en este Parlamento, los señores Diputados Moreno, Bianchi Altuna, Piffaretti y Legnani, y haciéndome intérprete del sentir de todos ellos, solicito que ese asunto sea incluído en la orden del día de la sesión que realizará la Cámara en el día de mañana.

De esta manera, habremos dado nuestra acción en favor de un aumento de sueldo, reclamado con verdadero espíritu de justicia y que, por distintos motivos, hasta este momento no ha plasmado en la realidad las esperanzas de los empleados municipales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quilici, para que el asunto referente a impuesto a la extracción de minerales del Departamento de Canelones, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

19

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La Comisión de Fomento de la Producción, integrada con Representantes de la de Asuntos Financieros y Bancarios, ha estudiado e informado un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo solicitando aumento de la deuda para lucha contra la langosta. Como se trata de un rubro indispensable para capacitarse y poder luchar contra el acridio, que se anuncia que puede invadir el país dentro de poco tiempo, solicito que se incluya en la orden del día de mañana en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto relativo a aumento de la deuda para lucha contra la langosta, de acuerdo a la moción formulada por el señor Diputado Badano, se incluye en la orden del día de mañana.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

20

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Diputados Cutinella, Stewart Vargas y Terra, de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos del estudio del presupuesto del Poder Judicial.

21

El señor Diputado Ruiz Prinzo ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicsa, relacionada con el pago de jornales al personal de la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad en el Departamento de Salto.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota.)

—Cincuenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa. Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, setiembre 6 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

A efectos de que se pase al Ministerio de Obras Públicas, formulo la siguiente exposición: 1.o Habiéndose hecho una exposición en esta Cámara, en la sesión de ayer, señalando el atraso en el pago a personal de la Dirección de Vialidad, quiero señalar que en la misma situación está el personal a jornal de la Regional N.o 3. 2.o Los obreros que trabajaron en las obras de ampliación del saneamiento en la ciudad de Salto, cobraban de la empresa Neyeloff y Barrandeguy el jornal de $ 2.80. La diferencia a cargo de la Dirección de Saneamiento, correspondiente a los jornales de la última etapa de los trabajos, según los reclamantes lo afirman en una nota que han hecho llegar al legislador que suscribe, no ha sido hecha efectiva. A fin de que se regularicen estas situaciones, llamamos la atención del señor Ministro de Obras Públicas.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

22

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término: "Reparación y modificación de edificios públicos. (Ampliación en $ 728.200.00 de la deuda "Edificios Públicos 1937)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de abril de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, para someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, destinado a arbitrar fondos para la instalación de elementos de seguridad contra incendios en los edificios de la Dirección General de Aduanas y del Sodre y para la reparación de los edificios de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Veterinaria, del Museo de Bellas Artes, del Archivo General de la Nación, el Castillo de Piriápolis y el edificio de San Ildefonso, cuya realización es de la mayor urgencia.

Hasta el presente, la conservación de los edificios públicos, se viene realizando con recursos aportados por leyes de obras públicas, siempre insuficientes por su monto y su carácter transitorio, para atender regularmente la reparación del deterioro natural de esos edificios. Los recursos autorizados por el Presupuesto General del Estado para ese fin ($ 50.000.00 anuales), son insuficientes frente a la magnitud actual de la edificación pública, cuyo valor, estimado al precio de costo en el momento de su construcción supera los $ 120:000.000.00. De acuerdo con los estudios de las Oficinas Técnicas, para la adecuada conservación de los edificios públicos, deben in-

vertirse anualmente en promedio como mínimo el 1 o|o de su costo.

En el próximo Presupuesto de Gastos del Estado, se propondrá al Parlamento el aumento razonable de la partida anual destinada a reparación de edificios públicos; pero dada la urgencia que existe en realizar los trabajos que se indican más arriba, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de recurrir, para su ejecución, al procedimiento que se ha seguido hasta el presente, de pagarlos con recursos de deuda pública, si bien considera que no es el procedimiento adecuado, ya que por tratarse de un gasto de conservación anual y permanente, no sería racional pagado con tales recursos.

Esperando que el adjunto proyecto de ley, merezca la aprobación de los señores Legisladores, el Poder Ejecutivo se complace en saludar a esa Asamblea General, con su mayor consideración y respeto.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en seiscientos seserta mil pesos valor nominal ($ 660.000.00 v|n) la deuda denominada "Edificios Públicos, 1937" que se autorizó a emitir por el artículo 2.o de la ley N.o 9.641 de 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.o La expresada suma de $ 660.000.00 se destinará a la reparación y colocación de elementos de seguridad contra incendios en los edificios de la Dirección General de Aduanas y del Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, y a la reparación de los edificios ocupados por la Facultad de Derecho, la Facultad de Medicina, la Facultad de Veterinaria, el Museo Nacional de Bellas Artes y el Archivo General de la Nación, el Castillo de Piriápolis y el edificio de San Ildefonso.

Art. 3.o Estas modificaciones y reparaciones se ejecutarán de acuerdo con los proyectos que ya han sido formulados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para ese fin.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Art. 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar en seiscientos sesenta mil pesos, valor nominal ($ 660.000.00 v|n), la deuda denominada "Edificios Públicos, 1937" que se autorizó a emitir por el artículo 2.o de la ley N.o 9.641 de 31 de diciembre de 1936.

Art. 2.o La expresada suma de $ 660.000.00 se destinará a la reparación y colocación de elementos de seguridad contra incendios en los edificios de la Dirección General de Aduanas y del Estudio Auditorio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, y a la reparación de los edificios ocupados por la Facultad de Derecho, la Facultad de Medicina, la Facultad de Veterinaria, el Museo Nacional de Bellas Artes y el Archivo General de la Nación, el Castillo de Piriápolis y el edificio de San Ildefonso.

Art. 3.o Estas modificaciones y reparaciones se ejecutarán de acuerdo con los proyectos que ya han sido formulados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para ese fin.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o. de setiembre de 1948.

CESAR CHARLONE, Presidente. — José Pastor Salvañah, Secretario.

Comisión de Obras Públicas

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Obras Públicas consideró con la mayor atención, el estudio del proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Senadores, por el cual se acuerdan recursos al Poder Ejecutivo para la realización de obras de seguridad y de reparación en los edificios públicos que se enumeran en la misma ley.

Esta Comisión estimó que, el proyecto de ley, tal cual venía sancionado del Senado, era inconveniente, por las razones que pasamos a ennumerar.

Considera, pues, vuestra Comisión, que por razones de técnica legislativa, no es acertado el otorgamiento al Poder Ejecutivo de partidas globales para ser empleadas en diversas obras públicas.

La ley debe, a nuestro concepto, indicar el destino de los dineros que el Poder Legislativo otorga para obras públicas, concepto que podríamos desarrollar con más amplitud y que no realizamos en homenaje a la mesura de este informe, pero concepto que justifica que hayamos estructurado una nueva ley, por la que se autoriza la suma de dinero necesaria, para la reparación de los edificios públicos que se enuncian en la misma, pero discriminando las cantidades a emplearse en cada edificio público.

Otra razón que llevó a la Comisión a estructurar una nueva ley, fué la inconveniencia y oportunidad de realizar reparaciones en todos los edificios públicos a que hace referencia el mensaje del Poder Ejecutivo. Es así que no nos pareció oportuno otorgar recursos, por la ley en estudio, como son las del Castillo de Piriápolis y el Edificio de San Ildefonso.

No dejamos de reconocer el valor de ambos edificios y que merecen y deben merecer mantenerlos decorosamente, pero estimamos que las Oficinas Técnicas pertinentes deben estudiar la modernización a fondo de dichos edificios y la adaptación a los fines para los que el Poder Administrador los estime más conveniente, y es con ese propósito (excitar el celo del Poder Ejecutivo) que hemos creído conveniente dejar para mejor oportunidad el otorgamiento de recursos para la realización de obras arquitectónicas en dichos edificios.

Finalmente, por una razón también de oportunidad, no hemos considerado en este proyecto de ley las necesidades del edificio de Bellas Artes, pues éste ha sido tenido en cuenta en el proyecto de ley informado por esa Comisión el 30 de diciembre de 1948.

Estas son, pues, las razones que vuestra Comisión ha tenido para estructurar el proyecto puesto a consideración de los señores Diputados, y que estimamos más conveniente que el sancionado por el Senado.

Se habrá observado que, a pesar de haber disminuído el rubro de edificios públicos a reparar, con los recursos que otorga este proyecto, la suma de dinero que se autoriza por esta ley ($ 728.200.00) es superior a la que se concedía al Poder Ejecutivo por el proyecto de la Cámara de Senadores, y que estaba fijada en $ 660.000.00.

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha requerido los informes de las Oficinas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas pertinentes, habiéndose llegado a la conclusión que no es conveniente otorgar recursos para una mínima parte de reparaciones de los edificios públicos a que hace referencia esta ley sino que estima más acertado otorgar los recursos necesarios, para que la reparación de los edificios públicos comprendidos en esta ley, sea integral: ello resulta más beneficioso para la conservación del propio edificio, en primer lugar, y para los intereses del Erario Público, en segundo término, como lo comprenderán los señores Diputados, sin necesidad de que abondemos en mayores apreciaciones.

Para una mejor y más amplia ilustración, realizaremos un resumen de las obras en reparación, conservación y modificación, a realizar en los distintos edificios públicos que serán beneficiados con esta ley:

1.o	Edificio General de la Aduana Obras de previsión contra incendios	$ 225.000.00
2.o	Edificio del Estudio Auditorio del SODRE	" 210.000.00
3.o	Edificio de la Facultad de Derecho	" 50.000.00
4.o	Edificio de la Facultad de Medicina	" 40.000.00
5.o	Edificio de la Facultad de Veterinaria	" 87.000.00
6.o	Edificio del Archivo General de la Nación	" 50.000.00
	Imprevistos 10 o|o	" 66.200.00
		$ 728.200.00

Edificio del Estudio Auditorio SODRE

Telón metálico exigido por la Ordenanza Municipal cuyo plazo vence en el año 1950	$ 100.000.00
Refuerzo en la estructura resistente de los entrepisos de las galerías altas y bajas	" 22.000.00
Pintura ignífuga de todos los elementos constructivos y decorativos en madera	" 8.000.00

Arreglo escaleras laterales de las galerías altas y bajas	$ 5.000.00
Instalación de un ascensor para uso de la administración	$ 14.000.00
Ventilación mecánica y calefacción de la Sala de Ensayo del Cuerpo de Baile y Sala de Trasmisión del Servicio de Radiodifusión	$ 26.000.00
Reposición de la cubierta del escenario	$ 16.000.00
Conservación general del edificio, pinturas, arreglos de pisos, etc.	$ 19.000.00
	$ 210.000.00

Facultad de Derecho

Reparaciones generales en el edificio	$ 50.000.00

Facultad de Medicina

Obras de adaptación y conservación	$ 40.000.00

Facultad de Veterinaria

Para obras de conservación, se requerirán $ 130.000.00, pero como cuenta con un saldo disponible de $ 43.000.00 de la suma destinada para reparación y construcción de un pabellón para Zootecnia, le asigna por esta ley la diferencia para reparaciones generales. El pabellón de Zootecnia requiere una suma de pesos 100.000.00, debiendo postergarse su ejecución porque se proyecta la adquisición de un predio apartado de la Facultad, en virtud de que en el terreno donde se había pensado ubicar dicho pabellón, la Municipalidad dispuso la apertura de una calle	$ 87.000.00

Archivo General de la Nación

Obras de ampliación de las instalaciones, ventilación, reformas generales y elementos contra incendios	$ 50.000.00
10 o|o para imprevistos	$ 66.200.00

La naturaleza de las obras a proyectarse, por razones obvias, requieren que las Oficinas Técnicas tengan un rubro para los imprevistos que en la ejecución de las mismas pueden presentarse.

Suma total asignada: setecientos veintiocho mil doscientos pesos ($ 728.200.0).

Finalmente el proyecto de ley que estamos considerando, nos obliga a manifestar nuevamente que es necesario dotar al Poder Ejecutivo de recursos pertinentes, para mantener en buen estado los edificios públicos, pues, es bien conocido por todos los señores Diputados, la falta de conservación en que se encuentran. Con esta ley, sólo concurrimos con una mínima parte a paliar este mal.

Es por estas consideraciones, que vuestra Comisión de Obras Públicas aconseja la aprobación del proyecto de ley objeto de este informe.

Sala de la Comisión, agosto 18 de 1949.

Julio Trías Du Pré, miembro informante. — Francisco E. Areco, miembro informante. — César A. Piffaretti. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — Jaime E. Pou. — Alberto Ruiz Prinzo. — Antonio C. Varela.

"Comisión de Obras Públicas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de setecientos veintiocho mil doscientos pesos ($ 728.200.00) la deuda denominada "Edificios Públicos 1937", autorizada por el artículo 2.o de la ley N.o 9641 del 31 de diciembre de 1936, para la colocación de elementos de seguridad contra incendios y efectuar reparaciones en los edificios públicos que se enumeran a continuación:

1.o—Edificio Central de la Aduana. Para instalación de elementos de seguridad	$ 225.000.00
2.o—Edificio del Estudio Auditorio del SODRE	$ 210.000.00
3.o—Edificio de la Facultad de Derecho	$ 50.000.00
4.o—Edificio de la Facultad de Medicina	$ 40.000.00
5.o—Edificio de la Facultad de Veterinaria	$ 87.000.00
6.o—Edificio del Archivo General de la Nación	$ 50.000.00
Imprevistos 10 o|o	$ 66.200.00
Total	$ 728.200.00

Art. 2.o. Las reparaciones y modificaciones a realizarse en los edificios que indica esta ley, se efectuarán de acuerdo a los proyectos que ha formulado la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 18 de 1949.

Julio Trías Du Pré, Miembro informante. — Francisco E. Areco, Miembro informante. — César A. Piffaretti. — Javier Barrios Amorín. — Esteban Arosteguy. — Jaime E. Pou. — Alberto Ruiz Prinzo. — Antonio C. Varela").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota.)

—Treinta en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — En mi calidad de miembro informante, quería hacer una breve exposición sobre este proyecto de ley, aunque considero que el informe que ha producido la Comisión es lo suficientemente explícito.

Como se puede apreciar, el dinero que se solicita es para la reparación de varios edificios públicos, como el edificio central de la Aduana, el Estudio Auditorio del SODRE, la Facultad de Derecho, la Facultad de Medicina, la de Veterinaria y el Archivo General de la Nación. De todos ellos, el que con mayor urgencia requiere este dinero es el del SODRE, que ha solicitado en distintas oportunidades que se destinaran de una vez por todas los recursos necesarios para hacer esas reparaciones. Además, es de todos conocida la situación en que se encuentra ese edificio.

Creo que por estas consideraciones, y otras expuestas en el informe de la Comisión, debe aprobarse rápidamente este proyecto. No obstante, quedo a disposición de los señores Diputados, si solicitan alguna ampliación o aclaración.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota.)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 3.º es de orden.

Se va a ratificar la votación del proyecto, porque el servicio de la deuda se carga a Rentas Generales.

(Se vota.)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota.)

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Como miembro informante del proyecto que se acaba de aprobar y como integrante de la Comisión de Obras Públicas, he dado mi voto favorable al mismo, en razón de considerar su sanción de estricta justicia.

Nada más.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer término: "Clubs sociales y culturales con Personería Jurídica". (Exoneración de Patente de Giro)".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: voy a pedir que este asunto sea informado por la Comisión. No se puede considerar en las condiciones que viene, ya que, como se ha hecho notar en sesiones anteriores, constituye lisa y llanamente un cheque en blanco para que el Poder Ejecutivo decrete la exoneración a las instituciones que lo crea conveniente. Entiendo que no se resuelve nada con esto.

Ayer, cuando se pidió la inclusión de este asunto en la orden del día, solicité que se repartiera también un proyecto que presenté en el mes de mayo del año pasado, en el que se restablece la vigencia de la ley anterior, por la cual, con algunas modificaciones restrictivas y dándole garantías a los efectos de que no se cometieran los abusos que determinaron su derogación, se pueda entrar en un régimen normal para el otorgamiento de estas exoneraciones.

Por consiguiente, señor Presidente, pido que este asunto vuelva nuevamente a Comisión, a fin de que venga a la Cámara debidamente informado, junto con los proyectos que sobre el tema se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que vuelva a Comisión el asunto que figura en tercer término de la orden del día, sobre exoneración de Patente de Giro a los clubs sociales y culturales.

(Se vota.)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

24

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en cuarto término: "Intendencia Municipal de Maldonado. (Modificación del artículo 9.o de la ley N.o 9.800, con el fin de invertir el saldo disponible del empréstito en la construcción y arreglo de caminos y otras obras)".

(Antecedentes:)

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, junio 16 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Montevideo.

De mi más alta consideración:

Me complazco en remitir adjunto el expediente número 1.097|949, relacionado con la modificación del artículo 9.o de la ley N.o 9.800, del 13 de diciembre de 1938; —recientemente aprobada por la Junta Departamental— estimando del señor Presidente se sirva prestar preferente atención al presunto asunto, teniendo en cuenta que obtenida la presente modificación. permitirá la ejecución de una serie de obras que redundarán en beneficio de este Departamento.

Con tal motivo me es grato saludar a usted muy atentamente.

ROQUE A. MASETTI, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

ANTECEDENTES

Caja Nacional de Ahorro Postal.

Montevideo, abril 4 de 1949.

Señor Intendente Municipal de Maldonado, Farm. don Roque A. Masetti.

Presente.

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Intendencia con el objeto de dar cuenta, a los efectos a que hubiere lugar, que, con fecha 3 de marzo próximo pasado, la Contaduría General de la Nación depositó en la cuenta corriente de este Instituto con la Intendencia Municipal de Maldonado —en el Banco de la República Oriental del Uruguay— la suma de $ 152.798.10.

Ese depósito ha vuelto acreedor el saldo de esa cuenta en el monto de $ 82.742.23, quedando por tanto cancelados los préstamos que por un total de $ 412.000.00, concediera oportunamente la Caja Nacional de Ahorro Postal al Gobierno Departamental de Maldonado. (Leyes números 9.800 y 10.065).

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Intendente con toda consideración.

VICENTE BASAGOITI, Presidente. — Héctor Cerruti Aicardi, Secretario.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, mayo 25 de 1949.

Señor Intendente:

De acuerdo a la comunicación precedente existe en la Caja Nacional de Ahorro Postal la suma de $ 82.742.23 a nuestro favor, después de cancelar los préstamos concedidos por leyes 9.800 y 10.065, pudiendo esta suma aumentar alrededor de $ 30.000.00 por el cobro a los morosos al finalizar el Ejercicio 1948.

La ley N.o 9.800 establece que estos saldos sólo podrán ser invertidos en obras de mejoras del puente en la Barra del Arroyo Maldonado, en hacer otro nuevo puente o en obras de ampliación a las previstas en el artículo 4.o.

Después de lo acordado, manifiesto a usted, y teniendo en cuenta que los dos primeros casos se encuentran solucionados y como con esa cantidad no llegaría a realizarse lo previsto en el último, por ser una suma muy pequeña considero oportuno solicitar autorización a la Junta Departamental, Tribunal de Cuentas y Parlamento, para invertirlo en un plan de obras en el Departamento.

Es cuanto tiene que informar.

José C. Tassano, Director de Contaduría.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, mayo 26 de 1949.

Visto: Lo informado por Dirección de Contaduría Municipal apruébase y pasa a consideración de la Junta Departamental, haciendo constar que una vez aprobado el destino propuesto se elevará plan distribución, de acuerdo con obras a realizarse.

ROQUE A. MASETTI. — Juan José Chiossi.

Junta Departamental de Maldonado.

Maldonado, 27 de mayo de 1949.

La Junta Departamental en sesión de hoy;

RESUELVE:

Devuélvanse los presentes obrados a la Intendencia Municipal, para que la Sección Contaduría proyecte la modificación del artículo 9.o de la ley N.o 9.800; que permita al Ejecutivo Comunal, formular un Plan de Obras, que se someterá en su oportunidad, a consideración de esta Corporación.

Carlos Arcelus Bosch.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, mayo 31 de 1949.

Visto: La presente resolución de Junta Departamental, pasen los presentes obrados a Dirección de Contaduría Municipal.

ROQUE A. MASETTI. — Juan José Chiossi.

Dirección de Contaduría Municipal
Maldonado

Modificación del artículo 9.° de la ley 9.800 del 13 de diciembre de 1938.

Artículo 9.° En caso de quedar saldo disponible, una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se destinará a la construcción arreglos de caminos y obras públicas en el Departamento, de acuerdo con el plan que se confeccionará al efecto y que requerirá la aprobación de la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República.

Junta Departamental
Maldonado

Maldonado, 10 de junio de 1949.

La Junta Departamental en sesión de hoy,

RESUELVE:

Apruébase el presente proyecto, por el que se modifica el artículo 9.o de la ley 9.800 y pase a la Intendencia Municipal para su remisión al Parlamento. Declárase urgente.

Carlos Arcelus Bosch.

Intendencia Municipal
Maldonado

Maldonado, junio 15 de 1949.

Visto la aprobación prestada por la Junta Departamental en fecha 10 de junio de 1949, al proyecto de modificación del artículo 9.° de la ley número 9.800 del 13 de diciembre de 1938 que luce a fojas número 3 de estos obrados, remítase el presente a la Cámara de Representantes a los efectos legales correspondientes.

ROQUE A. MASETTI. — Juan José Chiossi".

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el artículo 9.° de la ley número 9.800, de 13 de diciembre de 1938, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9.o En caso de quedar saldo disponible una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se destinará a la construcción y arreglos de caminos y construcción de obras públicas en el Departamento, de acuerdo con el plan que confeccionará al efecto y que requerirá la aprobación de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas de la República".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1949.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que presento a la consideración de los señores Representantes, similar al propuesto por la Intendencia Municipal de Maldonado, tiende a solucionar el problema de la utilización del saldo favorable a dicho Gobierno Departamental, producido por un exceso en los recursos destinados a cubrir el préstamo contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con las leyes números 9.800 y 10.065.

Dicho saldo, si bien no es suficiente para cumplir los fines determinados en el artículo 9.° de la ley número 9.800, es lo suficientemente importante como para permitir reparaciones y construcciones de caminos de gran urgencia y de pequeñas obras que importarán un monto menor que el cumplimiento de las actuales disposiciones de la ley, pero que serán de enorme utilidad para el Departamento que represento.

Montevideo, agosto 9 de 1949.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — ¿Está informado el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No está informado, señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Es un asunto demasiado sencillo. De acuerdo con la ley 9.800 se crearon algunos impuestos; hubo un sobrante de más de cien mil pesos. El dinero está depositado en el Banco de la República. El Municipio de Maldonado no puede disponer de ese dinero sin autorización legislativa.

Ahora bien: la Junta Departamental de Maldonado por unanimidad y el Intendente de Maldonado están de perfecto acuerdo con esto. Creo que el señor Intendente de Maldonado envió telegramas a todos los señores Diputados.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No recibimos!

SEÑOR ANFUSSO. — Por lo menos, mandó un telegrama a cada bancada. Me parece que el asunto es tan sencillo que no necesita informe de Comisión.

(Apoyados).

—Además, en este momento en que la falta de trabajo se hace sentir en Maldonado, es necesario que se vote este pequeño recurso, para paliar en algo la desocupación que existe.

SEÑOR FERRER SERRA. — Antes de que se vote este proyecto, solicito que se lea la ley de 13 de diciembre de 1938 a que él se refiere, porque me parece que esa cita está mal: no es del 13 de diciembre la ley, sino del 16 de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.° de la ley de 16 de diciembre de 1938 como lo solicita el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee:)

"Artículo 9.o En caso de quedar saldo disponible una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se destinará en obras de mejoramiento en el Puente de la Barra del Arroyo Maldonado o construcción de un nuevo puente o a obras de ampliación de las previstas en el artículo 4.°".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.° a que hace referencia ese artículo 9.° que se acaba de leer.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El importe del préstamo referido será destinado a la construcción de una red de caminos carreteros de una extensión aproximada de 20 kilómetros 500 metros, de acuerdo con el tratado que se señala en el anteproyecto de fojas 1".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Voy a dar lectura al telegrama que me ha enviado el Intendente de Maldonado. Dice así: "Necesidad realizar obras Departamentales a fin de paliar desocupación, urge pronta sanción legislativa modificación artículo 9.o ley 9.800 elevada a consideración de ese Cuerpo el 16 junio del corriente año. Salúdalo Roque Masetti".

Creo que en el mismo sentido se ha dirigido a mi distinguido colega por Maldonado, el Diputado Jaime Pou, quien conoce la necesidad de la sanción de esta ley.

Como antecedente para ilustrar mejor a la Cámara, me voy a permitir dar lectura a la nota que la Caja Nacional de Ahorro Postal dirigió a la Intendencia de Maldonado. Dice así: "Tengo el agrado de dirigirme a esa Intendencia con el objeto de dar cuenta, a los efectos a que hubiere lugar que, con fecha 3 de marzo próximo pasado, la Contaduría General de la Nación depositó en la cuenta corriente de este Instituto con la Intendencia Municipal de Maldonado —en el Banco de la República Oriental del Uruguay— la suma de $ 152.798.10.

Ese depósito ha vuelto acreedor el saldo de esa cuenta en el monto de $ 82.742.23, quedando por tanto cancelados los préstamos que por un total de $ 412.000.00 concediera oportunamente la Caja Nacional de Ahorro Postal al Gobierno Departamental de Maldonado. (Leyes números 9.800 y 10.065).

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Intendente con toda consideración. — Vicente Basagoiti, Presidente, Héctor Cerruti Aicardi, Secretario".

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo, en realidad, me encuentro un poco confuso al considerar este proyecto. Mi primera impresión es que él es absolutamente innecesario, aunque si observamos la redacción del artículo 9.° propuesto con el artículo 9.o de la ley vigente, las diferencias no son fundamentales. Pero admitamos que hay diferencias fundamentales.

¿Qué es lo que hay en sustractum aquí? Lo que existe es que se han percibido rentas demás.

SEÑOR ANFUSSO. — Exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que en lugar de los cuatrocientos y tantos mil pesos necesarios para cubrir los préstamos acordados al Municipio de Maldonado por esas dos leyes, se han percibido quinientos y tanto mil pesos, lo que da una diferencia de ochenta y dos mil pesos la que, según informa el señor Diputado Anfusso, podrá llegar a más con el cobro de lo atrasado o no percibido hasta el momento, aunque adeudado por los vecinos de esa zona.

Entonces se presenta un problema que lo planteo rápidamente así: ¿El Municipio de Maldonado necesita autorización legal para disponer de rentas que han entrado a él? Y entonces las dudas empiezan a surgir. Aparentemente, ante esa mayor percepción de rentas, el Municipio de Maldonado puede disponer de ellas.

SEÑOR ANFUSSO. — No, porque tenían fijado el destino.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cubierto el destino, no pueden seguir pagando lo que no deben.

Esos ochenta y tantos mil pesos ya estaban previstos en la ley anterior, en el artículo 9.° que establece que en caso de que quedara saldo disponible, una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se destinará a tales y tales obras o a la ampliación de las previstas en el artículo 4.o. El artículo 4.° habla de un plan de carreteras.

Pero, señor Presidente, esas rentas municipales ya son propiedad del Municipio. No podemos decretar eso.

¿Es la ley la que le tiene que dar el destino o es simplemente el Gobierno Municipal, con venia y acuerdo del Tribunal de Cuentas?

Yo no quiero improvisar, pero me parece que esto es pura y exclusivamente resorte del Gobierno Municipal, de acuerdo con el Tribunal de Cuentas, se entiende.

Dejo formulada esta simple observación, porque me parece que es la que más se ajusta a los textos constitucionales.

SEÑOR POU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Señor Presidente: la ley 9.800 fué creada con motivo de un plan de carreteras que programó el Municipio de Maldonado, carreteras ya construídas hace tiempo y que unen la ciudad de Maldonado con las costas. Creo que fué por un total de cerca de $ 340.000.00, que se financiaron con aplicación de impuestos de zonas en la región beneficiada por esa red.

Después de construídas esas carreteras se notó que faltaba, para completar esa obra, la construcción de banquinas para defenderla de los movimientos de arena y se autorizó, por ley 10.065, una ampliación que elevó el total a la cantidad de $ 412.000.00.

Se han venido percibiendo esos impuestos y ahora se ve que hay un excedente; se ha pagado aquella obra y queda un excedente, el que la ley anterior le dió un destino fijo: la construcción del puente de la barra, que se ejecutó por otra ley y que ya está hecho, y, además, algunas otras obras que, en realidad, ya están en marcha o realizadas.

La Intendencia, queriendo realizar una obra de mayor beneficio para el Departamento teniendo ese remanente, ha estudiado, con la colaboración de la Junta y con la unanimidad de opiniones de ese Cuerpo, una serie de obras de mucho interés para todo el Departamento, que no están ubicadas en la región que indicaba la ley anterior, es decir, en aquella zona balnearia, sino en diversos puntos del Departamento, obras que serán muy beneficiosas para el Municipio y, desde luego, para todo el vecindario.

Entonces, lo que solicita la Intendencia es que por ley se la autorice a cambiar el destino de ese dinero; si bien se refiere a obras, no son las mismas obras; se trata de emplear ese dinero en obras de interés departamental que no son las mismas que ya están realizadas en parte o en su totalidad, que los turistas o las personas que pasan por aquellos lugares conocerán.

En concreto, pues, se trata de autorizar al Municipio, cambiando la redacción del artículo 9.o de la ley 9.800, a emplear ese exceso de dinero en otras obras que han sido planeadas conjuntamente con la Junta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.° Modifícase el artículo 9.° de la ley número 9.800, de 16 de diciembre de 1938, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9.° En caso de quedar saldo disponible, una vez terminadas las obras proyectadas, el excedente se destinará a la construcción y arreglos de caminos y construcción de obras públicas en el Departamento, de acuerdo con el plan que confeccionará al efecto y que requerirá la aprobación de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — He escuchado las aclaraciones formuladas por el señor Diputado Pou, que colocan el problema, desde el punto de vista legal, en sus verdaderos términos. Es natural que habiendo un exceso —no sé si surge de los antecedentes; creo que son como ochenta y dos mil pesos, susceptibles de aumentarse en treinta mil más por las recaudaciones de los morosos del año 1948— la Intendencia Municipal lo tenga a su disposición para realizar esas obras de acuerdo con la anuencia de la Junta Departamental.

Ahora le solicitaría una última aclaración, para salvar un escrúpulo de índole constitucional.

En alguno de los antecedentes consta que se ha pagado una deuda de la Intendencia —creo— con la Caja Nacional de Ahorro Postal. No sé si son solamente estas las obligaciones o deudas que puede tener aquel Organismo público. Si hubiera otras, entonces, tal vez alcanzaría a este proyecto de ley una disposición de índole constitucional acerca de la cual, con respecto a Municipios, yo he sostenido en otras oportunidades la necesidad de tenerla presente. Establece esa disposición que los superavits de ejercicios anteriores no pueden ser invertidos en obras, sino que tienen que ir preferentemente a pagar los déficit o las deudas que hubiera contraído ese Municipio con anterioridad.

Si no existieran esas deuda, yo no tendría inconveniente, por la finalidad que se propone en este proyecto de ley, en dar mi voto afirmativo al artículo en discusión. De lo contrario, si existiera esas obligaciones, debería primar el precepto constitucional que impediría la aprobación, tal cual está, del proyecto que estamos discutiendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Deseo expresar que felizmente, creo, el Municipio de Maldonado es el único del país que en este momento no tiene ninguna deuda atrazada ni por saldar.

(Murmullos).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo solicitar también otra aclaración. La circunstancia de que no esté informado este proyecto hace que se planteen algunas dudas, que pueden no ser procedentes, pero que me parece que conviene aclararlas.

He creído percibir que lo que se busca es autorizar al Municipio de Maldonado a disponer de un saldo ya existente...

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—...y esa finalidad, ¿se consigue con el texto del artículo que vamos a votar?

(Murmullos).

—En todo caso, parece referirse al saldo que puede existir en el futuro siempre que queden saldos disponibles una vez terminada tal cosa

SEÑOR ANFUSSO. — ¿Me permite?...

La redacción es así porque es un artículo sustitutivo del artículo 9.o de aquella ley.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, pero aquí no se le da efecto retroactivo.

SEÑOR ANFUSSO. — El artículo dice: "Modifícase el artículo 9.o de la ley...".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero este proyecto tiene fecha de hoy.

SEÑOR ANFUSSO. — Pero la modificación es de un artículo de una ley anterior.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Temo que el texto de la ley no responda a la intención.

SEÑOR ANFUSSO. — Agradezco la intervención.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Diputado Mora Otero planteó un interesante problema de orden constitucional que no se solucionaba con la simple manifestación del señor Diputado Anfusso, de que el Municipio de Maldonado no tenía deudas, porque el artículo 257 de la Constitución dice: "Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de la Deuda Departamental. Si dicha deuda no existiese, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental a propuesta del Intendente y previo informe del Tribunal de Cuentas".

Yo no sé si el señor Diputado Anfusso podría informarnos si el dictamen del Tribunal de Cuentas ha existido en este caso.

SEÑOR ANFUSSO. — Lo que yo podría casi afirmar es que el Municipio de Maldonado tiene todas sus deudas al día; pero no habría inconveniente, ya que tenemos un asunto mucho más importante en la orden del día, en que se postergue la consideración del asunto que estamos tratando y se pidan informes a la Intendencia de Maldonado.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN. — Tiene que existir propuesta de la Junta y resolución del Ministerio, previo informe del Tribunal de Cuentas. Creo que no se ha cumplido aquí ese precepto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Diputado Anfusso no tiene inconveniente en que el asunto vuelva a Comisión, me parece pertinente esto, ya que hay que aclarar muchas cosas, entre otras, si los impuestos continúan o no vigentes.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—El problema no es tan fácil ya que hay una serie de impuestos que se cancelaban cuando se terminaba la operación. Sin embargo, la operación se terminó y los impuestos se siguen percibiendo, como sucede generalmente, y si autorizamos nuevas obras con cargo a eso se va a decir que las operaciones continúan y entonces los impuestos, que fueron temporarios, se hacen permanentes.

Es preciso aclarar todas estas cosas, para que la ley, si es necesaria la ley en este punto, sea clara.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el proyecto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

25

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Deseo referirme a una cuestión que hemos planteado repetidamente en Cámara, relacionada con el granizo, no con el que cayó ayer, que fué demasiado fino, sino con un granizo que ya es bastante viejo: el granizo del año 1947. En una nota que nos envía el Ministerio de Ganadería y Agricultura dice que no ha podido dar cumplimiento al requisito legal que soluciona la situación económica de los agricultores perjudicados, a pesar —dice— de la deligencia y preferente atención que en todo momento prestó al problema planteado.

Desde el año 1947 le ha prestado una atención extraordinaria y se ha movido con gran diligencia, pero todavía no ha podido mandar el Poder Ejecutivo el mensaje al Parlamento.

Este reclamo que nosotros hemos hecho repetidamente se refería a la cantidad de cincuenta mil pesos para pagar a una parte de los damnificados que no se atendieron con la cantidad que fué votada por ley.

Dice también la nota que dicha iniciativa fué remitida para su estudio a la Dirección de Agricultura y que se designó una Comisión integrada por técnicos de aquella dependencia para que estudiara el número de agricultores perjudicados. Sabemos que esta nómina se terminó hace tiempo.

Pero además decía la nota más adelante: "El Banco determinada la tarea solicitada en la próxima quincena, pues ha puesto personal extraordinario en su realización".

Decía "en la próxima quincena", y esta nota es del 12 de mayo de 1949. De esa quincena ya ha pasado bastante tiempo y el Mensaje del Poder Ejecutivo no ha llegado, lo que quiere decir que aquí hay una evidente despreocupación de este Ministerio, a pesar de la diligencia de que se habla en la nota.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

—Nosotros habíamos reclamado por esto en otra oportunidad, y recuerdo que el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción señor Diputado Badano, nos contestó en aquella oportunidad de una manera que consideramos bastante injusta, más cuando ahora se confirma completamente lo que nosotros dijimos en aquella oportunidad.

Ahora queremos solamente solicitar, por intermedio de la Mesa, que la Comisión de Fomento de la Producción gestiones ante el Ministerio correspondiente el envío de este mensaje, y que se trate, con informe, en la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Dieciocho en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación, porque algunos señores Diputados no comprendieron bien el sentido de la solicitud que yo he formulado.

Solicito, señor Presidente, simplemente que se exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción para que informe el proyecto que existe en esa Comisión relacionado con el pago a los damnificados por el granizo caído en noviembre de 1947 y que no fueron atendidos en oportunidad de acuerdo con la ley votada.

Ese asunto figura desde hace bastante tiempo en esa Comisión, señor Presidente, y, además, tenemos una nota del Poder Ejecutivo en la que se dice que dentro de quince días estaría liquidado todo el estudio que había que hacer en rededor de dicho problema.

Además, señor Presidente, solicitaba yo que este asunto se trate con informe de la Comisión en la sesión del martes próximo. En consecuencia, pido que se rectifique la votación recaída en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta la Comisión de Fomento de la Producción a que se expida en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Leone.

Se va a rectificar la votación en la preferencia solicitada por el señor Diputado Leone, para que en la sesión del día 13 del corriente se trate el proyecto sobre indemnización a los perjudicados por el granizo, a que he hecho referencia.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y tres: Afirmativa.

26

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: Voy a formular una consulta a la Mesa, y es la siguiente: en la orden del día de la semana pasada, o la anterior, figuraba un problema de debate político que había planteado mi compañero de bancada el señor Diputado Ricaldoni. Yo no lo visto más en la orden del día y con estas preferencias me temo que quede postergado quién sabe para cuándo.

En consecuencia, quisiera saber si la Mesa podría informarme para cuándo podría figurar ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió aplazar este debate político sin fijarle oportunidad para considerarlo. De manera que es la propia Cámara la que tiene que decidir cuándo se va a dedicar al estudio de ese asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces formulo moción para que se le dé carácter preferencial y se trate en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto de carácter político planteado por la exposición del señor Diputado Ferrer Serra en la sesión del 24 de agosto pasado, y que se a referido el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

27

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra del señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En la orden del día de la sesión de ayer, señor Presidente, figuraba un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se asignan diez mil pesos para una exposición de ganado lechero que tendrá lugar en San José el próximo mes de octubre.

Como este asunto todavía no ha podido ser tratado en virtud de haberse considerado otros problemas por la Cámara, haría moción en el sentido de que se incluyera en la sesión de mañana o en otra sesión de la semana que viene, de acuerdo a las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, en el sentido de que se incluya en la orden del día de mañana, o en la que corresponda de acuerdo al número de votos que obtenga esta preferencia, el asunto a que se ha referido, sobre la contribución de diez mil pesos para la Exposición de Ganado Lechero a realizarse en San José en el mes de octubre próximo.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuentra y tres: Afirmativa.

28

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con los señores Representantes Legnani y Olivera Ubios, de la Comisión de Higiene y Asistencia, para estudiar el proyecto sobre asistencia de menores a los espectáculos públicos (modificación del artículo 99 del Código del Niño).

29

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que le corresponda, el proyecto del Poder Ejecutivo solicitando recursos para el Instituto de Ciencias Biológicas, que tiene informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

30

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hago moción para que se levante esta sesión a fin de continuar con la sesión extraordinaria que estábamos realizando.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, señor Presidente, antes de que se vote la moción del señor Diputado Arósteguy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en el 10.o lugar de la orden del día figura un asunto relativo a la Convención Internacional de Aviación Civil, asunto que necesita, para su aprobación, mayoría especial, que creo existe en este momento. Además, este asunto fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales y seguramente no va a dar lugar a ninguna discusión.

Considero que podría tratarse este asunto de inmediato, si la Cámara así lo deseara. Por lo tanto, hago moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Arosteguy es previa. ¿Insiste el señor Diputado Arosteguy en su moción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Si se trata de un asunto que no va a dar lugar a discusión, no tendría inconveniente en postergar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet para que se altere la orden del día y se trate el asunto que figura en 10.o lugar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Convenio provisional de aviación civil internacional y Convención Internacional de Aviación Civil. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, octubre 30 de 1946.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptados en la Conferencia de Chicago, el día 7 de diciembre de 1944.

Como es notorio, según informó la Comisión especial que nombró el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 1.o de agosto de 1945, la Conferencia tuvo su origen en una iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de América. Cuando se discutía, en el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, en febrero de 1944, la agenda sobre transportes y comunicaciones para la Conferencia Técnica Económica Interamericana, cuya celebración se ha aplazado tantas veces, el señor Adolfo A. Berle, Secretario de Estado Auxiliar de los Estados Unidos de América, declaró que su Gobierno se proponía iniciar conversaciones con algunas de las Naciones Unidas, a fin de concertar, en fecha próxima, una Conferencia Internacional de Aviación.

Nuestro Gobierno recibió la invitación formal de ese Gobierno, el 12 de setiembre de 1944 y, en la misma nota, se indicaban los puntos en que se había llegado a una conformidad sustancial, en las conversaciones exploratorias bilaterales mantenidas por Estados Unidos de América con los Gobiernos que habían demostrado tener interés especial en la aviación civil de post-guerra y, de una manera particular, en el fomento de los transportes aéreos internacionales.

Las cuestiones así acordadas versaban sobre:

A) El derecho de tránsito y no tráfico;
B) La no exclusividad de las concesiones internacionales;
C) La aplicación del cabotaje al tráfico aéreo;
D) La fiscalización de tarifas y de la competencia;
E) La necesidad de uniformar las normas de funcionamiento y seguridad;
F) La uniformidad y coordinación de las ayudas a la navegación aérea y facilidades de comunicación;
G) El uso de aeródromos y otras facilidades sobre una base no discriminatoria; y
H) La administración de aeródromos y facilidades en ciertas regiones.

También se había reconocido, en principio, que para alcanzar y hacer efectivos tales objetivos, sería conveniente la colaboración internacional, probablemente por medio de un organismo aeronáutico internacional, por más que existían ciertas divergencias acerca de la amplitud de las facultades reglamentarias a delegarse en ese organismo, en materia económica.

En tales condiciones el Gobierno de Estados Unidos de América creía que se podría convocar con provecho una Conferencia Internacional de Aviación Civil, con el propósito de acordar el aumento de los servicios actuales y el pronto restablecimiento de rutas y servicios aéreos internacionales para funcionar dentro y también con destino a los territorios donde hubiera cesado, entonces, el peligro de interrupción por motivos militares, quedando entendido que los arreglos concertados quedarían en vigencia durante un período de transición.

La Conferencia, además, podría acordar en la medida de lo posible los principios de una estructura internacional permanente para la aviación civil y el transporte aéreo, creando comités interinos apropiados para preparar propuestas, en base a la experiencia positiva obtenida durante el período interino, podría tomarse, a su vez, en una conferencia posterior o por aprobación directa de los Gobiernos, sin necesidad de una nueva conferencia.

Concretamente, el Gobierno de Estados Unidos sugirió:

I. — A) El establecimiento de arreglos provisorios para rutas mundiales mediante un acuerdo general a concertarse en la Conferencia. Estos arreglos servirían de base al pronto establecimiento de servicios internacionales de transportes aéreos por los países apropiados.

B) También se pediría a los países que participan en la Conferencia, que se comprometan a otorgar los derechos de aterrizaje y tránsito necesarios para hacer efectivos los arreglos provisorios y servicios aéreos mencionados.

II. — El establecimiento de un Consejo interino para servir de "clearing" y agencia asesora durante el período de transición. Este Consejo recibiría y estudiaría las recomendaciones de cada uno de los Comités mencionados más adelante; informaría con respecto a cambios deseables en las rutas y los servicios durante el período interino, cambios que estarían supeditados a la aprobación de los países servidos por dichas rutas y servicios; mantendría enlace con cada uno de los países participantes; intervendrían en los estudios y presentaría informes a los Gobiernos interesados sobre el desarrollo del transporte aéreo durante el período de transición y sometería recomendaciones para ser consideradas en cualquier conferencia internacional posterior.

III. — Un acuerdo sobre los principios que deben observarse al crear un organismo aeronáutico internacional permanente y una convención multilateral de aviación, que abarque los temas del transporte aéreo, de la navegación aérea y de los aspectos técnicos de la aviación, con el objeto de desarrollar los detalles y formular propuestas para poner en vigencia los principios acordados. Se establecerían los siguientes Comités para trabajar bajo el contralor del Consejo interino:

A) Un Comité encargado de observar y estudiar todo lo relacionado con el establecimiento de las rutas y los servicios a establecerse de acuerdo con lo expresado antes (I); de coordinar informaciones sobre el tráfico; de estudiar los problemas pertinentes, y de recomendar los cambios deseables en las rutas y los servicios. Este Comité también formularía estudios y recomendaciones sobre la futura pauta de estas rutas y servicios.

B) Un Comité técnico central con Subcomités subordinados que trabajarían en estrecha colaboración con el Comité subsiguiente y que estaría encargado de considerar el campo técnico en toda su extensión, inclusive normas, procedimientos y requisitos mínimos, y de formular recomendaciones para su aplicación y adopción a la brevedad posible.

C) Un Comité encargado de redactar un proyecto para la constitución de un organismo internacional permanente y una nueva convención multilateral de aviación, teniendo en cuenta las consideraciones antedichas como base de discusión.

Ahora bien, en la época en que el Gobierno de Estados Unidos invitó par la Conferencia, la Delegación Uruguaya a la Conferencia de Comisiones de Fomento Interamericano, realizada en Nueva York, del 9 al 18 de mayo de 1944, presentó su informe, cuyo redactor, Ministro Plenipotenciario doctor don José A. Mora Otero, se refería en estos términos a los problemas de la aeronavegación internacional:

"El despliegue futuro de los servicios aéreos y la rica experiencia que se está recogiendo en el transcurso de la guerra fueron temas de vivo interés para las Delegaciones. Nuestra generación ha tomado contacto con un nuevo elemento de la vida del hombre y se ha originado el concepto de "potencia aérea". Esta potencia es la suma de algunas condiciones esenciales: fuerzas aéreas, transporte aéreo, bases aéreas y capacidad productiva de aviones (Eugene E. Wilson, Vicepresidente. — United Aircraft Corporation).

Del dominio de ese poderío dependerá la guerra o la paz. Las Naciones Unidas o la futura Comunidad de los Estados deberá salvaguardar la paz con el vigor de esa arma. No habrá de mantenerse una inmensa organización únicamente en espera de que algún Estado cometa un acto de agresión. El mejor método será el mantenimiento de miles de pilotos en constante servicio comercial. Una fuerza militar aérea separada y un sistema aéreo comercial, costarán cada uno por su lado, mucho más y serán menos efectivos que la combinación de ambos, según la afirmación del Vicepresidente Henry A. Wallace. Las posibilidades financieras para los transportes comerciales abren perspectivas verdaderamente alentadoras. Parece que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos recauda más dinero por la venta de sellos de correo que lo que paga a las líneas aéreas por concepto de transporte postal. El gran problema, por el momento, en lo que respecta a las líneas mundiales, es saber si habrá absoluta libertad para los vuelos por sobre los territorios controlados por soberanías diferentes, con la necesaria utilización de los aeropuertos, o si se entrará en una lucha de competencias nacionales. El ideal es establecer la mayor amplitud o igualdad de derechos para todas las Naciones, en esta materia, en una especie de igualdad de oportunidades. Tal es lo que reclamaba Herbert Feis (Our Economic relations with Britain, Foreign Affairs, abril 1943).

Pero el Imperio Británico, por ahora, tiene una situación geográfica privilegiada y todavía sus dirigentes no han dicho la última palabra, en cuanto a las fórmulas comerciales para la utilización de sus bases aéreas distribuídas en todos los caminos del mundo. Justamente en los días en que se celebraba la Conferencia de Nueva York, el Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, señor A. A. Berle, se encontraba en Londres para iniciar conversaciones exploratorias. Lord Beaverbrook dió luego en la Cámara de los Comunes una impresión acerca de un posible acuerdo, por el cual las líneas aéreas británicas conservarían el monopolio sobre el tráfico de Gran Bretaña hacia todas las partes del Imperio, sin abandonar el derecho a los transportes aéreos para cualquiera otra parte del mundo. Tal impresión fué de inmediato desmentida por el Secretario de Estado, señor Cordell Hull (The New York Times, mayo 17 de 1944).

Claro está que las comunicaciones a través del Continente americano ofrecerán menos dificultades y la Conferencia de Nueva York se limitó a recomendar las mayores facilidades para los servicios tanto internacionales como nacionales, buscando la uniformidad de reglamentos y procedimientos en materia de identificación de aeropuertos y aviones, las comunicaciones radiotelegráficas, las medidas de seguridad, despachos, formalidades de importación y de exportación, etc.

La situación del Uruguay en el problema aéreo, ofrece, sin duda, características especiales, pues no es solamente ruta americana, sino que está también en el camino de las líneas hacia Europa y Africa. Especialmente existen posibilidades interesantes para el comercio con Sud Africa y así hacía figurar al futuro aeropuerto de Montevideo, el mapa mundial preparado por la fábrica de aviones británica de Haviland, antes de la segunda guerra mundial".

Las sugestiones del Gobierno de Estados Unidos de América, acerca de la convocatoria y temario de la Conferencia Internacional de Aviación Civil, fueron estudiadas por la Comisión Asesora Especial de Transportes Aéreos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y por las Comisiones Económica, Financiera y Social, y Jurídica Internacional de Problemas de Postguerra del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos informes constituyeron la base de las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo a la Delegación de la República que actuó en la Conferencia, integrada por el señor Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal, como Presidente y por el señor Coronel don Medardo R. Farías.

Terminada la Conferencia, la Delegación presentó su informe, del cual interesa destacar especialmente la parte segunda, relativa al clima intenso en que se desarrollaron las actividades de esa reunión internacional, ante las tendencias en pugna sustentadas por Estados Unidos de América y Gran Bretaña, acerca del problema fundamental del régimen de las comunicaciones aéreas internacionales que, en cierto modo, evocan el viejo pleito de las comunicaciones marítimas, fallado a favor del "mare liberum".

En efecto, frente al criterio defendido principalmente por Estados Unidos de América, de la libertad del aire polarizado en torno de las cinco libertades:

I de sobrevuelo sin aterrizar;
II de aterrizar por motivos solamente técnicos;
III de transportar pasajeros, correo y carga desde el país de origen de la aeronave;
IV de transportar pasajeros, correo y carga hacia ese mismo destino; y
V de transportar pasajeros, correo y carga entre cualesquier países.

Gran Bretaña y otros Estados sostenían, en cambio, un criterio más restringido, tendiente a reconocer una mayor participación en el transporte aéreo y, sobre todo, en determinadas comarcas, a las naciones más directamente interesadas en ciertas zonas del mundo, asignando, además, primordial importancia al grado de preparación en que se hallaban las naciones afectadas por la guerra.

La Embajada de la República en Londres transmitió al Ministerio de Relaciones Exteriores, como la más elocuente

te interpretación del punto de vista británico sobre el resultado de la Conferencia de Chicago, la que dió el Mayor Colston Sheppher, redactor diplomático del "Sunday Times", de la que se toman los párrafos principales y que ilustran, a la vez, sobre el proceso interno de la Conferencia:

"Muchos devotos de la aviación deben haber perdido toda la esperanza de comprender la alta política y los complicados manejos comerciales que se pusieron de manifiesto en la Conferencia Internacional de Aviación Civil, en Chicago. El entusiasta que se lamenta: "Ya no se trata de aviación; más bien de política internacional", merece cierta simpatía. A fin de cuentas, la Conferencia no resolvió ninguno de estos problemas de política económica, pero, en cambio, estableció un organismo encargado de continuar la discusión.

En la actualidad, algunas naciones se han comprometido a conceder dos de las cuatro (o cinco) libertades del aire. Algunas han convenido en conceder las cuatro libertades y agregar a ellas, la quinta especialmente pedida por los Estados Unidos para asegurarse que no habría restricciones efectivas sobre la competencia libre a lo largo de las líneas aéreas principales del mundo. Esta segunda clase concederá permisos de vuelos incondicionales a otras naciones. La clase primera sólo concederá permisos de vuelo bajo condiciones especiales. A los países con líneas aéreas, que deseen iniciar pronto sus operaciones, este regateo pudiera constituir un estorbo y las condiciones impuestas, enojosas. De aquí que exista probablemente un impulso comercial, tanto como político e idealista, hasta la aceptación más plena de las cuatro libertades.

Brevemente definidas, las cuatro libertades del aire parecerían bastante innocuas. El desacuerdo surge acerca de las libertades 3 y 4, no porque las naciones representadas en la Conferencia deseen excluir los transatlánticos aéreos de otras naciones, sino porque algunas naciones desean asegurarse de que no quedarán excluídas del campo del transporte aéreo internacional, como consecuencia de sus infortunios en el período de la guerra.

En Chicago, Gran Bretaña constituyóse en paladín de aquellas naciones no preparadas para iniciar sus operaciones aeronáuticas debido a su larga absorción en la guerra. Gran Bretaña relacionaba estas proposiciones con la defensa del control de las competencias, como medio para evitar la acritud que puede surgir entre naciones con las formas más violentas de la rivalidad Los Estados Unidos encabezaron el movimiento en pro de la competencia libre, proponiendo —a fin de contrarrestar el argumento de la impreparación— suministrar aeroplanos comerciales a las naciones que los necesitaran. Gran Bretaña se mantuvo firme en su plan de regulación de la competencia, mostrándose flexible hasta cierto punto en lo que se refiere a los medios para regularla.

La discusión fracasó sobre estas cuestiones. El mejor modo de explicar lo que se trataba, es referir sumariamente lo que se proponía, lo que se concedió y lo que, en última instancia, constituyó el obstáculo insuperable.

Gran Bretaña pidió a los Estados Unidos que asintiera a un plan para determinar la capacidad aeronáutica que cada nación participante en una ruta aérea particular, era libre de hacer funcionar en dicha ruta. La base consistía en el volumen de tráfico embarcado en cada país. Cada nación tendría la porción equivalente a los aeroplanos requeridos para satisfacer este tráfico, además de un amplio margen para permitir la expansión. El margen debía calcularse estimando que el promedio de carga de un avión era del 60 o|o.

Los Estados Unidos estuvieron de acuerdo —con tal que se aceptase un convenio complementario— para alentar a las firmas realmente eficientes y pidieron lo que denominaban la cláusula de la escalera sin fin (escalator clause) permitiendo a los países que evidentemente realizasen buenos negocios, aumentar su cuota de aeroplanos en la ruta. El Canadá había presentado con antelación una propuesta en el mismo sentido. La proposición consistía en que cuando un país había llenado el 60 o|o de su capacidad durante un año, tuviese derecho a disponer de aviones adicionales. Gran Bretaña asintió a ello y parecía haberse obtenido una amplia medida de acuerdo. Incluso los jefes de las Delegaciones se permitieron grandes esperanzas.

Es en ese momento que los Estados Unidos introdujeron un nuevo elemento de discusión. Pretendieron que las libertades 3 y 4 debieran prmitirles la carga y descarga de tráfico de corta distancia en escalas intermediarias sobre líneas aéreas de radio mayor. Esto, en sí, pudiera haberse resuelto estipulándose precios diferentes para pasajeros y carga destinados a los transatlánticos rápidos y cómodos, en comparación con los aviones menos rápidos y menos lujosos explotados por las naciones más pequeñas, en líneas locales. Desgraciadamente, esto no era todo. Los Estados Unidos reclamaban, también, el derecho de contar este tráfico en escalas intermediarias como incluído en el 60 o|o requerido bajo la cláusula de la "escalera sin fin" y luego, disponer de servicios adicionales ora por toda la línea o bien por las partes de mayor tráfico de esa ruta. Este es el significado que daban los Estados Unidos a la "quinta" libertad".

Esto pareció al observador, como un intento de evadir el plan inicial de dividir la explotación. Introducía también, el medio de disponer de las líneas aéreas de aviones sin itinerario fijo (similares a buques "tramps") no obstante los acuerdos de las naciones de que las rutas aéreas empezaran o terminaran en territorio metropolitano. Podría interpretarse como un ardid para lograr lo mejor del tráfico de todas las líneas aéreas que desde los Estados Unidos se dirigieran a cualquier parte del mundo. Gran Bretaña rehusó convenir en ello y en el curso de los diez días siguientes de discusión, no encontró medio de llegar a un acuerdo con los Estados Unidos. Este desacuerdo será objeto de ulterior discusión en el Consejo interino.

Durante las sesiones de la Conferencia, los periódicos de los Estados Unidos presentaron a Gran Bretaña como el obstáculo que se interponía en la libertad del aire. La relación del origen del desacuerdo, muestra cómo Gran Bretaña fué puesta en situación de que se le imputase dicha acusación. También muestra que la aceptación de las peticiones de los Estados Unidos tal vez hubiese dado a esta nación una injusta ventaja al principio, creando obstáculos a las demás, que quizás no hubiesen podido nunca ser superados. Es fácil de imaginar el descontento, las disputas y las enemistades que podrán surgir en estas condiciones.

En la actualidad, hay países deseosos de que otras naciones más capacitadas transporten su carga de pasajeros. ciones más capacitadas transporten su carga y pasajeros. Entre estas naciones no hay ninguna que no haya sufrido en la guerra y que no desee una aviación civil propia que coadyuve en desarrollar su industria aeronáutica para que sea, en la defensa aérea, lo que su marina mercante ha sido a sus armadas. Estas naciones desean retener el contralor de la competencia. a fin de poder asegurar su participación en su explotación.

La divergencia de criterios entre los Estados Unidos de América y Gran Bretaña que, por su primordial interés e indudable trascendencia, se ha procurado consignarla ampliamente, así como la falta de preparación —en general— de las delegaciones, imputable más bien a la escasa documentación precisa circulada de antemano, comprometieron el éxito de la Conferencia, determinando que la misma se prolongue y que —en definitiva— debieran adoptarse instrumentos diversos con soluciones totales y parciales para contemplar los distintos puntos de vista que no fué posible armonizar por completo.

Dichos instrumentos internacionales, son: el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional, la Convención Internacional de Aviación Civil, el Convenio relativo al tránsito de los servicios aéreos internacionales y el Convenio sobre transporte aéreo internacional.

En general, concuerdan con las sugestiones del Gobierno de los Estados Unidos de América, acerca de la conveniencia de establecer de inmediato y con carácter provisorio, las normas y los órganos para el período de transición, así como también quedaron ajustadas las normas y los órganos permanentes de la aeronavegación civil internacional, cuya vigencia no tenía tanto apremio, ya que su implantación se ha querido basar en la experiencia a recogerse del funcionamiento del órgano provisorio.

Las libertades del aire, tan controvertidas, originaron los Convenios sobre tránsito y sobre transporte, que se diferencian en que el primero sólo comprende las dos primeras libertades, en tanto el segundo las incluye todas.

Ahora bien, en la actualidad estos dos últimos Convenios han sido dejados de lado, como se explicará más adelante y, en consecuencia, los únicos cuya ratificación interesa son los que se mencionan en el adjunto proyecto de ley, relativos a la organización provisional y permanente de la aviación civil internacional.

El Convenio provisional comprende 17 artículos, divididos en secciones y contiene titulares marginales, que facilitan su manejo.

Establece el organismo provisorio, con carácter técnico y consultivo, Estados soberanos, a fin de lograr la colaboración en el campo de la aviación civil internacional (Artículo 1.o, Sección 1), mediante una Asamblea y un Consejo interinos, con sede en Canadá (Artículo 1.o Sección 2), hasta que entre en vigor la nueva Convención permanente o que, en otra Conferencia, se adopten distintas disposiciones, no pudiendo durar este período, en ningún caso, más de tres años (Artículo 1.o. Sección 3). Se otorga al Organismo provisional la personalidad jurídica compatible con las legislaciones nacionales (Artículo 1.o Sección 4).

La Asamblea interina se reunirá ordinariamente una vez al año convocada por el Consejo interino, el cual también podrá convocarla a reuniones extraordinarias, asistiendo igual derecho a 10 Estados miembros. El voto so-

rresponde a cada Estado y el quorum queda fijado en la mayoría de los Estados miembros, tanto para las reuniones, como para las votaciones y que, en este caso, es de los miembros presentes (Artículo 2.o, Sección 1). Las funciones de la Asamblea interina se indican en sus líneas generales, sin entrar en detalles (Artículo 2.o Sección 2).

El Consejo interino se compone de no más de 21 Estados miembros, elegidos por la Asamblea interina por dos años y teniendo en cuenta: A) los Estados de mayor importancia en el transporte aéreo; B) los que más contribuyen a proveer facilidades para la navegación aérea civil internacional; y C) aquéllos cuya designación garantice que todas las principales regiones geográficas del mundo estén representadas (Artículo 3.o, Sección 1). Los consejeros no podrán estar asociados activamente con las operaciones de ningún servicio aéreo internacional, ni tampoco interesados pecuniariamente en los mismos (Artículo 3.o Sección 2). Los Estados miembros que no integren el Consejo interino, podrán tomar parte en sus deliberaciones cuando se trate de asuntos que les interesen especialmente, sin voto; y en las controversias entre los mismos y los Estados miembros del Consejo, ni unos ni otros votarán tampoco (Artículo 3.o, Sección 4). Las principales funciones del Consejo interino —aparte de las corrientes para tales cuerpos— versan sobre el registro de los contratos y acuerdos existentes relacionados con rutas, servicios, derechos de aterrizaje, instalaciones en aeropuertos u otras cuestiones de la aviación internacional de los Estados miembros o de sus líneas aéreas; dirigir y coordinar el trabajo de lo Comités de transporte aéreo, de navegación aérea y de Convención de aviación civil internacional cuyas funciones se especifican; y podrá actuar como árbitro en las diferencias entre los Estados miembros (Artículo 8.o, Sección 6).

El jefe ejecutivo y funcionario administrativo del Organismo será el Secretario General (Artículo 4.o).

Los gastos comunes y particulares de los Estados miembros, quedan determinados, así como que la Asamblea interina podrá suspender el derecho de actuar a los Estados miembros morosos (Artículo 5.o).

El Organismo desempeñará también las funciones asignadas por los Convenios de tránsito y de transporte aéreos internacionales votando en esos casos —por supuesto — sólo los Estados miembros que los hayan aceptado (Artículos 6.o).

El traspaso de las funciones, libros y propiedades del Organismo interino al permanente, previsto en la Convención de Aviación Civil Internacional, se regula por lo dispuesto en esta Convención (Art. 7).

El Convenio provisional, luego de estructurar los cuerpos que componen el Organismo, en las disposiciones que se han reseñado, contiene las normas acerca de los vuelos sobre el territorio de los Estados miembros (Artículo 8.o); para facilitar la navegación aérea (Artículo 9.o); de las condiciones requeridas para las aeronaves (Artículo 10); de la colaboración que se preste a los Estados miembros en materia de aeronavegación y de aeropuertos (Artículo 11); y de los consorcios y servicios mancomunados (Artículo 12).

Reviste singular importancia —y puede considerarse el cimiento sobre el que se apoyan los acuerdos de Chicago— el reconocimiento de que cada Estado tiene la soberanía exclusiva y absoluta de la zona aérea que abarca su territorio (Artículo 8.o Sección 1), cuyo ámbito especial se define (Artículo 8.o, Sección 2) sin perjuicio de que, en interés de la aeronavegación internacional, los Estados puedan admitir ya sean las dos o las cinco libertades, cuyo ejercicio aparentemente menoscaba su soberanía, si no se advierte y aprecia debidamente el origen convencional de las mismas, así como el régimen previsto, susceptible de mayor o menor alcance, de acuerdo con las disposiciones establecidas en materia de adopción de tales franquicias y, sobre todo, de su eliminación total o parcial, mediante las denuncias que, según los casos, operan en términos más o menos cortos, pero siempre muy breves.

Para que no se propaguen las enfermedades contagiosas, por medio de la aeronavegación, se adoptan las medidas correspondientes (Artículo 8.o, Sección 8).

Los Estados miembros determinarán las rutas de los servicios aéreos internacionales en sus territorios, pudiendo gravar la utilización de sus aeropuertos y demás instalaciones (Artículo 8.o, Sección 9) reconociéndoseles, además, el derecho de registro sobre las aeronaves y el examen de los certificados, etc. (Artículo 8.o, Sección 10).

Entre las medidas para facilitar la navegación aérea, consistentes en proporcionar los servicios respectivos (Artículo 9.o, Sección 1) existe el compromiso para los Estados miembros de ayudar en lo posible a las aeronaves en peligro y de permitir a sus dueños o a las autoridades de origen, que intervengan en esos casos (Artículo 9.o Sección?).

Las condiciones que deben llenarse respecto de las aeronaves, quedan determinadas en cuanto a la documentación (Artículo 10, Sección 1) a los aparatos radio-trasmisores (Artículo 10, Sección 2), a los certificados de navegabilidad (Artículo 10, Sección 3), a las licencias del personal (Artículo 10, Sección 4) y a los aparatos fotográficos (Artículo 10, Sección 7).

Cuando un Estado miembro desee ayuda para proporcionar aeropuertos o para la navegación aérea en su territorio, el Consejo interino podrá concertar los acuerdos necesarios (Artículo 11).

Se regulan y hasta se propician, porque el Consejo interino puede sugerirlos, los consorcios de Estados miembros para los servicios aéreos internacionales (Artículo 13).

Las obligaciones específicas de los Estados no miembros del Consejo, consisten en informarlo ampliamente de cuanto se relacione con la actividad aérea internacional (Artículo XIII, Sección 1), incluso de lo que atañe a sus líneas aéreas internacionales (Artículo XIII, Sección 2) a la vez, que deberán aplicar cuanto antes las recomendaciones generales concernientes a la aeronavegación (Art. XIII Sección 3.).

Por último se establecen disposiciones relativas a la denuncia, cuyo plazo de seis meses debe destacarse por su brevedad y la correlativa poca duración de los compromisos resultantes de esta Convención, si llegara a ser inconveniente (Artículo XIV); a la elección del primer Consejo interino (Artículo XVI), llevado a cabo en la Conferencia de Chicago, con el siguiente resultado y sin que se llenara un puesto reservado para la U.R.S.S. en caso de que aceptara el Convenio: A) por su importancia: 1. Estados Unidos de América, 2. Gran Bretaña, 3. Francia, 4. Brasil, 5. México, 6. Bélgica, 7. Holanda; B) por su contribución: 8. Canadá, 9. India, 10. Noruega, 11. Perú, 12. Irak; y C) por razones geográficas: 13. China, 14. Egipto, 15. Australia, 16. Chile, 17. Colombia, 18. El Salvador, 19. Checoeslovaquia y 20. Turquía.

La firma, aceptación y vigencia del Convenio provisional, cuando lo acepten 26 países, lo que ya ha ocurrido, constituyen la materia del artículo final (Artículo XVII).

La Convención Internacional de Aviación Civil confiere carácter permanente a las estipulaciones del Convenio provisional, dentro de un ordenamiento semejante y con las variantes o preceptos relevantes, que se indicarán mediante las referencias más concretas posibles, para evitar inútiles repeticiones.

Se devide en cuatro Partes: I. Navegación Aérea, II Organismo Internacional de Aviación Civil, III. Transporte Aéreo Internacional y IV. Disposiciones finales.

En el primer Capítulo de la I Parte, relativo a los principios generales y que comienza con el reconocimiento de la soberanía de los Estados (Artículo 1.o, idéntico al que contiene el Convenio Provisional), interesa destacar el parágrafo C) del Artículo 3.o, que dice: "Ninguna aeronave perteneciente a un Estado volará sobre el territorio de otro Estado, o aterrizará en éste, sin autorización otorgada por acuerdo especial o de otro modo, y de conformidad con las condiciones estipuladas."

En el segundo Capítulo, dedicado a los vuelos sobre el territorio de los Estados contratantes, se resuelve, contemplando los distintos intereses en juego, los casos de vuelo fuera de los servicios internacionales (Artículo 5.o), los requisitos (permiso o autorización especial) para que se establezcan esos servicios (Artículo 6.o), el cabotaje (Artículo 7.o), las aeronaves sin piloto (Artículo 8.o), las zonas prohibidas (Artículo 9.o), derechos portuarios y otros gravámenes (Artículo 15).

El capítulo tercero introduce y desarrolla el concepto de la nacionalidad de las aeronaves, materia no tratada en el Convenio provisional.

Se vincula la nacionalidad con la matrícula de la aeronave (Artículo 17), sin que pueda existir más de una matrícula (Artículo 18), cuya transferencia se regirá por la legislación nacional (Artículo 19), imponiéndose el uso de distintivos de nacionalidad y matrícula (Artículo 20) y con el compromiso de informar sobre la materia (Artículo 21).

En el Capítulo cuarto, relativo a las medidas para facilitar la navegación aérea, los Estados contratantes convienen en simplificar las formalidades reglamentarias (Artículo 22) y en particular, los procedimientos aduaneros y de emigración (Artículos 23 y 24). Se elimina la posibilidad de embargar las aeronaves de servicio internacional, a causa de las patentes de construcción, etc. (Artículo 27).

En el Capítulo quinto, sobre las condiciones que deben llenarse respecto de las aeronaves, sólo innova en realidad lo dispuesto acerca del transporte de material bélico, únicamente permitido con el consentimiento del Estado sobrevolado (Artículo 35).

El Capítulo sexto, recomienda normas internacionales y procedimientos, procurando la mayor uniformidad po-

sible para la aeronavegación (Artículo 37), previéndose el caso de imposibilidad de cumplirlas (Artículo 38) y el método para hacer constar las diferencias (Artículo 39), así como la validez de las respectivas constancias (Artículo 40) y la admisibilidad de efectos retroactivos limitados (Artículos 41 y 42).

El Capítulo séptimo, de la II Parte, relativo al Organismo Internacional de Aviación Civil, estructura sus cuerpos en forma análoga al Convenio Provisional: una Asamblea y un Consejo, con los demás organismos necesarios (Artículo 42).

Los objetivos del organismo (Artículo 44) merecen reproducirse íntegramente, ya que ponen de manifiesto su razón de ser y la trascendencia de la obra a realizar:

"Los fines y objetivos del Organismo serán el fomento de los principios y la técnica de la navegación aérea internacional y el fomento del desarrollo y perfeccionamiento de transporte aéreo internacional, a fin de:

A) asegurar el progreso seguro y sistemático de la aviación civil internacional del mundo.
B) fomentar las artes del diseño y manejo de aeronaves para fines pacíficos,
C) estimular el desarrollo de rutas aéreas, aeropuertos y ayudas para la navegación aérea en la aviación civil internacional,
D) satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo en lo tocante a transportes aéreos seguros, regulares, eficientes y económicos.
E) evitar el despilfarro de recursos económicos que causa la competencia ruinosa, (la lucha contra la guerra de tarifas encuentra asidero en este precepto),
F) garantizar que los derechos de los Estados contratantes se respeten plenamente, y que todo Estado contratante tenga oportunidad razonable para explotar líneas internacionales,
G) fomentar la seguridad de los vuelos en la navegación aérea internacional,
H) fomentar el desarrollo general de la aeronáutica civil internacional en todos sus aspectos".

El Capítulo noveno, organiza el Consejo según las normas ya conocidas cuando se expuso la composición del Consejo interino, con el mismo número de integrantes (21), con mandato de tres años, elegibles también por su importancia, por su contribución a la aeronavegación y por su situación geográfica (Artículo 50), existiendo además, disposiciones semejantes acerca de la participación de Estados no miembros del Consejo, cuando se debaten asuntos que les conciernan (Artículo 53).

Las funciones del Consejo se han clasificado en preceptivas (Artículo 54) y facultativas (Artículo 55), abarcando toda la órbita administrativa de la aeronavegación.

El Capítulo décimo, trata de la Comisión de navegación aérea, compuesta de doce miembros nombrados por el Consejo (Artículo 56), cuya labor es asesora (Artículo 57).

El Capítulo undécimo, concierne al personal del organismo, regulando los nombramientos (Artículo 58), su carácter internacional (Artículo 59) y sus inmunidades y privilegios (Artículo 60).

El Capítulo duodécimo, se refiere a la financiación del organismo, presupuesto (Artículo 61), sanciones a los morosos que consisten en la suspensión del voto en la Asamblea y en el Consejo (Artículo 62); gastos de las delegaciones, etc. (Artículo 63).

El Capítulo décimotercero, prevé los acuerdos internacionales que puedan celebrarse sobre seguridad mundial (artículo 64) y para mantenimiento de servicios comunes (artículo 65).

El Capítulo décimocuarto, con que empieza la Parte III de la Convención, establece el compromiso de informar al Consejo sobre el tráfico, estadísticas de costos y estados de cuentas que muestren, entre otras cosas, todos los ingresos y las fuentes de que deriven (artículo 67).

El Capítulo décimoquinto, sobre aeropuertos y otras facilidades a la navegación aérea, se refiere a la designación de rutas y aeropuertos que corresponde a cada Estado (artículo 68).

De innegable importancia es la facultad conferida al Consejo de hacer recomendaciones para que se mejoren los aeropuertos u otras facilidades relativas a la aeronavegación, así como que los Estados no infringen la Convención en caso de que no las pongan en práctica (artículo 69) y que, en cambio, podrán obtener acuerdos financieros para cumplirlas (artículo 70) o para mejorar por su iniciativa las instalaciones existentes (artículo 71), incluso la adquisición o uso de terrenos (artículo 72).

La Parte IV, de disposiciones finales, dispone la denuncia de la Convención sobre regulación de la navegación aérea de París, de octubre 13 de 1919 y de la Convención sobre aviación comercial de La Habana, de febrero 20 de 1928 (artículo 80).

Los acuerdos existentes, se registrarán en el Consejo (artículo 81) y, los incompatibles con esta Convención, se derogan (artículo 82). Los nuevos acuerdos también deberán registrarse (artículo 83).

El Capítulo décimooctavo, trata de la solución de las controversias, en primera instancia, por el Consejo y, en apelación, ante un tribunal de arbitraje ad-hoc, previo acuerdo entre las partes, o ante la Corte Permanente de Justicia Internacional (ahora, según la Carta de San Francisco, Corte Internacional de Justicia), previéndose y resolviéndose el caso de que la Corte no tuviese jurisdicción y que las partes no constituyeran el Tribunal Arbitral (artículos 84 y 85).

Expresamente se han separado las controversias sobre líneas aéreas internacionales, cuyo funcionamiento proseguirá mientras no sean apeladas las decisiones del Consejo (artículo 86), estableciéndose, además, la inapelabilidad de los laudos arbitrales y de los fallos de la Corte Internacional de Justicia (artículo 86).

Las sanciones por incumplimiento de las decisiones del Consejo o de las disposiciones de este Capítulo, impiden operar en las líneas aéreas y, en su caso, acarrean la suspensión del voto del Estado (artículos 87 y 88).

El Capítulo decimonono, concierne a la guerra y respeta la libertad de acción de los Estados contratantes (artículo 89).

El Capítulo vigésimo, contiene las normas para aprobar y enmendar los anexos técnicos (artículo 90), requiriéndose al efecto las dos terceras partes de los votos, en el Consejo, y su vigencia empieza tres meses después, a no ser que la mayoría de los Estados contratantes los desaprueben (artículo 90).

El Capítulo vigésimoprimero, sobre ratificaciones, adhesiones, enmiendas y denuncias, también establece como el Convenio Provisional, la vigencia de este instrumento internacional cuando lo ratifiquen 26 países (artículo 91) y se diferencia de aquél, en que se podrá denunciar, luego de estar tres años en vigor, surtiendo efecto la denuncia a partir de un año de la respectiva comunicación, con lo que se ha buscado dotar de cierta estabilidad a tan importante experiencia en la vida de la navegación aérea internacional (artículo 95).

El Capítulo vigésimosegundo, contiene las mismas definiciones de "Servicio Aéreo", "Servicio Aéreo Internacional" y "Línea Aérea" que el Convenio Provisional, agregándose la de "Escala para fines no comerciales" artículo 96).

Aun cuando los Convenios sobre tránsito y transporte aéreos internacionales adoptados también en la Conferencia de Chicago, actualmente se considera que no serán ratificados, ofrecen sin embargo suficiente interés como para que, a título ilustrativo de la obra cumplida en dicha Conferencia sean reseñados y se destaquen sus aspectos principales.

En tal sentido, cabe señalar que el Convenio sobre tránsito de los servicos aéreos internacionales comprende seis artículos, divididos en secciones.

Este Convenio, destinado a contemplar la posición de Gran Bretaña y otros países de la Conferencia, incluye sólo las dos primeras libertades: (I) la de sobrevolar sin aterrizar, y (II) la de aterrizar para fines no comerciales.

Los preceptos de especial interés, son los relativos al caso de concederse la segunda libertad en cuanto atribuyen al Estado la facultad de requerir servicios comerciales razonables en los puntos de aterrizaje (artículo I, Sección 3).

También merece comentarse el derecho reconocido a los Estados para rehusar o revocar el certificado o autorización a una empresa de transporte aéreo de otro Estado, sobre todo: "En cualquier caso en que no esté satisfecho de que nacionales de un Estado contratante posean una parte sustancial de dicha empresa y la dirijan de hecho" (artículo 1.º, Sección 5).

El Consejo investigará, a instancia de parte, la aplicación del Convenio, y hasta podrá suspenderse por la Asamblea, a los Estados que lo infrinjan (artículo II, Sección 1).

Las controversias se resolverán de acuerdo con la Convención (artículo II, Sección 2), a cuya vigencia se vincula la de este Convenio, pudiendo sin embargo, ser denunciado, con un año de anticipación, en cualquier tiempo, a diferencia de lo que ocurre con aquélla (artículo III).

El Convenio sobre Transporte Aéreo Internacional, por su parte, comprende ocho artículos, también divididos en secciones.

Constituye, con la Convención la labor de más envergadura de la Conferencia de Chicago y así como en aqué-

ya se estructuró el organismo permanente de la aviación civil, en este Convenio se establecieron las reglas más amplias de la aeronavegación, con las cinco libertades del aire (artículo I, Sección 1), puntualizándose sin embargo, que las obligaciones de los Estados contratantes respecto de las tres últimas franquicias:

"Sólo se refieren a servicios terminales que constituyan una línea razonablemente directa de partida y de llegada al territorio metropolitano del Estado cuya nacionalidad posee la aeronave".

Como en el Convenio sobre tránsito, cuando se conceda la segunda libertad, la de aterrizar para fines no comerciales, se podrán requerir servicios comerciales (artículo I, Sección 3).

Se ha respetado el derecho de cada Estado al cabotaje aéreo, sin que puedan establecerse privilegios exclusivos de terceros Estados (artículo 1.o, Sección 4).

Corresponde a cada Estado designar la ruta, en su territorio, de los servicos aéreos internacionales, así como los aeropuertos a utilizarse, cuyo uso y el de las demás instalaciones, pueden gravarse (artículo I, Sección 5).

El derecho de cada Estado de rehusar o revocar el certificado o permiso a las empresas de transporte aéreo de otro Estado, se determina como en el Convenio de Tránsito (Art. I, Sec. 6).

Se derogan todas las obligaciones incompatibles con este Convenio y, en lo sucesivo, no podrán contraerse (Art. II, Secc. 1), sin perjuicio de poderse concertar acuerdos conforme al Convenio, los que deberán registrarse (Art. II, Sec. 2).

Merece destacarse el artículo III, que dice:

"Cada uno de los Estados contratantes se compromete a prestar la debida consideración a los intereses de los otros Estados contratantes, al establecer y explotar servicios terminales, a fin de no afectar injustificadamente sus servicios regionales o entorpecer el desarrollo de sus servicios terminales".

También cabe señalar especialmente que los Estados contratantes, respecto de la quinta libertad, la de transportar pasajeros, correos y carga a cualquier Estado, tienen el mayor margen de discresionalidad expresamente establecido (Art. IV, Sec. 1), previéndose sobre todo, un período brevísimo para renunciar o contraer los derechos y obligaciones correlativos, fijado en seis meses.

La aplicación del Convenio está sujeta a la misma regla que el de tránsito (Art. IV, Sec. 2), así como la solución de las controversias (Art. IV, Sec. 3); y el régimen de vigencia y denuncia (Art. V).

Como ha podido apreciarse, los instrumentos internacionales que se ajustaron en Chicago, pertenecen a la categoría de los convenios multilaterales que procuran armonizar intereses particulares para satisfacer necesidades comunes y que, por su misma generalidad, abarcan todo el orbe, integrado por la inmensa mayoría de países faltos de medios o de preparación para llevar a cabo, por sí mismos, esa obra, cuya ejecución sólo pueden cumplir unos pocos países especialmente dotados.

A través de la breve reseña de los textos de Chicago, se evidencia que la preocupación fundamental tenida en cuenta ha sido, precisamente, respetar en todo lo posible la situación de los participantes, que, como nuestro país, no están capacitados para acometer la magna empresa de la aeronavegación mundial, a la vez que se han limitado, también en todo lo posible las franquicias que deberán acordarse a los países llamados a ejecutar ese servicio público universal.

A los países, como el nuestro, que en realidad les cabe reducida actividad en la aeronavegación internacional, en razón de sus posibilidades inmediatas— se les reconoce los derechos básicos de autorizar:

A) El pasaje por su atmósfera, y

B) El establecimento de las líneas aéreas internacionales.

Este último derecho supone intervenir en la fijación de las tarifas correspondientes, materia ésta que, como vimos, fué prevista también al enumerarse los objetivos del organismo (Convención, artículo 44).

De manera, pues, que la obra de la Conferencia de Chicago abarca los sectores fundamentales de la aviación civil internacional y, en principio, merece la más favorable consideración.

En tal sentido se pronunció el Consejo de Ministros, en su sesión del 30 de abril próximo pasado.

Luego, sin embargo, el panorama cambió sustancialmente, a raíz de la denuncia del Convenio sobre transporte aéreo internacional, efectuada el 25 de julio último, en virtud de que los demás países a quienes concernía principalmente, no demostraban el propósito de ponerlo en vigencia y, en consecuencia, dicho Gobierno hizo saber que no podía confiarse que el mencionado Convenio fuera el medio efectivo para el establecimiento de rutas aéreas internacionales.

La vía multilateral ensayada para consagrar las libertades del aire, no ha tenido éxito, y aunque este fracaso tal vez no sea definitivo, —por ahora al menos,— deberán considerarse los Convenios sobre tránsito y sobre transporte aéreo internacional como valiosas contribuciones para resolver un problema todavía insoluble.

La obra de la Conferencia de Chicago, naturalmente, queda afectada por esas circunstancias, pero, el Convenio Provisional y la Convención no han perdido nada de su interés y más bien ahora puede adjudicárseles mayor importancia, por cuanto estructuran el organismo provisorio y definitivo de la aviación civil internacional, llamados a actuar frente a una realidad más compleja que la prevista, resultante de los entendimientos bilaterales que, en incesante aumento, vendrán a sustituir a aquellos Convenios.

Tales son los antecedentes y los fundamentos del adjunto proyecto de ley, cuya exposición completa se ha extendido tanto, no sólo por la evidente importancia de la materia, sino tambin porque debía consignarse, en esta oportunidad, todo el dilatado y laborioso proceso de gestación de los instrumentos internacionales sometidos a la Asamblea General, restando únicamente, encarecer la urgencia del pronunciamiento legislativo, a fin de que nuestro país participe cuanto antes en la organización internacional de la aviación civil.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébanse el Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional y la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptados en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevdieo octubre 30 de 1946.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — PEDRO A. MUNAR.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, abril 11 de 1947.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, para que se apruebe la Convención de Aviación Civil Internacional, subscripta en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

Dicho instrumento internacional ya fué sometido a la Asamblea General, con el mensaje de fecha 30 de octubre de 1946, en el cual se exponían ampliamente los antecedentes y fundamentos que evidenciaban su importancia y, al reiterarlos ahora, debo encarecer la urgencia del pronunciamiento legislativo, a fin de que nuestro país se encuentre en condiciones de participar, cuanto antes, en la organización internacional de la aviación civil.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

TOMAS BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 30 de 1946.

MATEO MARQUES CASTRO. — PEDRO A. MUNAR.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación por la Cámara, del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo en mensaje del 16 de abril de 1947, con las firmas de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, por lo que se pone a consideración de la Asamblea General la Convención de Aviación Civil Internacional subscripta por los delegados de nuestro país en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

En mensaje anterior, enviado a la pasada Legislatura (30 de octubre de 1946), se pedía la aprobación del Convenio Provisional de Aviación Civil, adoptado también en la Conferencia de Chicago y en igual fecha, pero este proyecto no fué considerado en aquella oportunidad.

Las exposiciones que acompañan a los proyectos de ley, son ampliamente ilustrativas respecto del largo proceso a que dió lugar en aquella Conferencia la aprobación del Convenio provisional y de la Convención. La Delegación de la República que actuó en ella, estaba integrada por el Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal como Presidente y por el Coronel don Medardo R. Farías: del informe que esta Delegación presentara se hace detallada mención en el mensaje adjunto.

Se discutieron extensamente las llamadas cinco libertades del aire, a saber:

- I. La de sobrevuelo sin aterrizar;
- II. La de aterrizar por motivos técnicos;
- III. La de transportar pasajeros, correo y carga desde el país de origen de la aeronave;
- IV. La de transportar pasajeros, correo y carga hasta ese mismo destino;
- V. La de transportar pasajeros, correo y carga entre cualesquiera países.

No se llegó a un acuerdo general sobre estos tópicos, y finalmente se adoptaron avenimientos en parte parciales, en parte totales, contenidos en dos instrumentos: el Convenio Provisional y la Convención Internacional de Aviación Civil.

El Convenio Provisional establece un organismo provisorio, técnico y consultivo, de Estados soberanos, a fin de lograr la colaboración en el campo de la aviación civil internacional, mediante una Asamblea y un Consejo interinos con sede en Canadá. En los diez y siete artículos del Convenio se precisan la organización de ambos Cuerpos, sus facultades y su duración, y se les otorga la personalidad jurídica, compatible con las legislaciones nacionales.

Destaca el mensaje por considerarlo el cimiento en que se apoyan los acuerdos de Chicago, "el reconocimiento de que cada Estado tiene la soberanía exclusiva y absoluta de la zona aérea que abarca su territorio" (Art. VIII, Sección I), cuyo ámbito especial se define (Art. VIII, Sección II), "los Estados miembros determinarán las rutas de los aparatos aéreos en sus territorios, pudiendo gravar la utilización de sus aeropuertos y demás instalaciones."

En el artículo final (Art. 17) se dispone la aceptación y vigencia del Convenio cuando la aprueben veintiséis países, lo que ya ha ocurrido.

La Convención Internacional de Aviación Civil confiere carácter permanente a las estipulaciones del Convenio Provisional, destacando las variantes introducidas en forma expresa.

Reconoce al igual que el Convenio, las soberanías de los Estados, y establece en su artículo III, "Ninguna Aeronavo perteneciente a un Estado contratante volará sobre el territorio de otro Estado, o aterrizará en éste, sin autorización otorgada por acuerdo especial, o de otro modo, y de conformidad con las condiciones estipuladas".

El Capítulo III introduce el concepto de la nacionalidad de la aeronave (materia no tratada en el Convenio) y lo vincula con la Matrícula de la Aeronave (Art. 17), no pudiendo existir más de una Matrícula (Art. 18).

El Capítulo VII de la Segunda Parte organiza sus Cuerpos en la misma forma que en el Convenio Provisional, es decir, una Asamblea y un Consejo.

Y en el artículo 44 se destacan los objetivos de este nuevo organismo.

En los capítulos siguientes se determinan las facultades del Consejo, facultades que posee de hacer recomendaciones a los Estados; la facultad de solucionar las controversias, actuando en primera instancia, pudiendo apelarse ante la Corte Internacional de Justicia (Artículos 84 y 85).

En el Capítulo XXI se establece la vigencia de esta Convención cuando la aprueben veintiséis Estados (Art. 91). Respecto a la denuncia de la Convención, estipula que se podrá denunciar luego de estar tres años en vigor, surtiendo efecto la denuncia a partir de un año de la respectiva comunicación (Art. 95).

En resumen se crea, dentro de la Organización General de las Naciones Unidas, un suborganismo (Consejo y Asamblea) encargado de vigilar la aviación civil internacional. El Consejo, además de las funciones corrientes, se ocupará del registro de contratos y acuerdos existentes sobre aeronavegación, entre los Estados miembros o los de sus líneas aéreas; dirigir y coordinar el trabajo de los Comités de Transporte y Navegación Aérea, y la Convención podrá actuar como árbitro en las diferencias entre los Estados miembros (Art. III, Sección VI).

Hasta ahora no forman parte de esta Convención los Convenios sobre Tránsito y Transporte. Como puede verse, se está en una primera etapa, pero muy importante, que abre perspectivas para un acuerdo completo que comprenda todo lo relativo a la aviación civil internacional.

En forma muy sucinta hemos destacado los aspectos más fundamentales de este Convenio multilateral, que atraviesa en la actualidad —ya exitosamente— el período de prueba y experimentación, pasible —por lo tanto— de nuevos reajustes y ampliaciones que le confieran la total potestad sobre todo lo atingente a la aviación civil.

Nuestro país, por lo menos en el presente, no dispone de los medios materiales para la formación de grandes compañías autóctonas de aeronavegación mundial. Esto no obstante, la posesión de un aeropuerto moderno en el cual puede descender fácilmente cualquier clase de aviones nos sitúa en posición de ser un factor importante en el desarrollo prodigioso de ese sector de las comunicaciones. Si agregamos que nuestra privilegiada situación geográfica nos confiere una ineludible responsabilidad internacional en este y en otros planos, llegaremos a la conclusión que estamos obligados a participar en estos convenios, que estatuyen normas legales para un adecuado ordenamiento del tráfico aero-civil.

Finalmente, una lectura minuciosa del articulado de esta Convención, que es un organismo técnico consultivo de Estados soberanos no revela el menor detalle que pueda lesionar los altos intereses nacionales.

Por lo expuesto, esta Comisión, como ya lo expresa al comienzo del informe, aconseja la sanción de este Proyecto de ley por el cual se aprueba la Convención Internacional de la Aviación Civil.

Sala de la Comisión, diciembre 9 de 1947.

Francisco Gilmet, Miembro informante. — José Antonio Quadros. — Ventura Piriz. — Carlos A. Mora Otero. — Venancio Flores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GILMET. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR AROSTEGUY. — Reitero ahora mi moción, señor Presidente, para que se levante la sesión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hace tiempo que viene figurando en la orden del día un asunto relativo a "División Fotocinematográca del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Ampliación de sus instalaciones)". En realidad de lo que se trata es de un préstamo que esa División devolverá con los proventos que obtiene de los trabajos que realiza. Se está entorpeciendo una función interesante de un instituto del Estado, cuando no se trata de darle nada sino que simplemente se le va a adelantar dinero para que realice la ampliación de sus instalaciones y de ese modo podrá trabajar más y mejor y lo devolverá más ligero.

Pido, en consecuencia, que se trate de inmediato el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arosteguy había formulado moción para que se levante la sesión, y es previa. ¿Mantiene su moción el señor Diputado?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 42 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Dr. Pantaleón L. Astiazarán
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado
Director Adjunto de Taquígrafos	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheracher
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Aufusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pirez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
Dr. Mario Raúl Gaggero
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplentes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonelli Moreno, Montevideo. — Señor Antonio C. Varela, Canelones.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
Ing. Antonio Durán Rubio
D. Carlos L. Fischer
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente:
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González
Dr. Juan A. Marra
Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Mauro García da Rosa
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé Clyde Noblia

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quiliol
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo A. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Roberto Ferrería Feria
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, setiembre de 1949.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Jueves 13 de Octubre de 1949 — Núm. 12883

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante						"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables, silbatos para marineros, cheviot azul, cinta de lana negra, paño negro azulado, forro negro, entretela, percalina, acolchado, sarga azul, satiné rayado, trencilla negra, entretela de lana, trencilla de algodón, balón dorado, botones ancla ordinarios, botones blancos, botones corozo negros, hormillas yerba mate, broches negros para cuellos, broches finos para pantalón, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para Oficiales, broches blancos para cuellos, hebillas finas, argollitas para botones, popelina negra, con destino a Tallers, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los intresados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22425-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Columnas hidráulicas, llaves hidrantes, punteros de chorro directo de 10 mms., mangueras de 45 mms. con sus correspondientes uniones, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22426-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: 10.000 kilos de arroz, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Octubre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22424-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Arroz común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor para metales, borceguíes reglamentarios para tropa borceguíes negros reglamentarios para marineros; linternas eléctricas, relojes pulsera, tinteros de tinta azul, cepillos de dientes, jabón en polvo para afeitar, peines para hombre, peines para señora pañuelos de mano, sábanas de lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22390-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona número 4, lona número 5, lona número 6, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní nmero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.10-22413-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION [illegible]ICIONES
Licitación pública número 54
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir lona española número 12, lona impermeable, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec-

ción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.10-22414-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 71 para adquirir yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.10-22415-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Fideos en paquetes, sal gruesa, dulce de membrillo, género para pilot, hilo blanco, hilo negro, tricotas o buzos, cinturones cotín para colchones, cuellos modelo Blandengues, agujas para coser, planchas eléctricas, lamparillas buena calidad, espuelas de bronce, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo Octubre 3 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.7-22391-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceos Militar y Naval, para primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.7-22392-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: Cuadernos, lápices de papel, gomas para lápices, hojas de papel secante, cajas de plumas, tiza blanca, libretas de lecciones, tinta azul, lapiceros, con destino a las Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní No. 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.3-22364-v.oct.13

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Avena laminada, cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, harina de maíz, mondadientes, maíz pisado, conserva o extracto de tomate, pasas de uva de Corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.7-22393-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Forro de seda, o raso de algodón, Entretela de lana, entretela de hilo, entretela para chaleco, crin, cretona, seda para mangas o percalina de algodón, percalina para mangas, percalina marrón para bolsillos, botones corozo beige para cartera y para tirador, botones escudos dorados grandes y chicos, hebillas para pantalón, broches para pantalón, algodón en rama, insignias ingenieros, insignias caballería, insignias artillería, insignias aviación, insignias Sanidad, soles grandes y chicos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.3-22363-v.oct.13

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.30-22310-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo numero 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas enpresencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|30
Segundo llamado
Se llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de un sobretecho de chapas de "Dolmenit" en el edificio de la Sucursal Pan de Azúcar, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales San Carlos y Pan de Azúcar.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central), en presencia de los interesados que concurran al acto. Las firmas que envíen sus propuestas por intermedio de las Sucursales San Carlos o Pan de Azúcar, deberán entregarlas en esas Dependencias, con el tiempo suficiente para que se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct.11-22429-v.oct.17.

DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 2 de Junio de 1893, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Junio del corriente año, se resolvió: 1.o Cancelar la autorización para funcionar concedida al Banco Alemán Transatlántico; 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, investido de las funciones de liquidador, procederá a la liquidación de la Sucursal en Montevideo del citado Banco, de conformidad con el artículo 11 de la ley de 10 de Enero de 1938. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Julio Carlos Netto, Secretario General del Banco de la República.
(Cuenta corriente) Oct.7-22401-v.oct.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación número 302. Camisas para el personal de servicio. Apertura de propuestas: 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 303. 15.000 metros de lienzo para vendas. Apertura de propuestas: 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 304. 400 piezas de gasa. Apertura de propuestas: 17 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.8-22385-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camisas y zapatos
Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 156 camisas blancas y 76 pares de zapatos plantillados para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se realizará el viernes 14 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.6-22384-v.oct.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 627
Llámase a licitación para el suministro de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Octubre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.10-22412-v.oct.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ENCARGADA DE INSTALAR BALANZAS EN LAS ESTACIONES DE EMBARQUE
Licitación
Llámase por última vez a licitación para la instalación de 8 balanzas en estaciones de embarques de ganados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de Comisiones (calle 25 de Mayo 575), en horas hábiles de oficina. Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el día 20 de Octubre de 1949 a las dieciséis horas y abiertas en esa fecha y hora en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-22427-v.oct.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un tractor agrícola para la Escuela Correctiva de Inadaptados.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22349-v.oct.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 30.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.4-22371-v.oct.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la impresión de 100.000 (cien mil) ejemplares del cuento infantil ilustrado "Paco y Dorita", de acuerdo a las bases que los interesados podrán recabar en la Secretaría de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 14 a 18 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán recibidas y abiertas en acto público el día 13 de Octubre a las 15 horas en el local de la misma, avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados.
(Cuenta corriente) Oct.3-22360-v.oct.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.992
Uniformes para el personal de Conserjería
Apertura: el día 17 de Octubre a las 15 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla

a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.3-22339-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMASE A LICITACION PARA - LA my(()5
LICITACION PUBLICA

Para la adquisición de material eléctrico

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo cor el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22293-v.oct.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYOS POR FLEXION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de ensayor por flexión, destinada al Instituto de Ensayos de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-22309-v.oct.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MAQUINAS DE CALCULAR

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de calcular destinadas al Instituto de Matemáticas y Estadística de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-22266-v.oct.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición d los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 47

Se llama a licitación pública para la adquisición de 6.000 pilas secas para uso telegráfico y telefónico y 2.000 pilas secas para linternas de mano de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del Ferrocarril, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura 24 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 hs. — La Administración.

$1.80 Oct.11-12331-v.oct.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 46. — Compra de sellos de plomo 2 tipos. Ofertas: hasta el día 29 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Ejemplar: $ 1.00 cada uno.

V. M. 4 (segundo llamado). — Venta de motores eléctricos usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Precio del ejemplar: $ 1.00. Ofertas: hasta el 24 de Octubre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora.

Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$6.40 Oct.8-12210-v.oct.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 42

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de goma para freno automático, servicio de agua, bombas etc., y empaquetadura en general de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del F.C.C. calle La Paz número 1095, segundo piso. Apertura 29 de Noviembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.

$9.00 Set.30-11844-v.oct.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43. Paños rejilla y paños para piso, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 1.o de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 44. Lapacho y curupay en vigas y cedro en rollizos o vigas de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 45. Máquinas numeradoras para imprenta y accesorios de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el 22 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. — La Administración.

$8.00 Oct.7-12137-v.oct.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 1.800 pares de botas de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 25 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22431-v.oct.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 2.500 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 24 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22430-v.oct.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 63

Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a la hora quince y treinta. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Oct.8-22405-v.oct.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 62

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de mil resmas papel obra blanqueado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1949 a las quince horas y treinta. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad hoc.

(Cuenta corriente) Oct.5-22380-v.oct.14

U. T. E.
LICITACION N.o 3074|49
Equipos de hora parlante
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas, la apertura de las ofertas por equipos de hora parlante. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-22419-v.oct.15.

U.T.E.
LICITACION N.o 3159|49
Material de porcelana
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, la licitación para proveerse de 44.000 aisladores de polea, 165.000 cortacircuitos, 50.000 pipetas, pitones, etc. — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-22400-v.oct.13.

U.T.E.
LICITACION N.o 3156|49
Cordón para teléfonos
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas, la apertura de las ofertas por cordón flexible para aparatos telefónicos. — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.7-22402-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3050|50
Hierro redondo
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 1:988.000 kilos hierro redondo, el que deberá satisfacer la norma "34 - P del U. N. I. T., de 4.76 hasta 25.40 mms. de diámetro, para construcciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22366-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1686 (segundo llamado). Construcción de un mueble metálico para archivo de planos. Apertura: 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Número 1699. Compra de 35.000 tubos de cartón, forrados, para la remisión de almanaques. Apertura: 21 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-22406-v.oct.21.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1639 (tercer llamado): Compra de toallas de papel, papel higiénico y gamuzas. Apertura: 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1647 (tercer llamado). Compra de trapos grandes, para limpieza. Apertura: 14 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1698. Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 17 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-22374-v.oct.14.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1697

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón destinado a depósito de equipos mecanizados y locomotoras en La Teja.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en

el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

El pliego de condiciones respectivo y planos pueden ser consultados en el local mencionado y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-22375-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Historia de Montevideo. Glorias del barrio Palermo", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-12059-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, profesor de baile, con domicilio en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical denominada "Te han estropeado, milonga" (milonga candombe), de lo cual se declara autor de la música y letra, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.3-11974-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIA ARTUCIO FERREIRA, uruguaya, escritora, domiciliada a estos efectos en la calle Rodó número 469, de la ciudad de Florida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado "Exodo del pueblo oriental". de la que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-12030-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE MARIA BERGEIRO HARGAIN, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 966, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del método denominado: "Brújula Popular" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Oct.4-11994-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MELITON I. SIMOIS, uruguayo, jubilado, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "El Remanso" (versos), "Tradición" (décima) y del seudónimo "Pancho Cornejo", que usa en sus trabajos literarios, habiendo depositado los ejemplares de las obras en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.8-12249-v.oct.20.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RCEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 8.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57897. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALON OR", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-11634-v.oct.26.

ACTA N.o 57909. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo L. Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

MAUTHE

para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11924-v.oct.13.

ACTA N.o 57899. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Jamil Issa (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.1.o-11904-v.oct.13.

ACTA N.o 57944. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Handelsvennootschap Onder de Firma Johs. de Kuyper y Zoon, Mede Handelende Onder de Naam John de Kuyper y Son, de Rotterdam y Schiedam (Holanda), solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.1.o-11901-v.oct.13.

ACTA N.o 57931. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, (Montevideo), solicitan registrar la marca "GIEMME" para artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.3-11790-v.oct.14.

ACTA N.o 57836. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CURTA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11225-v.oct.13.

ACTA N.o 57943. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Con esta fecha Alberto A. James y Daniel García Capurro, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11939-v.oct.13.

ACTA N.o 57958. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Raúl Jaime Moll, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCOTT", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct1.o-11927-v.oct.13.

ACTA N.o 57950. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Gonzalo M. Gerona, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "EL GAUCHO", para distinguir la clase 9 (menos gusanicidas o desinfectantes de heridas de animal) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-11921-v.oct.13.

ACTA N.o 57949. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha María Celia Seijas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DADETEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11922-v.oct.13.

ACTA N.o 57948. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Isaac Bergstein, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COVENTRY", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.1.o-11923-v.oct.13.

ACTA N.o 57969. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.5-12046-v.oct.17.

ACTA No 57966. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Alfredo León Laens, de Montevideo, solicita registrar la marca "AUGUSTA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Oct.5-12043-v.oct.17.

ACTA N.o 57965. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VERACOL", para distinguir artículos de la clase 25 (placas fotográficas y películas fotográficas). J Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12039-v.oct.17.

ACTA N.o 57968. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con fechfa Marval y O'Farrell, por International Busines Machines Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para las clases 6, 12, 15, 18 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.5-12047-v.oct.17.

ACTA N.o 57870. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.5-12048-v.oct.17.

ACTA N.o 57957. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.5-12049-v.oct.17.

ACTA N.o 57967. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAPI | LENTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12040-v.oct.17.

ACTA N.o 57966. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTEROPAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12041-v.oct.17.

ACTA N.o 57984. — Montevideo, Octubre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONOCILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.7-12191-v.oct 19.

ACTA N.o 57976. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha William Savory, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

color metal

para distinguir cierres corredizos o automáticos, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.8-12221-v.oct.20.

ACTA N.o 57986. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Joshua B. Powers y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "HABLEMOS", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-12216-v.oct.20.

ACTA N.o 57978. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIPEX" para distinguir las clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 8-12222-v.oct.20.

ACTA N.o 57987. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PORTRAIT", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.8-12214-v.oct.20.

ACTA N.o 57988. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Simón Wurzel, de Montevideo, solicita la marca "LA MARINA", para las clases 1 y 3 (menos aceites comestibles de la clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct8-12215-v.oct 20.

ACTA N.o 57979. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PELLIZCOS - PELLIZQUITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-12125-v.oct.18.

ACTA N.o 57.964. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Urugcayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "VITAVEL", para la calse 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.4-12007-v.oct.15.

ACTA N.o 57973. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIPOSITOL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-12080-v.oct.18.

ACTA N.o 57951. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANTOJOS - ANTOJITOS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.6-11944-v.oct.18.

ACTA N.o 57952. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CAPRICHOS - CAPRICHITOS", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto pasas de uva). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-11946-voct.14.

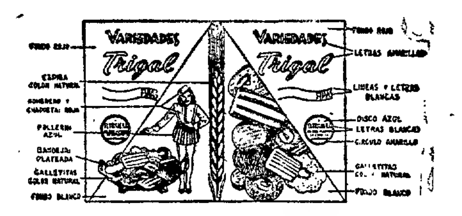
ACTA N.o 57953. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tricolana Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "TRICOHILO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.3-11945-v.oct.14.

ACTA N.o 57977. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ARMONIC", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-12036-v.oct.18.

Acta N.o 57.959. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.4-11991-v.oct.15.

ACTA N.o 57994. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Pastor Bartaburu, de Flores (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.10-12277-v.oct.21.

ACTA N.o 57998. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tricolana Limitada, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consicutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.11-12335-v.oct.22.

ACTA N.o 57993. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Autophon A. G., de Suiza, solicitan la marca "AUTOPHON" para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12337-v.oct.22.

ACTA N.o 57999. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha Carlos María Bounine, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN PEDRO", para distinguir artículos de clases 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12336-v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 7877. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha, señor Gunter Schueftan, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos polvos de moldeo plásticos utilizables para la fabricación de planchas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.11-12376-v.oct.22.

ACTA N.o 7874. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario F. Andes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en material aglomerante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albesto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.7-12151-v.oct.19.

ACTA N.o 7876. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros, - gasificadores para calentadores que consumen combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.8-12257-v.oct 20.

ACTA N.o 7882. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stevensons (Dyers) Limited, de Ambergate (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento para el antiencogimiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.8-12253-v.oct.20.

ACAA N.o 7880. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Exequiel H. Cassarino, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escalera automotriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.6-12071-v.oct.18.

ACTA N.o 7867. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha, el señor Oswaldo Hartmann (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.5-12069-v. oct,17.

Acta N.o 7879. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha, el señor Juan Peña Martín, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar de tres lizos y pedales para la industria casera y la manualidad del aula escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11997-v.oct.15.

Acta N.o 7878. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfonso Borromeo, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11990-v.oct.15.

ACTA N.o 7870. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Karl Lotfi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacho para cocimiento de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.1.o-11916-v.oct.13.

ACTA N.o 7869. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Karl Lotfi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.1.o-11915-v.oct.13.

ACTA N.o 7875. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emil Schneider, de Zürich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Linterna eléctrica de bolsillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.3-11943-v.oct.14.

ACTA N.o 7872. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha Roberto Douton, de Montevideo (Uruguay) ,ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo distribuidor para automóviles Ford modelo T", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.1.o-11925-v.oct.13.

ACTA No 7873. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Enrique Germán Schonberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.1.o-11939-v.oct.13.

ACTA N.o 7868. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci, por Walter Kjellman, de Estocolmo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Medios de desagüe para reducir el porcentaje de agua en terrenos arcillosos u otros terrenos que tengan muy poca permeabilidad al agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-11940-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 105, carretera Dolores-Palmitas, trozo 242kms. 622,77-249kms. 823,58, accesos a Palmitas y empalmes con ruta N.o 2 (Departamento de Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-22423-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|49

Se hace saber a los interesados que por resolución superior ha quedado sin efecto el llamado a licitación para la ejecución de las obras: Carretera Carmelo - Cuchilla San Salvador, de 0 K. 000 a 6 K. 300, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-22418-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.7-22395-v.oct 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación púbica N.o 8|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera Carmelo - Cuchilla San Salvador de O K. 000 a 6 K. 300 (Dpto. de Colonia). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387. durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 de Octubre próximo a las 16 horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.3-22361-v.oct,14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de : Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boo, María O. de Fernández, Micaela Benitez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romeo, Antonio Yenni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badia, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida P. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Barcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arbauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Traiesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandia, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Diiucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Alcardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando traslada: con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término. se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Altántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, hasta el día 21 de Octubre corriente a las 16 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 1.o de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-22417-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación de los artículos 17 y 18 de la Ordenanza de cercos y veredas para la localidad de Aiguá.

Por la resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Julio 15 y Agosto 27 de 1949 los artículos N.os 17 y 18 de la Ordenanza de cercos y veredas de la localidad de Aiguá, quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 17. De las cuentas de cercos, veredas y cordones cuyos importes hayan sido aprobados por la Intendencia, los respectivos créditos afectan a la propiedad beneficiada, con derechos reales y constituyen título ejecutivo contra los bienes suficientes del deudor para pago de las sumas adeudadas.

Art. 18. Comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22342-v.oct.13.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de un monte de eucaliptus en el Parque Municipal "Medina", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Junta Local todos los días hábiles. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas en esta Oficina. — San Carlos, Setiembre 27 de 1949. — Martín S. Marzano, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.

$6.00 Oct.6-12111-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Municipio de los siguientes valores para el año 1950: 4.200 chapitas "pas - partout" para vehículos tracción mecánica y 2.200 para vehículos tracción a sangre.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las 9 horas.

Once mil quince (11.015) fórmulas de recibos de patentes de rodados.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las diez horas.

Cuarenta y seis mil seiscientas veinte (46.620) fórmulas de recibos proventos varios.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las once horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría Municipal el día y horas antes indicados, cualesquiera sea el número de licitantes. — Salto, Octubre 4 de 1949. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.

$9.60 Oct.6-12252-v.oct.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 11 de 1949

2.a Sección

CAMILO VARELA GOMEZ, 33 años. soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 411, y VALENTINA GONZALEZ FERNANDEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada 25 de Agosto 424.

4.a Sección

ABRAHAM MENDEL GOLDFINGER, 38 años. soltero, comerciante. polaco, domiciliado Andes 1306, 5.o piso, Apto. 15, y ANA MARIA SILBERMAN, 36 años. soltera, argentina, domiciliada Andes 1306, 5.o piso, Apto. 15.

7.a Sección

ROGELIO GONZALEZ, 33 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Gaboto 1657, y NORMA ESTHER HEREDIA, 24 años. soltero, oriental. domiciliada Gaboto 1657.

10.a Sección

ALBERTO DANIELE GONZALEZ, 23 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanguinetti 2684, y MARIA CELINA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Sanguinetti 2374.

ALFONSO FERNANDEZ, 48 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado J. A. Ferrari 1441, y MARIA ESTHER MELGAREJO, 24 años. soltera, oriental, domiciliada P. Podestá 1441.

14.a Sección

MARIO ANTONIO SOCA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2665, y ELVIRA BARRANCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2665.

19.a Sección

JUAN SATURNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1859, y MARIA LUISA ARAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1665.

JUAN MARIA LARREA, 28 años, soltero, soldador eléctrico, oriental, domiciliado Miguelete 1921, y ELSA SANTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2229.

RICARDO AURELIO CKABAY, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2508, y MARIA ISABEL BAVOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2508.

FRANCISCO OSCAR RISOTTO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berthelot 1758, y DINORAH NELLY BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1740.

EUTIMIO EMIDIO D'OVIDIO, 41 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado M. Berthelot 1781, y MARIA ELENA VILLANUEVA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berthelot 1781.

RICARDO LOZANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 2024, e ISABEL SCELZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2214.

JUAN JOSE SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1692, y MARIA OFELIA FLORES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1686.

21.a Sección

JULIAN FRANCISCO CAFARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5050, y NOEMI MARTHA TREBINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4673.

$2.00 P|p.v.oct.13.

Montevideo, 10 de Octubre de 1949

3.a Sección

JUAN HECTOR DELGADO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, y JUANA DIOSMA MORENO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1324.

FREDDY ALFONSO PESSERL, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliada Sarandí 428, y RENATA CATALINA TAUER, 23 años, soltera, estudiante, checoslovaca, domiciliada Sarandí 428.

MANUEL DEOGRACIAS VAZQUEZ, 50 años, años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1379, y GLADYS ETHEL TEJERA, 24 años, viuda, orietnal, domicilada Misiones 1379.

10.a Sección

VICTOR PEDRO PORTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4212, y ELISA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4212.

ALBERTO RAMON CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2679, y ERMELINDA ISABEL CARPENTIERI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Munar 2679.

MANUEL TOME PEREIRA, 47 años, soltero, albañil, brasileño, domiciliado A. Abreu 2346, y BERTA GREGORIA DE LOS SANTOS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Abreu 2324.

11.a Sección

RODOLFO SANTOLINI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4764, y NELLY CEDRES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4764.

IDOLINO GARAYALDE, 27 años, soltro, militar, oriental, domiciliado Fray Bentos 4292, y LILIA MIRTA SOUTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4292.

CARMELO ANTONIO RODIO, 39 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4969, y NELIDA VIOLETA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4969.

CLIMACO ROJAS, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4636, y JUANA MARIA GALLERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o s|n.

DONATO PAPA, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Besares 3561, y ELIA LOPEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3561.

12.a Sección

FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD, 35 años, soltero, ingeniero, yugoeslavo, domiciliado Arenal Grande 2771, y URSULA VICTORIA ACOSTA, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Arenal Grande 2771.

BARTOLOME COLOM, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Quijote 2717, y RAMONA VICTORIA RAFAELA GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2717.

13.a Sección

CARLOS ANGEL OGGIANI, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 2.a Paralela 2449, y BLANCA MISILIA ESPINDOLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Paralela 2449.

15.a Sección

ADOLFO GOLDARACENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Jackson 1270, y MARIA ELENA AVIOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 1270.

MIGUEL ANGEL FRANCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2112, y VICENTE CANTALICIA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2112.

DANIEL JORGE IBARLUCEA, 32 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1360, y CAROLINA RENEE GOÑI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1360.

16.a Sección

JOSE ALBERTO VAZQUEZ, 21 años, soltero, soldador, oritntal, domiciliado Timote 5667, y LEONOR MORA, 16 años, soltera, oriental, domicliada José Llupes 5555.

19.a Sección

MOSZEK FILUT, 43 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Benito Chain 1913, y FEJGA RYBAK, 35 años, divorciada, polaca, domicilada Benito Chain 1913.

23.a Sección

LINCOLN LYTTON GIUDICE GIORELLO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2638, y ZULMA SURRACO SURRACO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2638.

24.a Sección

RAMON CARRERA MARTINEZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maipú 1990, y JUANA PEREIRA ALBANO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1990.

OMAR PERRONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1736, y GLADYS ESMERALDA FERRANDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3439.

NELSON SACCO FERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2972, y HAYDEE JOSEFA OTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3023.

HEBER ALBERTO AROCENA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1493, y MARIA TEOFILA ALVEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1493.

SANTIAGO SOTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3817, e IRMA RENEE MONTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3816.

ALBERTO LAUREANO BELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3268, y HAYDEE GLADYS DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3190.

JAIME MIR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1320, y FELICIA MARIA TERESA REY, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Llambí 1320.

NICOLAS HUMBERTO DUMPIERREZ, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado José P. Varela 3668, y CARMELA PALERMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1575.

ROBERTO PIETRAFESA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3023, y MARIA LUISA CUELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3007.

VICTOR PEDRO ROMAY, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Payán 3009, y JULIETA ELSA GALILEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3009.

$2.00 P|p.v.oct.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN JOSE PEÑA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — José María Piñeiro, Secretario.

$3.60 Oct.11-12333-v.oct.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NORMA BONSIGNORE MICHETTI, para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.10-12341-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de seundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BERTHA RIEPHOFF DE ANGELUCCI y otros. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 35.509". (Lo. 11, Fo. 187), se emplaza a don Rodolfo Riephoff y doña Juana María Laborde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 35.509, situado sobre la línea Sureste de la avenida Simón Martínez, lindando al Oeste y al Sur con el padrón N.o 35.508 y al Este con la Cañada Victoria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bao apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-22386-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ. Cobro de patente de giro". (Lo. 11, Fo. 437), se emplaza a don Santiago López Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevi-

deo, Noviembre 29 de 1947.— C. Büsch Bueno, Actuario.

$18.00 Set.26-11616-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI. N.o 1". Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 7, Fo. 304), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43.854, situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22261-v.oct.31.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Padrón N.o 152.731. Cobro ejecutivo de pesos." (L.o 12. F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.731, situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRONISLAO LUTYNSKI, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Marta Rogozinska, y las de nacimiento de sus hijos María Elena y Mario José Lutynski Rogozinska, pues donde en ellas figura su apellido como "Lutynsky" debe decir "Lutynski"; además en las de nacimiento, donde figura el apellido de la madre como "Rogoginska" debe decir "Rogozinska". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12320-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTO SALVADOR GUARAGNA y CARMEN GUARAGNA, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos y el de su madre como "Guadaña" debe decir "Guaragna" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12319-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS G. COLOMBO MACHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12318-v.oct.22.

Apertura de sucesiEn

EDICTO — Por disposición del señor Juez Uetrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesiEn de doña AGUEDA PAULINA o AGATINA GAGLIARDINI DE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12317-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FACHOLA o FACIOLA o FACHOLO o FACHOLLO o FAGUIOLI o FACIOLO o FACHOLLI o FACHIOLA o FACCIOLLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-12250-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de Letrado de Primera Instancia en lo Civil la sucesión de doña PETRONA MARIA o MARIA PETRONA BARRIOS MENDEZ DE FERRETJANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-12242-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO ROMANO o RAMIRO JOSE o JOSE RAMIRO o RAMIRO JOSE ROMANO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12188-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE AGUSTIN FORMOSA MASTROPIERRO, domiciliado en camino Propios 3565, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Hugo Pérez Ricchini y Juan D. Cervini, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Vicente A. Formosa". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12176-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO RUBEN MONTENEGRO TORRES, domiciliado en Hocquart 1494, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Asdrúbal Corbo y Carlos Petit García de Zúñiga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Roberto Montenegro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12177-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-12304-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX NELSON PERI IRIARTE, domiciliado en Lucas Obes 1259, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Leomar Pastorino y Ernesto María Ribas, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídaseme testimonios. — F. Nelson Peri Iriarte". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12178-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12156-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORALES DE ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12146-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o CASIMIRO SANTIAGO MARIA MASA o MASSA o MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12052-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PASCALE DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO COSTA o JOSE HUGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12029-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO ARMELLINO o ARMELINO o JOSE ALEJANDRO ARMELLINO TRINCARELLI, o TRINCAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11982-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ALBERDI DE FONTANA o LEONOR ORFILIA LUCIANA ALBERDI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11983-v.oct.14

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CHASKIEL DAWID SCHEINOWITZ SIGER y LEA GOLDBERG OFFNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 42, Fo. 785", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Chaskiel Dawid Scheinowitz Siger y Lea Goldberg Offner y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.3-11975-v.oct.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENITO PATRICIO AREBALO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Benito Patricio Arébalo con Dolores Estela y de nacimiento de Benito, Ofelia Luz e Irma Ema Arébalo Estela, pues donde en la primera figura el apellido de la madre de la esposa y en las otras el apellido de la abuela materna como "Batlle" debe decir "Heredia"; y 2.o Las de matrimonio de Raúl Gregorio Garicoits con Ofelia Luz Arébalo y de

Martín Correa Ríos con Irma Ema Arébalo, pues donde en ellas figuran los apellidos de las esposas y de su padre como "Arévalo" debe decir "Arébalo". — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Set.27-11697-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA HARREGUY BARRETO o DIONISIA HARREGUY DE MORALES, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.3-11954-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORO HERNANDEZ y GERMINA MORENO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Walter Isidro y Julio Heber, pues donde en ellas figura la esposa y madre respectivamente, como "María Elena Moreno" o "Elina Moreno" debe decir "Germina Moreno". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.1.o-11913-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO MARIA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11920-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDAMIRA PARGA DE ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.26-11641-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE e IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros. Escrituración. Ley 17 de Junio de 1931", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio, Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio, que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse: 1.o A José Lorenzo Oramas: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178.491, señalado con el unmero quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14: al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini: Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior, señalado con el número catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178.490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando: al Suroeste, con el solar 15; al Noreste con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano. Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.26-11639-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros. Segunda copias, Lo. 43, Fo. 462", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita y se mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena. Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita. Autorizada en Montevideo, el día 18 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena, los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea, autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Libro 27, folio 565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Set.26-11640-v.oct.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ana Elola con MANUEL ALBERTO ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana Elola de Estefanell y Manuel Alberto Estefanell y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.21-11348-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.21-11395-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA BARREIRO o JOSE VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.11-12329-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de EDILIO y AIDA ELSA ROSA ROSAS, en las cuales aparece en la de Edilio el nombre y apellido del padre como "Rosalino Rosa" y en la de Aida Elsa Rosa, el nombre como "Rosalino" debiendo decir en ambas Pío Rosalino Rosas, por ser éstos el nombre y apellido del padre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$12.00 Oct.10-12305-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FELICIANO IRENES ZELALLES con CEFERINA GONZALEZ y las de nacimiento de las hijas de estos Blanca y Emelina en las que el cónyuge y padre respectivamente, aparece con el nombre y apellido de "Feliciano Celalles" debiendo decir Feliciano Irenes Zelalles en la de matrimonio además debe corregirse la fecha de nacimiento del contrayente que aparece como el "20 de Octubre de 1888", debiendo decir 28 de Noviembre de 1887. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$15.00 Oct.10-12278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39, Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21.
Nov.10-v.nov.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "América Carmen Roballo de Brea contra HECTOR JULIO BREA. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fo. 536, se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Héctor Julio Brea con América Carmen Roballo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Oct.7-12175-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS VIONE y EMILIA CAMBON, en la que aparece el apellido del contrayente como "Vion" debiendo decir "Vione"; las de nacimiento de los hijos de éstos María Esther, Edison, Blanca Beatriz, Ramón Luis y la de legitimación de Luisa en las que el apellido paterno dice Biones, Vion, Vion, Bioni y Viera respectiva-

mente debiendo decir Vione por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Oct.7-12174-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.7-12169-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juanángel L. Ganoila, Actuario.

$4.00 Oct.7-12170-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA SECO DE HERNANDEZ o BRIGIDA SECCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.7-12171-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SUAREZ DE MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.7-12172-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CARMELO TANGREDA con JUANA RODIO, en la que aparece el apellido del contrayente como "Tangredo" debiendo decir "Tangreda"; y de nacimiento de Daniel Antonio y Walter Omar Tancreda Rodio en las que aparece como apellido paterno "Tangredo" debiendo decir "Tangreda" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.7-12173-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las anotaciones marginales de las partidas de matrimonio de EUSTAQUIO BARREIRO con PAULINA MAROTTA y las de nacimiento del hijo de éstos ABEL URSINO, en las cuales aparece el cónyuge y padre respectivamente, como de nombres "Ursicino Eustaquio" debiendo decir solamente Eustaquio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-12123-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de OVIDIO FIGUEREDO con MARIA PEREIRA y la de nacimiento del hijo de éstos HEBERT ALCIDES en las que el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Pereyra" debiendo corregirse este apellido toda vez que diga "Pereyra" debiendo decir en cambio Pereira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-12102-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO FERNANDO DIAZ con IRMA RAQUEL ESCRIBANO, en la que el contrayente aparece de nacionalidad argentino nacido en "Montevideo" debiendo decir de nacionalidad argentino y nacido en Buenos Aires. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.6-12073-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de SABINO MARTINEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-12035-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ISABEL COELLO o CUELLO DE LOUSTANE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.4-12005-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GAROFALO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-11930-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUDER, MARIA y HRANT SANDJIAN MUMDJIAN, en la de Luder el apellido paterno aparece "Sanllian" debiendo decir Sandjian, en la de María aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sangian" y Mundjian" debiendo decir también respectivamente, Sandjian y Mumdjian y en la de Hrant aparece el apellido paterno como "Saullian" debe decir Sandjian por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Set.30-11888-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11918-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO o JUAN ERNESTO AMERICO BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Oct.1.o-11906-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.27-11687-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Scandroglio contra HILDA NIEVES CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 336), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Lorenzo Scandroglio con Hilda Nieves Cáceres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.30-11872-v.oct.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Rodríguez contra GREGORIO AVIL o VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 492", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1949, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Petrona Rodríguez y Gregorio Avil o Vidal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.23-11516-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11504-v.oct 28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELBIO CRIADO GARCIA y ELENA HALPERIN SCHVEBEL. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fo 523, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbio Criado García y Elena Halperin Schvebel citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.22-11425-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.21-11258-v.oct.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI, Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PREDASEI, JUAN BAUTISTA y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 528), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Predassi y María Gislena Orcajo donde dice "Pedrassi, debe decir "Predassi", donde dice "Gislena" debe decir "María Gislena", y donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete", debe decir "nacido el día veinticinco de Agos

to de mil novecientos seis". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Oct.11-12332-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AZAR ANTONIO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Azar Segura, en la siguiente forma, donde dice: "Benjamín Azar" debe decir "Antonio Azar". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Oct.10-12292-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.10-12267-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MUÑOZ LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.10-12310-v.oct.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa contra WEINSTEIN JOSEF. Divorcio", se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GUIMERA o GUIMERA, ALONSO MALNERO ELENA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Domingo Ortega Pérez, Octavio Guimerá y Alonso Malnero, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.23-11532-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ UBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.8-12244-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARGARITA ELISA MINA ALBERS DE WINKLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.8-12243-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALABRIA, CAYETANO. Rectificación de partida", (Lo. 45, Fo. 521), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Rosa Calabria donde dice Cayetano Calabria, debe decir Cayetano Calabria. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.8-12253-v.oct.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHAVES (DALILA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dalila Chaves en la siguiente forma: donde dice "Edelmiro Gramajo Chaves" debe decir "Edelmiro Chaves". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.27-11696-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.7-12159-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTINIANA o MARTINA o MARTIRIANA o MARTIMIANA o MARTINARIA LARRAMENDI DE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.7-12154-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Vrimera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.6-12121-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PARAMOS DE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.5-12057-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEZA HUSZAR o HUSZAR VOROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12062-v.oct.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesioines de TERESA o MARIA o MARIA TERESA GONZALEZ DE CALVO y CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12058-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MENDEZ o JOAQUINA MENDEZ CUNHA DE FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.4-12003-v.oct.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "BRASESCO DE DOSIL, MARIA ROSA y DOSIL ALVARO, JOSE BENITO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro José Benito Dosil y María Rosa Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$20.00 Oct.3-11978-v.oct.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12002-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12001-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-11999-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PIBETTA DE TRUCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11956-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11953-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO DOMINGO FRANCISCO PISANI o PISANI MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11947-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición deu señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GENTA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11985-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11986-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de tercer turno, se hace sober la apertura de la sucesión de ANTONIO UTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.3-11987-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PITA DE FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.3-11988-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ASTELIANO DE PANIZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.3-11989-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.3-11979-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PANIZZA DE FUSALARIO o FUSALAIO o FUSELAYO o FUSILAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.3-11980-v.oct.14

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ROCCA DE URIARTE, OLGA LEONOR y URIARTE, ARTIGAS LUIS. Disolución de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Uriarte y Olga Leonor Rocca de Uriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$26.00 Oct.3-11852-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARTOLOME DE MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11981-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAMON SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11919-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.30-11846-v.nov.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA JUAN y ESPINO DE FERREIRA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Ferreira y María Espino debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicacions. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.29-11774-v.oct.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "POSE, JOSE MARIA y BENAVIDES, DOLORES C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Pose y Dolores C. Benavides, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.26-11628-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KOTLER GELIC. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gelic Kotler, en la siguiente forma: donde dice Kotlevas debe decir Kotler y donde dice Koltevas debe decir Kotler. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Set.26-11495-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DECIA POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1049. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.11-12338-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO KRUZIC, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: "Nicolás". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: el expediente en que se expidieron estos edictos la interesada se encuentra auxiliada de pobreza.
$6.30 Oct.10-12298-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUENS DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.10-12303-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Salinas de Motta María H. contra SIXTO FELIX MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 574), se hace saber que con fecha 2 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sixto Felipe Motta y María Hortencia Salinas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro di sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.8-12246-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZIRA DAHER DE RAHI o NAZIRA DAHER GANEM DE RAHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.8-12223-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINO PEREYRA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Gregorio", debe decir: "Gabino". — Montevideo. Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.8-12195-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SCHENONE VACCAREZA o MERCEDES SCHENONE VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.8-12193-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA UMPIERREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.8-12194-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOMAS BARTRINA o LEONARDO BARTRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.7-12133-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Pérez Rodríguez Juan C. con DELIA I. IBARRA SAN MARTIN. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 110), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Pérez Rodríguez y Delia Isabel Ibarra San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado

25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.7-12192-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBANO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-12134-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-12181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO o JACINTO PEDRO o JACINTO ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.7-12180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMATO o MATTOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.7-12182-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GARAVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-12183-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CACHA ROGOZINSKI, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con el apellido de "Rohoyinsci", debe decir respectivamente: "Rogozinski" y "Patenski". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.6-12068-v.oct.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve de Agosto próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a HERMINIA MICAELA AMESTOY, designándose curadora legítima de la misma a su madre Micaela López de Rolando a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.6-12124-v.olt.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MUÑIZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.5-12060-oct.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ENRIQUE GUYER, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador, de acuerdo con lo que establecen los artículos 237, (inciso 3.o) y 239 del C. O. T. viene a acreditar su honradez y costumbres morales. A tal efecto ofrece la declaración del escribano don Diamantino Méndez, domiciliado en la calle 25 de Mayo 393 (tercer piso) y del doctor Américo Plá Rodríguez con domicilio en Rivera 1930. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida el testimonio correspondiente. — Juan E. Guyer. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.00 Oct.4-12018-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA SILVA y de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA ESPIÑEIRO o ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6 00 Oct.4-11993-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.3-11967-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRIA DE ROUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11910-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PESCE DE SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11912-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA TERESA CROCAMO DE CAMMARANO y de JUAN OLINTO u OLINDO FERNANDEZ CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-11902-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Riveca, debe decir "Renée". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.29-11822-v.oct.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo. 38, Fo. 1), que le inició Crespi Hnos. S. A. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.26-11664-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 666) que le inició su esposa Emma Esther Crispi. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.23-11534-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO. (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO. (Lo. 37, Fo 237). — Montevideo. Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Set.23-11489-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Kaplan, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37, Fo. 668). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.17-11163-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción" (Lo 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Set.8-10598-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de TEODORO VIANA o DIANA, de MARIA o NATALIA o MARIA NATALIA DIANA DE MEIRONE y de CIRILA CALVO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-12240-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12237-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOZAYA o ZUZAYA DE GARCIA CODESIDO o FRANCISCA ZOZAYA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12238-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12228-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR NIEVES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12229-v.oct.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO DE MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Octuario.

$4.00 Oct.8-12230-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-12179-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosidión del señor Juez Letrado de Vrimera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ROLANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12112-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRIMITIVO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12100-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO STENERI o STERNERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12106-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICCI Y TORIBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12101-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12095-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CONTINI DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12104-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ORTE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GASPARI o GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12096-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n' forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12105-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALINA o PASCUALINA CARMEN DI STASSIO o DI STASIO DE BOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12094-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO o NIEVES PIO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12092-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO o FILPO o FILPI o FIRPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12093-v.oct.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ENRIQUE FRUMENTO, constituyendo domicilio legal en Ituzaingó 1495, al señor Juez dice: Que siendo estudiante de derecho y debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Antonio Beretta y Rafael Méndez que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. Otrosí digo: Que el domicilio de los testigos señores Antonio Beretta y Rafael Méndez está situado en Duvimioso Terra 1324 y 21 de Setiembre 3108 respectivamente. — Enrique Frumento". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-12107-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11958-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO BRIGIDO MONES BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-12050-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERTA o HUMBERTA BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11959-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA AMALIA PICCARDO DE YOI o JOSEFA AMALIA PICCARDO PASTORINO DE YOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11960-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETHEL NINA WALROND ABADAM DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11961-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de DOLORES HARISPE o ARISPE DE PUIG MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11962-v.oct.14

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TIMOTEO AGUIRRE Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario

$6.00 Oct.3-11963-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARDOZO o JOSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11964-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANIZZA DE ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11965-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO LAUREANO AVERO con IBRAINA FARIAS y las de nacimiento de Oscar Reinaldo, María Isabel, María Amelia, Marta Ibraina, Celia Dora, Víctor Waldemar, Carlos Alberto, y Alejandro Rodolfo Avero, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre y apellido de Alejandro Abero debe decir Alejandro Laureano Avero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.30-11891-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO ANTIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11966-v.oct.14

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA BALDI TALENTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LUZ Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe, que, según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta, llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso, Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna, viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26969, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital, consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro B. Cabrera, de Setiembre de 1912, compuesto de 237 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro Coé, bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 22. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.26-11627-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Kaznowska, Genoviefa contra ESTEBAN SVIEGODA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Genoveva o Genoviefa Kaznowska y Esteban Sviegoda, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.11-12315-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.10-12302-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SEVCEC, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro, por aparecer en ella el inscripto, por error como hijo de Pedro Sewicz y de Susana Bilinska, cuando debe decir: hijo de Pedro Sevcec. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.10-12288-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Morales, Berta contra TIBURCIO QUINTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Morales y Tiburcio Quinteros, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.7-12131-v.oct.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexo turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D. Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García, Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, podrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrene de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-10742-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lc Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANZILLIOTTA o LANZILLOTTA o LANZILLIOTTI o LANZILLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-12042-v.oct.17.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Sucesión MARIO PEDRO o MARIO MARQUEZ. Concurso civil" (Lo. 37 Fo. 192), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, o aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 de Octubre próximo, a las 14 horas: previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.5-12051-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5-12054-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TAULE DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-12006-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FORTUNEZ, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenia Viera y la de defunción de esta última, pues en las mismas, al consignarse su apellido, se ha padecido error y en lugar de Fortunez, como debería decir, se estableció "Fortuna". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.4-12009-v.oct.21.

Segunda copia de escritura.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCHIAVO, JOSE. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Simón, el día 12 de Julio de 1932, por la cual el señor José Walter Schiavo, vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario, o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Lonatti de Schiavo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct.4-12010-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REALE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Selma Aurora, y Elsa Matilde, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Angel Reale Franchi", debe decir: Angel Reale, y en la otra, donde dice: "Angel Reale Franchi" y "Robattini", debe decir: Angel Reale, y Robattino, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.30-11887-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.28-11743-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRIE, VICTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mary Nelly, pues donde en ambas partidas aparece el apellido "Griecco", debe decir: Grie. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.30-11886-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11334-v.oct.27.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francis, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA CASILDA RODRIGUEZ CAMUSSO DE AYALA o CASILDA RODRIGUEZ CAMUSSO DE AYALA o JOSEFINA CASILDA RODRIGUEZ DE AYALA o CASILDA RODRIGUEZ DE AYALA y de BERNARDINO AYALA o BERNARDINO AYALA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Oct.11-12344-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO SASPITURRY o CATALINO HOMERO SASPITURRY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.11-12343-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA SANTOS DE SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.11-12342-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ACOSTA o ANTONIA ACOSTA DE DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949 .— Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.10-12265-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PUENTE DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.10-12266-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIEITES o VIEYTES DE MERLADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.10-12268-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.5-12032-v.oct.17.

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-11936-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUSTAVO EDUARDO RINALDI o EDUARDO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-11907-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUARDO RABINOVICH MALANT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Korotky Bossack, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10741-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Viva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARCELINA LOPEZ DE SEMBLAT solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Nicasio Semblat, por figurar en ella con el nombre y apellido de Baselina Sant Anna en lugar de Barcelina López. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.27-11698-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO ARPAJOU y doña GILBERTA LUISA CORREA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De matrimonio de los comparecientes; de nacimiento de Carlos Brusman y Renand Arpajou: donde dice Carlos Alberto Arpajón, debe decir, Carlos Alberto Arpajou; B) De nacimiento y legitimación de la compareciente: donde dice Gilverta Luisa, debe decir Gilberta Luisa; C) De nacimiento de Carlos Brusman y Renand Arpajou: donde dice Luisa Correa, debe decir, Gilberto Luisa Correa, y donde dice Arpajón, debe decir Arpajou. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Set.26-11626-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.22-11324-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno, con las mejoras que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Octubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 0350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 61 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción O. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA. Pérdida de patria potestad". (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596. Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945. Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c|u de los Títulos de $ 100.00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384492 Serie O. Vencido Diciembre 1.o 1945. Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945. Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie I de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947 Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie O. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357. Serie A. Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph", un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulserita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil, Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de desllantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra idem V.8, otra idem camión Ford V.8, un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V.8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cubierta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO LEGORBURU, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$4.00 Oct.5-12034-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ORREGO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-12055-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal, a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditada en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237: avenida Artigas (Comisaría) sucesión: José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada, Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Benincá y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MELONI o ANTONIO JOSE AMBROSIO MELONI, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 30 de 1949. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$8.00 Oct.7-12155-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, y a los efectos de lo dispuesto po rel artículo 1463 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 31 de Agosto de 1949, recaído en el expediente sobre fijación de la época de suspensión de pagos del fallido ANTONIO TAYA, se fijó el día 16 de Abril de 1942, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Setiembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.10-12281-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARRERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00. Oct.8-12248-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA ROSA GIFFUNI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: José María Rosa Giffuni, Raquel Rosa Giffuni, Francisco Pablo Rosa Giffuni y Néstor Juan Rosa Giffuni, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de José María Rosa Giffuni, donde dice "Rossa", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; y donde dice "Sifune", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni, Nacimiento de Francisco Pablo, donde dice "Francisco Paublo", debe decir "Francisco Pablo"; y donde dice "Rosé", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa", y donde dice "Guifun", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; Acta de bautismo de Raquel Rosa Giffuni, donde dice "Micaela Rosa Martina", debe decir "Raquel", y donde dice "Chifune", debe decir "Giffuni"; y nacimiento de Néstor Juan Rosa Giffuni, donde dice "Rossi Nestier Juan", debe decir "Rosa Nestor Juan"; donde dice "Rosi", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; donde dice "Sifuni"; refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; y donde dice "Nestier Juan", debe decir "Néstor Juan". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.8-12211-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.7-12186-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRITOS o AGUSTIN PIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Oct.7-12187-v. oct. 19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERRONE o JOSE DOMINGO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.6-12120-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 21 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.00 Oct.1.o-11908-v.oct.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, en o contra el predio rústico que se determinará a continuación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedrera", séptima sección judicial de este Departamento: empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza; por el Sur, en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y, en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste, en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo. 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SINFORIANA MORAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Setiembre 22 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Oct.5-12065-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.11-12323-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ALGEMIRA PASSOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.11-12322-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ierro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LUCAS DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.10-12275-v.oct.21.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí", ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCIDIO o TARCILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$4.00 Oct.7-12162-v.oct.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTUNES u ORTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.6-12108-v.oct.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HORACIO SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Horacio Suárez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Horacia, debe decir Horacio y donde dice Femenino debe decir Masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 23 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.30 Oct.4-11995-v.oct.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE CURUCHET. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 62, padrón N.o 4714, de una superficie de 9 hectáreas 6825 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesión José Sartorio; al Sur, Carmen López de Leone; Este, Glován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas. — Melo, Setiembre 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Crro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN DONATO DIAZ y DAVILA LLADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario
$6.00 Oct.3-11952-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAURY MOLINDRE o AMAURIL MILINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$4.00 Oct.3-11951-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONIFACIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$4.00 Oct.3-11948-v.oct.14.

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO SILVEIRA, ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ierro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en autos "ROSA SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 24. Fo. 404), doña Rosa Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido un error en el sexo, debiendo decir masculino donde dice femenino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.30 St.27-11684-v.oct.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MODESTO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Araceri López, en el sentido de que en donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 8 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Set.30-11847-v.oct.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.17-22217-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-12349-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-12348-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALAN GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.11-12347-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUTIERREZ DE RAMOS y de JUAN o JUAN ALBERTO o JUAN CAYETANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.11-12346-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLARK CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12255-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGER DE TALNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12217-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOSE MOLINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12219-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA VIGNOLO DE PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.8-12220-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CURUCHET, ELIDA CARMEN. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Elida Carmen Curutchet, designándose curadora de la misma a doña Enriqueta Porras de Curutchet, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7727 del 19 de Agosto último. — Colonia, Setiembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.8-12213-v.oct.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHIESA, LORENZO MANLIO PEDRO y MARIA NOEMA CARAMBULA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Lorenzo Manlio Pedro Chiesa y María Noema Carámbula; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.7-12164-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: OLIVER, AGUSTIN y PAULINA JAIME. Disolución de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes formada por Agustín Oliver y Paulina Jaime; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Oct.7-12163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.5-12045-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VERBAUWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.5-12063-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-11933-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSO ARIEL SILVA, por cuanto en la misma figura como Nelso Ariel Silba en lugar de Nelso Ariel Silva, que es lo que corresponde. — Colonia, Setiembre 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-11934-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ZENON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 29 de Setembre de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Oct.7-12166-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MATEO J. AZZIZ y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 38. Fo. 648), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se han presentado ante este Juzgado don Mateo J. Azziz por sí y en representación de sus hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad llamados: María Ester y Néstor Jalil Azziz Jozami y Saturnina Jozami de Azziz y María Elida y Mateo Azziz Jozami, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los cónyuges Mateo J. Azziz y Saturnina Jozami, y las de nacimiento de los hijos prenombrados, en el sentido de que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Saturnina Jozame" debe decir "Saturnina Jozami", y que donde aparece el apellido del padre de ésta y abuelo respectivamente como "Jozame" debe decir "Jozami" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$24.00 Set.28-11756-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ORILLA SANTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Orilla Santa Rodríguez de Martínez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se establece su nombre como "Ovilia Santa" debe decir "Orilla Santa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1949. — Elsa J. Lucú Silippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Set.28-11758-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "Pilar Plácida Latua, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar, don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez, don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo, hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún, para que comparezcan dentro del citado término, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$48.00 Set.29-11826-v.nov 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ict.1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión. GERONIMO OLIVERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda; Sur, calle 19 de Abril; Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan

dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT. Cobro de O. Inmobiliaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección, en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B. Dermit; Sur y Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispones el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22280-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA. Cobro de O. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1650, en la manzana 248, solar N.o 6, y que linda: Norte, Laura M. P. de Sallúa; Sur, Lizandro S. Pereira; Este, Francisco Durán y Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, ANGEL FRANCO. Cobro de O. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 498, en la manzana 75, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, José M. Clavero; Este, Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROSSI DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.4-12020-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRESENTACION SEIJAS y de JULIAN o GERVACIO PROTACIO JULIAN SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1949. — Milton Galmés, actuario.

$6.00 Oct.4-12021-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.4-12022-v.oct.15.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber al público que por decreto de veintiuno de Setiembre actual, fué declarado en quiebra el comerciante BALTASAR BRESCIA, establecido en esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so epna de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Giani; y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.4-12024-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan C. Nario, encargado de este Juzgado Letrado de Florida, dictada en los autos: "SCHOL ECHEVERRIA DANUBIO FELIPE. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 198". se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, por cuanto en ella aparecen los siguientes errores: donde dice Schol Felipe Danubir, debe decir, Schol Felipe Danubio; donde dice Desideria M. Grossi, debe decir, Desideria M. Echeverría: donde dice Fernanda O. Acevedo, debe decir, Francisca Acevedo: donde dice Grossi, debe decir, Grosse: y donde dice Danubir Felipe, debe decir, Danubio Felipe. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Set.29-11783-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.4-12023-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "CASTELLUCCIO CARMELO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo 343", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido de su padre y el del abuelo paterno, como Castelluche, en vez de Castelluccio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Reg. del E. Civil, se hace esta publicación, Folrida, Setiembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.29-11782-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.10-12301-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PERLA DE CORREA o EUSEBIA TEOFILA PERLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 15 de 1949. —José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.6-12077-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SUAREZ o MANUEL DIONISIO SUAREZ; CAMILO REMIGIO SUAREZ o REMIGIO CAMILO SUAREZ o CAMILO SUAREZ; y CORINA GREGORIA SUAREZ DE SANCHEZ o BALBINA CORINA SUAREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.6-12076-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o VENTURA EVANGELIO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.6-12078-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA FERRARI DE FRACHIA y NICOLAS FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.6-12079-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERE MEOLET o JOSE CARRERE o JUAN JOSE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.6-12091-v.oct.18.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Mosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elisa Ramírez de Scuarcia con JUAN ALBERTO SCUARCIA. Separación de cuerpos y disolución de sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 592), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 16 del corriente año, a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Juan Alberto Scuarcia y Elisa Ramírez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término legal. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Oct.5-12067-v.oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mosinio Vaz Martins, dictada en autos "HECTOR C. ANASTASIA y EMILIA BARRIOS IBARRA DE ANASTASIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 24. Fo. 610), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Agosto del corriente año, a solicitud de partes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Héctor C. Anastasia y Emilia Barrios Ibarra, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Set.23-11499-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión JOSE o JOSE MARIA ESTEVEZ PEDRO CELESTINO ESTEVEZ Y MARIA INES BALADAN DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1949. — José Ramón Díaz. Actuario.

$9.60 Oct.1 o-11602-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA RODRIGUEZ DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.11-12365-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BE-

BIANA ELISA VALENTINA PLADA DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.11-12364-v.oct.22.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "IGNACIA CATARDO DE MAIDANA y ANA MAIDANA CATARDO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 310), se hace público que se han presentado ante este Juzgado doña Ignacia Catardo de Maidana y doña Ana Maidana Catardo, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento respectivamente, por figurar en ella como "Ana Catardo" en lugar de Ignacia Catardo que es como verdaderamente corresponde y en la de Ana Maidana Catardo por figurar en ella como hija de Ramón Maidana en lugar de "Emilio Maidana" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 27 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Oct.11-13357-v.oct.28.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "JUANA MARIA BALLESTA DE CURSACH. Incapacidad". (Lo. 6, Fo.73), se hace saber al público que por resolución de fecha Junio 15|949, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Juna María Ballesta de Cursach, designándose curador legítimo de la misma a su esposo Pedro Cursach, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 4 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.00 Oct.11-12356-v.oct.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOCA o FRANCISCA GERONIMA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12109-v.oct.18.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SILVEIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12110-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES. Segunda copia de escritura". (Lo. 6, Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 Set.30-11858-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA PEREIRA DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12359-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIANO CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12360-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA MOREIRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12361-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de Sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO JACINTO MARIA MERCADO y FRANCISCA VICTORIA SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 25 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12363-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES, MARIA TOMASA o GERONIMA, MARGARITA CARMEN o CARMEN y DOMINGO MACINI, MASSINI, MAZINI o MAZZINI y LUISA MASSINIO, MACINI, MAZINI o MAZZINI DE MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.4-12016-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BICTOR ANTONIO MAULELLA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.4-12014-v.oct.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SOLAVO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 338, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad; a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 Oct.4-12013-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Oct.4-12015-v.oct.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (Lo 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Ruben Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO o LORENZO BONINO o BONINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir u forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.11-12355-v.oct.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.13-10676-v.oct 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera secciEn del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661, sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56, que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I. de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort. inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22269-v.oct.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios o propietario, del inmueble empadronado con el N.o 2206 sito en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22277-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AURELIA VEGA. Rectificación de la partida de su nacimiento". (Lo. 35, Fo. 159), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la mencionada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como del sexo "masculino", debe decir: femenino"; donde dice: que recibió el nombre de "Aurelio", debe decir: Que recibió el nombre de "Aurelia"; donde dice que es "hijo legítimo" debe decir: hija legítima y al margen donde dice: "Aurelio", debe decir: Aurelia, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 26 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$15.00 Oct.10-12273-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OCTACILDE FERREIRA, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.
$6.00 Oct.4-12008-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN. Prescripción treintenaria", (Lo. 35, Fo. 448), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Ficher. Baltasar López y Germán Barboza; Noreste, Fernando Velloso; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio; Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Velloso, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa dís y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREIRA Y GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-12294-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA PUÑALES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-12295-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO W. o ISIDRO WENCESLAO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1949. — Próspero N. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-12289-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA JUANA o JUANA TOMASA BARRIOS DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12203-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12204-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO o ROBUSTIANO TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12205-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO F. o ANTONIO FLORENCIO o ANTONIO FLORENCIO GENOVEVO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12206-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.8-12207-v.oct.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms. 20 cms. y 131 ms. 40 cms. por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms. 50 cms. por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste, línea recta de 1857 ms 03 cms. por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha, Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Oct.5-12053-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO JUAN CARLOS PEYRE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.8-12208-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO STAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.8-12209-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GUERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse Curador de Bienes. — Rocha, Setiembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert.

(Costas) Oct.3-22368-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON JORGE CARAM, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del R. del E. Civil: De nacimiento del compareciente. Donde dice al margen "Jorje Salomón" y en el texto de la misma en cada caso: "Manuel Jorje" — "Salomón". Debe decir también en cada caso por su orden: "Caram Salomón Jorge" — "Manuel Jorge Caram" y "Salomón Jorge Caram", por ser en verdad lo que corresponde. Idem de su matrimonio con LUISA MARTINEZ. Donde dice al margen: "Soneira Mario y Martínez Luisa" y en el texto de la misma refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y nacimiento del cónyuge en cada caso) "Mario Soneira", de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Abril de 1902, en Buenos Aires, hijo de Manuel Soneira, de nacionalidad argentino, fallecido y Petrona Molina de nacionalidad argentina". Debe decir también en cada caso, por su orden, por ser lo verdadero: "Caram Salomón Jorge y Martínez Luisa" de nacionalidad oriental, nacido el 15 de Noviembre de 1902 en el pueblo de San Vicente, Castillos, 4.a Sección del Depto. de Rocha, hijo de Manuel Jorge Caram, árabe, fallecido" Idem de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio: De MANUEL JORGE. Donde dice al margen: "Soneira Manuel Jorge" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad sexo y a la línea descentente paterna) Mario Soneira, argentino, hijo legítimo, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentina y fallecidos". Debe decir, por su orden: "Caram Manuel Jorge" — Salómón Jorge Caram", oriental, hijo legítimo, "Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "JUAN JOSE". Donde dice al margen: "Soneira Juan José" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo, y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, hija legítima, Manuel Soreira, argentino, y Petrona Molina, argentina, fallecidos; debe decir, en cada caso por su orden: "Caram Juan José" — "Salomón Jorge Caram" — "oriental — hijo legítimo — Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "MIGUEL ANGEL y EMILIA PETRONA" (hermanos gemelos). Donde dice al margen de cada partida: "Soneira Miguel Angel" — "Soneira Emilia Petrona" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira", argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina, ambos argentinos y fallecidos". Debe decir en cada caso, en una y otra Acta y en el orden: "Caram Miguel Angel" — Caram Emilia Petrona" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe, y fallecido", por ser en verdad lo que corresponde legítimamente como en los casos anteriores. Idem de: "FELIPE". Donde dice al margen: "Soneira Felipe" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina'. Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Felipe" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe y fallecido, por ser lo que verdaderamente corresponde. E, idem de: "MARTA NAHIR": Donde dice al margen: "Soneira Marta Nahir y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentinos, fallecidos". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Marta Nahir" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe fallecido", por ser lo que legítimamente corresponde. — Rocha, Abril 23 de 1949. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$66.00 Set.29-11767-v.oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO HIPOLITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct 11-12334-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 20 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Set.24-11603-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES ANACLETO GIAMBIASI, en la que, donde dice: "Giambiaggi", debe decir: "Giambiasi". — Salto, Setiembre 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.10-12271-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.15-11003-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARPO KRAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.10-12272-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MODESTO DUBOIS, en la que, donde dice: "Dubuá", debe decir: "Dubois". — Salto 21 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.00 Set.29-11828-v.oct.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "JUSTINIANO H. IBARRA y ADELA RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 296), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, de disolución y liquidación de la sociedad conyugal, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Set.27-11715-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN. Prescripción adquisitiva treintenaria. Lo. 12, Fo. 294, N.o 283", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bien. Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás. 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m. con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, 60 c. m. con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas, Francisco Agüero y el indicado Lluviera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA RAQUEL EVANGELISTA DARRECHE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido "Darrechi" en lugar de "Darreche" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$9.00 Set.30-11845-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN y FELICIANA S. SALLABERRY DE ELDUAYEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 26, Fo. 237. N.o 731", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Cándido Bautista Elduayen y Feliciana S. Sallaberry. emplazándose a todas las personas que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Set.22-11438-v.oct.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decímetros y 36 centímetros que lindan: sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$36.00 Set.22-11465-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-12153-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.3-11950-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurul, dictada el 22 de Agosto de 1949 en autos "LEMOS (LADISLAO). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 526. Fo. 645), se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado ha comparecido Ladislao Lemos solicitando se disponga la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Ladislada" en vez de "Ladislao", dice "hija" en vez de "hijo" y "nacida" en vez de "nacido", dado que el compareciente pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Set.27-11678-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ARMENGOL ROCHA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1949. — Enrique B. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.4-12025-v.oct.15.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa calle Agraciada N.o 2903 (frente a la Estatua Suárez). El viernes 21 de Octubre a las 15 horas.

Remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "ISABEL VIGIL. Incapacidad". Exposición el jueves 20 de 15 a 19 horas y el día del remate de 9 a 12. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Oct.10-12308-v.oct.21.

LUIS G. BRUZZONE

REMATE JUDICIAL

Remate de maquinarias de carnicerías, con la base de 2 3 partes de su tasación. Día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas. Autos: Pedro Oyenart con S. LOPEZ. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección.

Un compresor frigideire con su evaporador y automático y accesorios correspondientes. Sierra sin fin con motor acoplado. Picadora de carne marca Hovar. Balanza Dayton de 15 kilogramos. 2 Ventiladores de techo de 4 palas. Exhibición días 18 y 19 de Octubre de 16 a 18 horas. Local calle Hocquart N.o 1921

$8.00 Oct.6-12072-v.oct.18.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Camión Chevrolet con cabina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos: "Passeggi y Cía. con CONSTANTINO ESTRAMIL". Reconocimiento de firma; se rematará el día jueves 13 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su depósito, calle Joaquín Requena 1072, buen camión "Chevrolet" M. 33, matrícula 63021, padrón 76555, en marcha y con transferencia judicial. Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 81 8 08.

$6.00 Oct.1.o-11971-v.oct.13.

HECTOR MAESO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "TEOFILO o FERMIN SANTA CRUZ. Intestado. Lo. 42, Fo. 448", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las horas indicadas y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Héctor Maeso Varela, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican de los siguientes inmuebles:

1.o) Hora 17. Base $ 333.33. Padrón número 128.690. Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 15 de la manzana "W" en plano del agrimensor Reinante, de Junio 29 de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 457, compuesto de una superficie de: 157 metros 13 decímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Suroeste de calle Real, por 20 metros 95 centímetros de fondo, que por el Sureste, son también de frente a calle Martín Berinduage N.o 86, por ser esquina, y lindando: al Noroeste con solar 14 y al Noreste con parte del solar 16, del mismo plano.

2.o) Hora 17 y 30. Base $ 1.600.00. Padrones 163.000 y 163.001 (antes en mayor área con el número 35.885). Solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en Pueblo Victoria, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de Febrero de 1938, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 269 en Febrero del mismo año, tiene una superficie de: 1.120 metros 04 decímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 25 centímetros de frente al Sureste a calle Gregorio Camino, 27 metros 4 centímetros al Suroeste, que por formar esquina, son también de frente a calle Agustín Muñoz; 42 metros 10 centímetros al Noroeste y 26 metros 20 centímetros al Noreste, lindando por dichos vientos con terrenos de Pedro Martínez.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que referente a los padrones 163.000 y 163.001, se venden los derechos posesorios que corresponden al causante, según se expresa en los autos mencionados; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$51.00 Oct.3-11955-v.oct.20.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCA DAVID DE FERREYRA. Lo 39 F.o 166", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.188,21

el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 506, compuesto, según plano del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 242 en Setiembre 15 de 1948, de una superficie de 105 hectáreas, 4192 metros deslindados así: Al Norte línea de 604 metros limitando con Juan C. Parietti, al Noroeste, línea de 1462 metros frente a Camino Vecinal por medio con J. C. Parietti, al Sur, línea de 2032 metros 40 centímetros con Garramon Hermanos, y al Este, línea de 775 metros 80 centímetros con Guillermo Niell.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su aferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$59.40 Set.22-11422-v.oct.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACASE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que el día 21 de Octubre a las 15 y 30 y con la base de $ 6.500.00, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el hall del mismo calle 25 de Mayo número 523, de la siguiente fracción de terreno: ubicada en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Piedras Blancas, Miguelete, empadronado con el número 89.427, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1892, tiene una superficie de 31.183 metros; y según título de 25.825 metros 83 decímetros 50, deslindados así: Norte, en 85.60 al camino Teniente Rinaldi número 4569; Este, en 266.40 con Cayetano Lisacchi, zanja en medio; Sur, en 81.90 sobre camino Teniente Galeano, y Oeste, en 356.40 con Enrique Trigo y Manuel Vecino, según plano. Y 85 metros 90 centímetros con los sucesores de Pedro Casavalle; Norte, igual dimensión con los de Juan Camilo Trápani, por el Este, con Juan Rodón y Oeste, Marcial Viñol, según título.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$39.00 Oct.1.o-11937-v.oct.19.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACAZE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que en las fechas y sobre las bases que se indicarán, se procederá por el martillero señor don David Detomasi asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate judicial, de los siguientes inmuebles, en sus respectivas ubicaciones.

Día 19 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 7.000.00: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo en el paraje conocido por Tres Cruces, que lleva el número 9 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889, empadronado con el número 87.552, con un área de 252 metros 50 decímetros y cuyos límites son: Noreste, 10 metros de frente a la calle Morales número 2464; al Noroeste, 19 metros 50 centímetros con el solar 10; Sureste, 31 metros con el solar 8 y Oeste, 15 metros de frente al boulevard Artigas.

Día 19 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 4.600.00: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.485, y que lleva el número 1 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, con una superficie de 308 metros 55 decímetros deslindados así: Al Suroeste, 11.92 de frente a la calle Avelino Miranda 2455; Oeste, en 6 metros 53 centímetros de frente al boulevard Gral. Artigas, al Norte, en 28 metros 20 centímetros con el padrón 93.385, al Noreste, en 3 metros con parte del padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con la fracción número 2 del mismo plano.

Día 19 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 4.400.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, empadronada con el número 87.484, con un área de 300 metros, que se deslindan así: al Suroeste, en 10 metros de frente a la calle Avelino Miranda número 2463; al Norte, en 30 metros con la fracción 1 del citado plano; al Noreste, en 10 metros con el padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con el padrón 87.483.

Día 20 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 15.000.00: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" número 7 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Mayo de 1890, empadronado con el número 25.829, con una superficie de 500 metros deslindados así: Oeste, 10 metros de frente sobre la avenida 8 de Octubre número 2844; Este, 50 metros con los solares 3 y 4; Norte con el solar 6 y por el Sur, con el resto del solar 7.

Día 20 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 6.000.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 18.a sección de Montevideo, señalada con el número 9 de la manzana "E" en el plano de los agrimensores Fridolín Quinke y Casimiro A. Ptaffy de Abril de 1885, empadronada con el número 21.902. Area: 275 metros 96 decímetros 74 centímetros y 94 milímetros, deslindados así: al Este, 9 metros 449 milímetros de frente a la calle Victoria hoy Duvimioso Terra números 1457|1459; Oeste, en 29 metros 206 milímetros, con el solar número 29; Norte, con el solar número 8 y por el Sur, con el solar número 10.

Día 20 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 5.000.00: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 21.706, y que según plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949 tiene una superficie de 230 metros 48 decímetros que se deslindan así: Al Este, 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra; Norte, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.707, Oeste, en 10 metros 74 centímetros con el padrón 21.700 y Sur, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.705. El punto medio de dicho frente dista 38 metros 55 centímetros de la esquina de la calle Carapé.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgaod, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$96.00 Oct.1.o-11931-v.oct.19.

PLINIO ORIBE

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad con amplio terreno, en calle Cubo del Norte N.o 3837 — En su ubicación — Sin base. — Al mejor postor.

EDICTO. — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53. número 1567), se hace público que el día 27 de Octubre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Plinio Oribe, presidiendo la diligencia el Oficial - Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario - Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Atahualpa", empadronado con el número: ochenta mil quinientos veinte (N.o 80.520), designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, antes Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la Avenida Larrañaga, doscientos veinte metros, según certificado de empadronamiento. veinte metros ocho milímetros en una línea de fondo al Noroeste, lindando con propiedad de Corvelli, veintiún metros con once centímetros en su costado Noreste, por donde linda con el solar treinta y dos y veintidós metros setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar treinta.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$48.00 Oct.3-11977-v.oct.20.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Madalena, Alejandro con SARA ANGELICA DUTRENIT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 35 Fo. 508, se hace público que el día 20 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 30, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor José Cetrángolo presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la Promesa de Compra-Venta a plazos N.o 30.275, inscripta con el N.o 645 al Fo. 161 del Lo. 33 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre Parque del Plata S. A. y Alejandro Madalena, y relativa al inmueble que se describe a continuación, y del edificio y demás mejoras que contenga dicho inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 19.157 (P) y 12.180 (P), señalado con el N.o 1 de la manzana 254 Fracción A.2, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el N.o 1.913 el 14 de Agosto de 1943 y aprobado por la Intendencia Municipal el 25 de Junio de 1943, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y siete metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta y siete, al Este a diagonal 1, nueve metros cinco al Este Nord-Este a esquina, siete metros cincuenta al Nord-Este, a calle 10, treinta metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 13, catorce metros al Sud-Oeste, con el solar 5 y dieciocho metros cuarenta y uno al Sur, con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el precio estipulado en la promesa de venta, extendida el 30 de Mayo de 1945, —por el solar descripto,— es de pesos 1.600.00. 3.o Que el comprador deberá seguir pagando las cuotas que se adeuden, hasta la finalización del contrato que se transfiere, y 4.o Que la promesa de venta mencionada y expediente en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario. Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83.2.78.

$64.60 Set.28-11752-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Valioso lote con construcciones antiguas. Cno. Cuchilla Grande N.o 2919 entre avenida 8 de Octubre y J. J. Rousseau. Base: $ 14.850. Area: 7378 metros 81 decímetros, frente: 83 metros 70 centímetros. El Viernes 14 de Octubre a las 17 horas en su ubicación.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "JORGELINA FULLER DE SUAREZ PEREZ. Sucesión". (Lo. 36, Fo. 70), se hace público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor H. Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta y por precio no inferior a $ 14.850.00 (catorce mil ochocientos cincuenta pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y anexos, empadronada con el número 69.594, situada en Maroñas, lugar también conocido por "Cuchilla Grande" a inmediaciones de la Unión, undécima sección judicial de este Departamento

de Montevideo, compuesta de una superficie según título de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y de siete mil quinientos metros, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde del once de Enero de mil novecientos once, que se deslindan así: ochenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino Quebrada Grande, donde la puerta del edificio tiene el número 2919, ochenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, donde linda con Miguel González, ciento veintiséis metros cincuenta centímetros al Nordoeste, confinando con José Fernández, y ciento veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Juan Harambure.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. Informes: 25 de Mayo 582.

$57.60 Set.26-11617-v.oct.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Rematará en el local de 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre, a las 15 y 30, al mejor postor, el saldo de mercaderías y envases del expediente "Sedalana con CAPSA", por orden del Juzgado de Paz de la octava sección. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12147-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la octava sección, en autos "J. Benjuga contra S. LORIG", en el local 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre a las 16 horas, al mejor postor, el saldo de 420 cueros. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12148-v.oct.19.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

Se avisa al público que el día 22 del corriente a las 9, 9.15, 9.30 y 9.45 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección, en la puerta del Juzgado, Vicente Yáñez Pinzón 4307, tres equinos y un híbrido con la base de las dos terceras partes del valor de la tasación. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 Oct.10-12291-v.oct.21.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "OSCAR MARIA NAVAS. Quiebra", se hace saber al público en general, que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, calle Tomás Berreta entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez de esta ciudad, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de las siguientes mercaderías: Un arado Empire; 58 kilos de piola gruesa; 12 kilos de piola fina; 9 pecheras; una balanza de 130 kilos; un juego de medidas de estaño; un juego de arreos; una montura completa; una caramelera de 12 bollones; 14 baldes; tres latones; una regadera; tres cajones de fideos 3 cajones chicos de fideos; 9 piezas, tachos, cacerolas; tres hervidoras de aluminio; 2 coladores, y 22 brochas para blanqueo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que las mercaderías se encuentran en el indicado lugar, donde podrán ser examinadas por los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.3-11793-v.oct.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN GUALBERTO CISNEROS. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 10 horas, cuyo feriado se ha habilitado a estos efectos, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil pesos y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene situado en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad con una superficie de 4325 metros 60 decímetros cuadrados, que limita: por el Este, 48 metros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Sud, noventa metros, ochenta centímetros separando de terrenos de Manuel Olivera; por el Oeste, 64 metros 20 centímetros con terreno del mismo Olivera y por el Norte, 99 metros con el canal de la Cañada de Juan Pablo, que separa la planta urbana de esta ciudad con el Barrio Castagnet, empadronado con el N.o 47, antes padrón N.o 504. Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer la oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás accesorios de la venta. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.60 Set.30-11895-v.oct. 15.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "SALIM FAGALI. Ab-intestato". (Lo. 35. Fo. 34), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 14, en el lugar de su ubicación, casa "La Negra" y por el martillero don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta al contado y por las 2|3 partes de tasación, de las herramientas y demás efectos quedados al fallecimiento del causante, cuyos efectos y tasación constan en los respectivos autos, que pueden ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Setiembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Oct.5-12056-v.oct.14.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO DE SOUZA VAZ MARTINS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. fo. 351) se hace saber que el día 21 del mes de Octubre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por el subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con las construcciones y accesorios que contiene, constituída por la chacra N.o 146 de la planta suburbana de esta ciudad. 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada actualmente con el N.o 4.994, compuesta según títulos y plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva de Marzo de 1924, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rivera en Abril de 1925, de una superficie de ocho hectáreas 8.545 metros 72 decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle por medio, con la chacra N.o 135; al Este, con la número 56 (cañada por medio); al Sur, la número 147; y al Oeste, las chacras 145 y 136, todas calles por medio.

Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta y cargo del comprador; 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 3.o que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al bien hipotecado, se hallan en depósito en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Oct.4-12028-v.oct.21

CATALICIO URQUHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO, APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ, sucesiones", Lo. 33. fo. 222), se hace saber: que el día 20 del mes de Octubre próximo a la hora 15 y en las puertas de ese Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Catalicio Urquhart, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "El solar N.o 2 de la manzana 877 — Padrón N.o 3.436 (antes 7512) — de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras que mide 21 mts. 475 m.m. de frente a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión), donde el edificio está señalado con el N.o 1289, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, según título.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán a cargo del comprador y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuarial a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$22.40 Oct.4-12019-v.oct.20

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO DE SOUZA VAZ MARTINS. Ejecución de prenda agraria. (Lo. 35. fo. 374), se hace saber que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el establecimiento del deudor, ubicado en la chacra N.o 146, de la planta suburbana de esta ciudad, 9.a sección del Departamento de Rivera, se procederá por el rematador don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: "Un fulón de madera de 2.60 x 1.60 mts. instalado con cojinetes, corona, sunchos, etc.; un motor "Gamma", tipo "Diesel", N.o 153, de 6 H.P.; una bomba de H. "Culds Pomps", con motor "Rugby" N.o 153.620; un tren de transmisión de tres poleas sobre cojinetes; un carrito de varas, chico; un carro mediano, volcador; veinticinco metros de cañerías de agua de la bomba de H. y una máquina de escribir "L. C. Smith y Bross".

Se previene: 1.o Que las erogaciones que demande la transferencia de propiedad de los bienes prendados, serán de cargo y cuenta del comprador, y 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$20.00 Oct.4-12027-v.oct.18

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICASIO BUSTAMANTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 3, Fo. 124, N.o 89, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1949 a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por el pregonero don Joaquín Machado, se procederá a la venta sin base, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y el edificio que contiene constituída por la mitad del solar nueve de la manzana N.o 16 en el plano de los agrimensores José B. López y Justo Llanos del 10 de Julio de 1922, ubicada en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 614, compuesta de una superficie de 500 metros cuadrados y limita: Sur, diez metros con frente a calle pública sin nombre; Norte, igual extensión con el solar 4; Este, Cincuenta metros con la otra mitad del solar 9 y Oeste, igual extención con el solar 8.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Setiembre 28 de 1949. — Joaquín Sulperto, Juez de Paz.

$30.00 Oct.6-12119-v.oct.29.

COMERCIALES

"LA AMISTAD" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales de "La Amistad" S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 27 de Octubre de 1949 a las 20 y 30 horas en punto en el local de la calle Buenos Aires 570, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Apertura; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 4.o) Creación de un fondo de previsión social; 5.o) Reforma de los estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

$4.80 Oct.11-12392-v.oct.14.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S.A.

III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local de la avenida Gral. Simón Martínez N.o 6651, de esta ciudad, el día 28 de Octubre del año en curso, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 46).

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el local de la avenida Gral. Simón Martínez 6651, de 8 a 12 horas, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública (artículo 39) contra entrega de un recibo que deberá exhibirse. Este depósito podrá efectuarse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Otra: Tratándose de una segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas concurrentes. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Oct.10-12264-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el Salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1948; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1949; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1949.

$14.00 Oct.10-12284-v.oct.21.

C.U.D.E.S.A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre a las 18 y 30 horas en su local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio y con 5 días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$14.00 Oct.10-12328-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de "taller, soldadura eléctrica", tenemos establecido en la calle número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Uruguay, con la razón de "García y Miquel". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — RAMON MIQUEL ALARI. — LUIS F. GARCIA.

$10.20 Oct.10-12276-v.oct.29.

VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los acreedores de la fábrica de conservas de Eduardo Di Vietri, sita en La Paz, quinta sección de Canelones, para que comparezcan con los comprobantes de sus créditos a la calle Buenos Aires N.o 424, dentro del plazo de 30 días, en virtud de que dicho comercio fué vendido a la firma "Y. Lucas Calcraft S. A.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EDUARDO DI VIETRI. — "Y. Lucas Calcraft S. A.".

$13.60 Oct.10-12297-v.oct.29.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 27 de Octubre del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1948 y 31 de Julio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de dos Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Oct.10-12285-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Domínguez y de Vega S. C. y la denominación de "Barraca del Sur", ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de cargo del ex socio Alberto Domínguez Alonso, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten en la dicha barraca con los comprobantes de sus créditos para ser pagados, en el término legal. — Rosario, Setiembre 5 de 1949. — R. ATILIO DE VEGA. — A. Domínguez Alonso.

$16.00 Oct.1.o-11935-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender la casa de comercio que tenía establecida en la tercera sección del Departamento de Rivera paraje denominado Sauzal, en el ramo de almacén, anexos y despacho de bebidas, al señor Alcides Pereira Morcones. Los que tengan crédito contra la referida casa deben presentarse con el justificativo de los mismos dentro de treinta días a la calle Faustino Carambula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — PROFELIO MARTINEZ.

$14.40 Oct.1.o-11932-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Omar Cabrera la panadería "San Pedro" calle Ramón Anador número 3767. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 escritorio 21 (estudio escribano Dall' Orso) Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MANUEL COTA. — JOSEFINA OUVIÑA DE COTA.

$6.40 Oct.1.o-11914-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, al señor Enrique Zorkraut, tienda y mercería "Juanita" en Sierra 1642. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279|5. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — LOTHAR PRAGER.

$4.00 Set.27-11704-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 244 doña MARIA ANTONIA SIMO DE TARRES y don MARTIN FERRES han prometido en venta a la señora María E. Sertaje de Fachola el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Yaguarón 1456. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12262-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a los señores Walter Fleischer y José Luis Rama la imprenta "San Martín" de avenida San Martín 2509 bis, con todas sus existencias, donde deberán presentarse los acreedores. — HECTOR J. CAORSI. — MARIA E. L. DE CAORSI.

$6.80 Oct.10-12307-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Manuel Vidal Chau el comercio de mi propiedad que en ramo de hotel, gira en esta ciudad, Bulevar España 2929. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Carlos Gorlero Insúa). — Montevideo, Agosto de 1949. — CARLOS ERNESTO MURIAS.

$9.60 Oct.8-12225-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL CALVO ha prometido en venta al señor Antonio Olivera, el comercio en el ramo de lechería, comestibles venta de pan y fiambres sito en la calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.10-12261-v.oct.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que el señor Angel María Cardoso cedió al señor Julio González Quintana, la cuota social que en la Sociedad de transporte de pasajeros y encomiendas gira bajo la razón social de González y Cardoso. Los acreedores deberán presentarse en la agencia Rocha-Lascano con los justificativos de sus créditos. — ANGEL M. CARDOSO. — Julio González Quintana.

$12.00 Oct.8-12202-v.nov.1.o.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Sarandí 546, el día 26 de Octubre de 1949, a la hora 19.30 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance del segundo ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 546, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Rómulo E. Petrolini, Director-Administrativo.

$10.00 Oct.10-12287-v.oct.15.

"LONDON PARIS" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES "PREFERIDAS"

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones "Preferidas" para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de Octubre en curso, en el local social, avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para votar la terna de candidatos para Síndico y suplente, para el ejercicio 1949|1950, que se elevará a la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones "Ordinarias", convocada para el día 20 del corriente, para su elección.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribirse registrando sus acciones (artículo 20) en la Gerencia de la Sociedad, hasta el día 13 de Octubre en curso, inclusive. — Montevideo, Octubre 8 de 1939. — El Directorio.

$16.00 Oct.8-12279-v.oct.14.

"LONDON PARIS" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES "ORDINARIAS"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social (artículo 20), se convoca a los señores accionistas de "Ordinarias", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre, en su local social, avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, subscriban el acta; B) Consideración del balance anual del ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, cuentas de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas de acciones "Ordinarias" deberán, previamente, proveerse de un certificado que les expedirá la Sociedad, donde conste su nombre y el número de votos que les corresponde. A este efecto, y en razón de estar las acciones depositadas en la Sociedad, deberán solicitarlo en la Gerencia, presentando la constancia de su depósito, antes del próximo 18 de Octubre. (Artículo 22 del estatuto social). — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Oct.8-12280-v.oct.14.

BABYTAX LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 22 de Setiembre de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Babytax Limitada. Socios: BENITO PEROJO GONZALEZ y JOSE MARIA VIGORITO; Objeto: Explotación del negocio de alquiler de automóviles con o sin chofer, y en general a cualquier otra clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el transporte automotor; Capital: $ 70.000 aportado por partes iguales por ambos socios; Plazo: 5 años a partir del 22 de Setiembre de 1949, prorrogables por períodos de cinco años; Uso de la firma: A cargo indistinto de ambos socios; Balances: 31 de Diciembre de cada año; Contrato inscripto con el N.o 407, folio 1003 vuelto y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Oct.8-12254-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO STRUYA prometió vender a Luis Nogara, el café y bar de la calle Grecia 3401, Cerro. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — Pedro Struya.
$3.20 Oct.6-12122-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Argemiro Rodríguez el almacén y bar de la calle Piedras N.o 300. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA.
$6.40 Oct.6-12114-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Jaime Nelson Abal, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — ESTEBAN SERVANDO MEZZETTA.
$6.40 Oct.6-12115-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco, el almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Octubre 1.o de 1949. — MANUEL AMIL. — NARCISA MONTERO DE AMIL.
$6.40 Oct.6-12116-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pereiro Iglesias, el café y bar de la calle Paysandú N.o 999. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — DOMINGO CUNDINES. — CARMEN REYES DE CUNDINES.
$6.40 Oct.6-12117-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Ofelia Chesio de Onetto y a los señores Carlos Ruben Falchetti y Julio César Falchetti el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Cairoli N.o 2021. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ENRIQUE MORALES. — ARACY COITIÑO DE MORALES.
$9.60 Oct.6-1211o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, calle Canelones N.o 2805, a Carlos B. Antonini. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — JESUS BALEATO.
$6.40 Oct.6-12097-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Ramón Anador N.o 3551 a Octavio Rondán Reyes. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — JOSE VILLAR CARBALLO.
$6.40 Oct.6-12098-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad PEREIRO HNOS., haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Juan Pereiro Piñón, referente a la ferretería y bazar sito en la calle 18 de Julio N.o 2263. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Pereiro Piñón. — José Pereiro Piñón.
$6.40 Oct.6-12099-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Ercilio Muiños y Víctor Cawen, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Asunción N.o 1500. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, dentro del plazo legal. — ALBERTO SELALLES.
$6.40 Oct.6-12089-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Sara Elena Deus, el activo y pasivo de nuestro Lavadero Pronto-Java. calle Miguel Barreiro N.o 3107. Acreedores a presentarse en término legal en el estudio de la escribana Africa González Correa, avenida 18 de Julio 1417, Esc.2, de 17 a 18 horas. — ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA. — ADOLFO PEREZ OLAVE.
$9.60 Oct.6-12070-v.oct.25.

CARMETA S A I U
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1949, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.
$10.00 Oct.6-12084-v.oct.18.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 18 de Octubre de 1949, a la hora 11, en el local social, Dr Enrique Pouey 2330, para considerar la siguientes orden del día: A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión. (Artículo 14).
La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. (artículo 13). — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — El Directorio
$14.00 Oct.6-12138-v.oct.18.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las quince horas en el local de la calle Galicia N.o 1069, de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. 2.o Aprobación de la memoria y proyecto de distribución de utilidades 3.o Informe del Síndico. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — El Directorio.
$8.00 Oct.6-12090-v.oct.18.

"ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"
EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES
Por escritura que autorizó ayer en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, se resolvió emitir obligaciones negociables o debentures por cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) en títulos de cien pesos (pesos 100.00) interés 7 o|o anual pagadero trimestralmente término: 9 años a partir del 30 del corriente, rescate por sorteos anuales y extraordinarios por licitación y demás condiciones y modalidades establecidas en dicha escritura. El contrato social faculta esta emisión y la representación del capital comanditario por acciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1949. — RUPERTO WEILHARTER. — GUSTAVO MADERBACHER.
$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de corsetería y modas gira en esta plaza con el nombre de CORSETERIA ELLA, Agraciada N.o 4045 bis. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, en Sarandí 444. Escritorio N.o 11. (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — Alfredo Viscaya. — María M. G. de Viscaya.
$9.60 Oct.6-12087-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Yacubovski y Friedman el comercio en el ramo de tienda y anexos tengo establecido en la calle 18 de Julio No 567 de la ciudad de Minas. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581, Minas, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO CORIA.
$7.20 Oct.6-12075-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hacemos saber que don BENITO BUSCHIAZZO TRASANTE ha resuelto ceder a sus socios señores Carlos Lavorerio Puglia y Roberto Rosas García la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", con sede actual en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1937 Los adquirentes continuarán con la misma tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo y girando el comercio bajo la razón social de "Lavorerio y Rosas S. C.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mongastón Zabalza, Plaza Vidiella N.o 5619. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Benito Buschiazzo. — Carlos Lavorerio — Roberto Rosas.
$20.00 Set.23-11514-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía. Perdomo, Rodó 581. de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.
$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la Sociedad "Lassalle, Saldías y Ulibarri" el comercio en el ramo: "Estación de servicios, taller mecánico y gomería", situado en Simón Martínez N.o 6190. Acreedores presentarse en estudio del escribano Llorens, Esperanza 886. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — AMADEO ERNESTO PIODA. — MARGARITA GHISOLI DE PIODA
$6.40 Oct.8-12258-v.oct.27.

KARABET CHAMYAN E HIJOS LIMITADA
Se hace saber, que por escritura que el 19 de Setiembre de 1949 autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 394 del folio 971 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores: KARABET CHAMYAN, CALEVINE (CARLOS), JOSEPH (JOSE) y MEKREDIDGE (MIGUEL) CHAMYAN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "Karabet Chamyan e Hijos Limitada", con domicilio principal en esta Capital, y actualmente en la avenida 8 de Octubre N.o 3765, bajo las disposiciones generales de la ley que rige ésta clase de sociedades, y las especiales siguientes: Objeto: La Sociedad tiene por objeto el ramo de almacén de cueros, artículos de sport y viaje y demás afines, así como importaciones, representaciones y exportaciones en general. Plazo: Tres años a partir del 14 de Julio de 1949, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la misma, quedando prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de tres años, si antes del vencimiento del mismo, no resolvieran lo contrario, con tres meses de anticipación. Capital: $ 170.000.00, dividido en cuotas, e integrado totalmente, en la siguiente forma: Karabet Chamyan aportó $ 71.601.23; Joseph (José) Chamyan $ 30.746.28; Merkredidge (Miguel) $ 30.171.21 y Calevine (Carlos) Chamyan, aporta el establecimiento comercial que gira en la avenida 8 de Octubre 3765, que según inventario que se protocolizó levantado por el contador León E. Hauw, arroja un capital de $ 37.481.26. Firma social y Administración: Será ejercida por los socios Karabet Chamyan y Calevine Chamyan, individualmente, con amplias facultades de resolución y ejecución. Balances: El treinta y uno de Julio de cada año. Directorio y asamblea: Integrado por los cuatros socios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Karabet Chamyan e Hijos Limitada.
$24.00 Oct.7-12145-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con la intervención de la Oficina "García Miguez", Río Branco 1395, he prometido vender al señor Juan Puig., mi casa de comercio en el ramo de restaurant sito Liniers 1280, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — MARIO BELLO. — Juan Puig.
$6.40 Oct.8-12245-v.oct.27.

PARQUE DEL PLATA" S. A.
AVISO
Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del balneario "Parque del plata":
JOSE ANTONIO VIDAL, del solar 11 de la manzana 48;
RAUL OMAR VIDAL, del solar 12 de la manzana 48;
FANNY SAMUEL DE AMBROSINI, del solar 7 de la manzana 45, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Parque del Plata S. A.
$12.00 Oct.8-12224-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender al señor José Suárez el café, bar y horno de pizza de la calle Yatay 1449. Acreedores, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL HERMIDA.

$6.80 Set.23-11502-v.oct.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PAGO DE DIVIDENDO
Acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón N.o 14, el Banco de Montevideo abonará el dividendo complementario, resuelto por la décimonovena asamblea general ordinaria de accionistas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — El Directorio.

$2.40 Oct.10-12316-v.oct.13.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor César Kreczy Smolinska el comercio venta de pan y anexos, calle Palmar N.o 2135. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi (Misiones 1442, horas 17 a 19), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1949. — (Firmado): CLAUDIO ARISTIDES LARROSA

$8.00 Oct.10-12309-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la firma "VILA y BARREIRO" ha prometido vender a los señores Carlos Ramayon. Raúl Laneri y Ramón Molina la casa de comercio en el ramo de gomería establecida en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Medanos N.o 1413. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.10-12296-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano J. Fernández Ambrosoni el 30 de Agosto de 1949, se disolvió la Sociedad Giambiasi y Cía. por retiro del socio señor ITALO B. GIAMBIASI, constituyéndose una nueva Sociedad bajo la razón social de Caligari Hnos. González y Cía. la cual tomó a su cargo el activo y pasivo de la antigua firma.

$16.00 Oct.10-12269-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma "Castro Hnos." enajenó su comercio de la estación Itapebí a la firma "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL CASTRO. — Víctor O. Aguirrezabal.

$8.00 Oct.10-12270-v.nov.3.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se pone en conocimiento de los señores accionitsas que a partir del día 24 de Octubre de 1949, se procederá al canje de los certificados provisorios por la sacciones correspondientes, en nuestras oficinas, Sarandí 546. Horario de 10 a 12 y 15 a 19 horas. — Rómulo E. Petrolini, Director Adminstrativo.

$4.00 Oct.10-12286-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la tienda de 18 de Julio número 2074 al Salamón Schapira. Los acreedores deben presentarse en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Sucesores de: MIGUEL GOLDENBERG.

$6.80 Set.26-11624-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Manuel Cardozo el comercio que en el ramo de venta de comestibles y productos de granja gira en esta plaza, avenida General San Martín N.o 2981. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904), 25 de Mayo 477, escritorio 2, escribano Ureta Vega. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Horacio Alonso Pittaluga.

$6.40 Set.29-11827-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que don Walter Tannhauser ha prometido vender a don José Goldin, el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general gira en esta plaza, a nombre de Walter Tannhauser, calle Arenal Grande número 1673. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430 de 9 a 11 menos los Sábados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — WALTER TANNHAUSER. — José Goldin.

$13.60 Set [illegible]2-v.oct.17.

BANCO DE MONTEVIDEO
Caducidad de promesa de venta a plazos

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don JUAN JOSE TORRES GARCIA o a sus sucesores a cualquier título que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, pasados los quince días siguientes a la última publicación de este eviso caducará la promesa de enajenación del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 120275 con frente a la calle María Stagnero de Munar entre las de Purificación y Zapucay, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 423 a folio 115 del libro N.o 9.

$15.00 Set.26-11657-v.oct.13.

PUNTA BALLENA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1949 a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1949 (artículo 11 de los estatutos); 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos).

El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco o casa bancaria del país o del extranjero), en la sede de la Sociedad, calle Misiones N.o 1442, escritorios: 6 y 7 o en Punta Ballena (Maldonado), con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$16.00 Oct.7-12189-v.oct.13.

LICORES VINOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 16 de Octubre de 1949 a las 10 horas, en la sede social, Cno. Carlos A. López 5158, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949. Balance de resultados a la misma fecha; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Oct.7-12200-v.oct.13.

TERRITORIAL HERMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el Lunes 17 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Retribución del Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — El Secretario

$14.00 Oct.7-12081-v.oct.13.

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 24 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949.

$12.80 Oct.5-12066-v.oct.14.

LUIS CAUBARRERE S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en Montevideo el día 28 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio 907, (cuarto piso) para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Designar dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, habrán de firmar el acta de la asamblea (artículo 20); 2.o) Fijar la retribución del Síndico (artículo 30); 3.o) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado, y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio (artículo 11).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 18). La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que representen (artículo 14). — El Directorio.

$9.60 Oct.10-12282-v.oct.13.

A V I S O

Prometí enajenar la Fábrica Uruguaya de Decorados en Cerámica, de Belgrano 3039. Acreedores presentarse al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JULIO LAGES.

$4.00 Set.26-11330-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Benito Barral, Waldemar Bachini y Luis Alba Afes, el almacén de comestibles y bar de la avenida San Martín N.o 3761. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — HILDA KAYE DE PAROLI.

$6.80 Set.23-11501-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2228 de esta ciudad, a favor del señor Adolfo Urgal Misa. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos del caso en la Escribanía del señor Juan A. Nattero, calle Treinta y Tres N.o 1469. Ley 26 Setiembre 1904. — DELFIN IGLESIAS VILARIÑO.

$10.20 Set.23-11552-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Manuel Do Nacimiento y Juana Barbosa prometieron vender a María Groba de Soto el comercio de pescadería sito en la calle Comercio número 2534 de este Departamento, acreedores presentarse en 25 de Mayo número 591, (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — MANUEL DO NACIMIENTO. — JUANA BARBOSA. — María Groba de Soto.

$10.20 Set.23-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Patricio B. Vitola, el comercio que en el ramo de venta de leche y pan y comestibles, gira en esta plaza en la calle Mac-Eachen número 1502; debiendo los acreedores presentarse en Rincón 430, escritorio 10; escribano José A. Saldún. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — MANUEL R. RIAL.

$10.20 Set.23-11520-v.oct.13.

"ANDRES DEUS S. A."
(Fábrica de ladrillos)
DIVIDENDO PROVISORIO

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha y en nuestros escritorios centrales, Cuareim 1233 desde las 14 a las 17 horas, pueden hacer efectivo el cobro de dividendo provisorio correspondiente al ejercicio de 1949 — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Oct.1.o-11929-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CARLOS A. CASARES SIENRA ha prometido vender la "Imprenta Rex" instalada en Cerrito número 619, a la Empresa "Talleres Gráficos Milton Reyes S. A.". Acreedores: Zabala 1441, piso 3.o, escritorio 12.

$6.40 Set.24-11605-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que cedí al señor Juan Ramón Sosa mis derechos como co-promitente comprador del almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Adrián Pastor y la señora Delfina Alaniz de Pastor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — OCTAVIO ANDRES RONDAN.

$10.20 Set.23-11503-v.oct.13.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 14 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Memoria del Directorio. 3. Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1948|49. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — El Directorio. — Nota Importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. — Otra. Los señores Apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.
$9.60 Oct.4-12017-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las sociedades colectivas "A. IGLESIA Y COMPAÑIA". y "SEBASTIAN J. POUCHULO Y COMPAÑIA". propietarias respectivamente de las casas de comercio que giran en esta plaza con las denominaciones "Establecimiento Bulevar" en Bulevar Artigas 3268 y "La Republicana" en Av. Gral. Flores 3444 bis, las venderán a "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar. Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535 (de 19 a 20 y 30 horas). — Montevideo 30 de Setiembre de 1949. — "A. Iglesia y Compañía": Angel Iglesia, Angel Belgeri. — "Sebastián J. Pouchulo y Compañía": Manuel A. Rial, Sebastián J. Pouchulo. — "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar. Iglesia y Pouchulo. Sociedad Anónima": Francisco A. S. Sarubbi.
$20.40 Oct.4-12004-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se disolverá totalmente la sociedad "DOMINGO L. SILVA LIMITADA", con barraca de materiales de construcción en la calle Miguelete 2040 Acreedores presentarse en calle Garibaldi 2559, ap. 3. con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$6.80 Oct.4-12026-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Vicente Ferrari el comercio que para la venta de pan y leche tengo establecido en Nicaragua número 1349 de esta ciudad, para que formulen las reclamaciones del caso, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — MARIA TERESA SAVIO DE RICCATO.
$10.20 Oct.3-11964-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber: que a partir del 1.o de Setiembre corriente, Manuel Suárez casado con Aurora D'Albora, se ha separado de Manuel Loureiro y Paulino Villanueva, habiéndoles prometido en venta su parte en la PANADERIA CARRASCO, establecida en avenida Arocena 1558 y calle Gran. Líbano 1274|76, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Presentarse en el estudio del doctor Montano. Ituzaingó 1641, de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.
$12.00 Set.22-11473-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales a que pudiera dar lugar, se hace saber que la razón social MARRERO Y LOPEZ VIDAUR. constituída por sus únicos socias Clovester Carlos Marrero y José Pedro López Vidaur, con actual domicilio en esta ciudad calle Ejido 1363 escritorio 11, ha prometido vender al señor Boris Bisnovato, las instalaciones en general existentes en la casa de la calle Colonia 1306, donde los señores: Marrero y López Vidaur, tenían instalada una sastrería que ya clausuraron y trasladaron a la casa central en Ejido 1363 (Esc.11, de esta Capital, cediendo la locación de dicho local al promitente comprador de las instalaciones señor Boris Bisnovatov, quien establecerá en la misma finca un negocio de lencería y anexos. Por reclamaciones o acreedores a Escribanía Benmergui. Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 26 de 1949.
$24.00 Set.22-11432-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rincón número 510 al señor Manuel Suárez Mariño (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ y CRISTINA LOPEZ. — Manuel Suárez Mariño.
$6.40 Oct.7-12127-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén y comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4943 esq. Michigán al señor Alberto Francisco Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — ANTONIO RESTREPO DIAZ y CARMEN ALVAREZ. — Alberto Francisco Risso.
$6.40 Oct.7-12128-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender al señor Justiniano Pressa el comercio de fábrica de pastas y anexos, sito en la calle avenida General Flores números 3315|17 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — JOSE ROBERTO FRAGA. — OLGA ESPINOSA. — NELSON ESPINOSA. — ANGELICA AVARO. — Justiniano Pressa.
$6.40 Oct.7-12129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo quedó sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores López y Pensado con Rolando E. Penza, referente al negocio café y bar calle Propios N.o 1905; quedando como dueño nuevamente el señor MAXIMINO PENSADO. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26. de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1949.
$9.60 Oct.7-12130-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Vázquez Pallas al lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermano Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — MARIA MON DE VEGA. — BENIGNO VEGA. — Manuel Vázquez Pallas.
$6.40 Oct.7-12142-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Santiago Chiacchio y Francisco Eutimio Ancheta el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4347, según ley 26 9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. AQUILES PAEZ. — Santiago Chiacchio. — Francisco Eutimio Ancheta.
FRANCISCO EUTIMIO ANCHETA.
$6.40 Oct.7-12140-oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Héctor Cherro, Omaldo Julio Rizzo y Miguel Radial, el café, bar, billar, horno de pizza y cancha de bochas sito en la calle San Martín 2201, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — ESTEBAN A. OPORTI. — MARTIN MEDINA. — MARTINA BADAN DE OPERTI. — Héctor Cherro. — Omaldo Julio Rizzo. — Miguel Radial.
$9.60 Oct.7-12139-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas (B. Y. S.) Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1259, he prometido vender al señor Luis Alberto Azurisa la casa de peinados, sita en la calle Asencio N.o 1125 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LYDIA GONZALEZ VIDART DE YARZA.
$6.40 Oct.7-12161-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Washington Silva la provisión ubicada en Millán 4198, bis, acreedores presentarse Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — CARMELO TIESO. — INMACULADA DI MARTINO DE TIESO. — Washington Silva.
$6.40 Oct.7-12152-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Anacleto Eugenio Castro Tejera el comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía de Uslenghi, en Pando. — Piedra del Toro, Octubre 4 de 1949. — BARTOLOME ROMAN TRUJILLO. — RUFINA GONZALEZ.
$9.60 Oct.7-12158-v.oct.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicición de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares: Plano del agrimensor A. de Arteaga y A. de Arteaga (hijo), de Febrero de 1943:

MALIAN BOGOS, Juan V. Arcos N.o 3177, solar 9, manzana D), padrón 180951, sobre calle Oficial N.o 1.

OSCAR y MARCOS MANZUCH, Ramón Anador N.o 3852, solar 2, manzana C), padrón número 180928, sobre calle 31 de Marzo.

JOSE MENDOZA CONTREIRAS, J. J. Rousseau N o 2336, solar 1, manzana C), padrón 180927, sobre avenida 31 de Marzo.

CUSTODIO THOMS, Rambla Costanera N.o 4566 (Malvín), solar 13, manzana B), padrón 180886, sobre calle N.o 1 esquina Gobernador Viana.

ENRIQUE B. CORDERO, Chacabuco N.o 1931, solar 12, manzana B), padrón N.o 180885, sobre calle N.o 1.

ANTONIO SANTAMARIA, Isidoro Larraya N.o 4381, solar 3, manzana B), padrón número 180876, sobre calle Himalaya.

HERACLITO BARRETO, Colonia 1524. Apto. 3, solar 28, manzana A), padrón N.o 180919, sobre calle N.o 1.

Plano del agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938

IRMA RENEE FERNANDEZ, avenida Gral. Flores 5358, solar 13, padrón N.o 171627, sobre calle Azotea de Lima.

Plano del agrimenor J. M. Chapuis de Febrero de 1929:

TELESFORO A. SEIMUR, Azara N.o 3994, solar 22, padrón N.o 139274, sobre calle N.o 1.

Plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll del 20 de Febrero de 1928:

ROBERTO ANDRES NUÑEZ, Pedro Giralt s|n esquina Inclusa, solar N.o 5, manzana, padrón N.o 176987, sobre calle Patagonia.

Plano del agrimensor E. Quartino de Febrero de 1942:

MIRTA RICARTE, Cno. Santos 4641, solar N.o 1, sobre Cno. Santos, padrón N.o 177258.

JOAQUIN CEQUIEL, por sus hijos menores Carmen y Eduardo Cequiel Rosa, calle Morce 1514, solar N.o 7, sobre calle Aranguá, Padrón N.o 50092.

NICANOR DOBARRO, Sitio Grande N.o 1260, solar N.o 10, padrón 177253, sobre calle Aranguá. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949.
$42.00 Oct.7-12160-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS por sí y en representación de sus hijos María Josefina y Luis Roberto Pardiñas, prometió vender a los señores Alfonso y Tadeurz Konrad Mankowski la carnicería de la calle Defensa N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 430. Esc. 8 (Escribana Neli Olga Suárez. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Carmen Tasende de Pardiñas.
$9.60 Oct.6-12082-v.oct.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ROMEO, PASCUAL M. y OSCAR LAMBIASO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de los promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los N.os 153195 y 153196, con frente a calle Torricelli, señalados con los N.os 26 y 27 en el plano respectivo. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1949. — Por sucesores de Juan Eachegorry: Banco Popular del Uruguay.
$15.00 Oct.7-12190-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jesús Fernández Soto para su esposa doña Esther Escaris de Fernández, nuestra casa de comercio calle Pereyra de la Luz N.o 1302 de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía de Zárate Peyre, Sarandí 486 de 5 a 6. — Montevideo, Octubre de 1949. — JUANA E. FARINA DE OLIVERA. — GINES OLIVERA.
$9.60 Oct.7-12165-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Correa y Moure", con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1708, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Mayo 1949 y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio, el señor Ernesto Santos Correa. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo domicilio citado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — JESUS MOURE. — Ernesto Santos Correa.
$9.60 Oct.8-12239-v.oct.27.

NICASIO DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA S. C. LTDA.

A los efectos legales, se hace saber: que los señores NICASIO DE LOS SANTOS, HORACIO PARRAVICINI, JUAN DOMINGUEZ ABAD y arquitecto RICARDO SECCO GARCIA, en escritura autorizada el 10 de Setiembre de 1949 por el escribano Maximiliano Montañés Honoré constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominado: "Nicasio de los Santos y Compañía, Negocios Inmobiliarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón social de "Nicasio de los Santos y Compañía Ltda.". Objeto: Administración de propiedades por cuenta propia y de terceros, arrendamientos y compra venta por si o para otros, de toda clase de inmuebles; construcción urbanización y cuidado de parques y jardines, chalets, fincas y toda clase de propiedades; y de todo lo que sea afín o conexo al objeto referido. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Capital: Diez mil pesos, aportado por partes iguales entre los cuatro socios; habiendo quedado ya integrado la mitad del mismo. Plazo: Diez años. Uso de la firma: Cualquiera de dos de los cuatro socios otorgantes de ese contrato. — Punta del Este, Octubre de 1949.

$16.00 Oct.11-12358-v.oct.22.

"PECELI Y PASQUALE LIMITADA"

Por escritura de 7 de Setiembre de 1949, ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, el día 29 de Setiembre, con el número 42, al folio 168 y siguientes del tomo 10 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: ESTEBAN PECELI, ALBERTO PECELI, JUAN PASQUALE, JERONIMO DEMORO, JOSE CHAHUK, CARLOS SMODIS y JACOBO PUZYNIN. Objeto; La construcción en general, la compra y venta de materiales de construcción y afines y la comisión o representación de firmas nacionales o extranjeras vinculadas a la construcción. Domicilio: Montevideo, Porongos 3473. Denominación: "Peceli y Pasquale Limitada.." Plazo de duración: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Esteban Peceli y Juan Pasquale conjuntamente. Capital social: $ 65.000.00. Se integró en el acto el 50 o|o del capital total. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$14.00 Oct.11-12321-v.oct.22.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Octubre corriente a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o) Ampliación de donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una parcela de terreno de alrededor de dos mil setecientos metros cuadrados, para emplazar el edificio de la Escuela N.o 152, de 1er. Grado; 3.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 de Octubre de 1949. — El Secretario.

$16.00 Oct.11-12299-v.oct.22.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Gabriel Artia Salgado, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en Paso Cementerio de Sopas, 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de la sociedad vendedora. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — Por "DUTRA y PEREIRA": HECTOR CLORICEO DUTRA. — AQUILES PEREIRA DAS NEVES.

$16 00 Set.29-11829-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Faustino García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Setiembre de 1949 — JUAN DIEGO GOMEZ — LUCIA N. CAMELO DE GOMEZ.

$8.00 Set.30-11869-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Ezequiel Diez a prometido vender a la Sociedad Ezequiel Diez e Hijo, la casa de comercio instalada en la calle Ramón Estomba N.o 3572, denominada "Fábrica de Mezcla Atahualpa". Acreedores presentarse en la calle Ramón Estomba N.o 2577. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EZEQUIEL DIEZ.

$10.30 Oct.11-12330-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituida en esta ciudad, bajo la firma de "Talleres Metalúrgicos Crisol", en el ramo de elaboración y fundición de metales en general, con domicilio en la calle Santa Fé 1164, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio señor José Lombardo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — ENRIQUE FRAGA. — José Lombardo.

$13.60 Oct.11-12350-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Cármelo Pintos da Cunda el comercio de almacén y despacho de bebidas sin alcohol sito en calle Montevideo esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Lamas y Rivero, calle Sarandí 1228. — Paysandú. Setiembre 17 de 1949. — RAMON A. CAEIRO.

$12.00 Set.30-11851-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Casimiro Costas y Wáshington Baston venden a Manuel García, la tercera parte indivisa que les corresponde en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — CASIMIRO COSTAS. — WASHINGTON BASTON. — Manuel García.

$9.60 Set.21-11601-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JULIO JANEIRO ha prometido en venta al señor Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de provisión y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12263-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Miguel Santandreu, el comercio que en el ramo de joyería y relojería y taller de composturas, tenemos instalado en la ciudad de Minas (Dpto. de Lavalleja), calle Treinta y Tres y José E. Rodó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por triplicado, dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387 (Montevideo). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA. — RUBEN HUGO BONILLA.

$12.80 Set.30-11836-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a la señora Mirta Silva de Fernández, nuestro comercio, almacén y lechería de la calle Santander 1985. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — ESTRELLA y DANTON OCHOA. — Mirta Silva de Fernández.

$9.60 Set.29-11809-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he vendido a don Conrado Bordoli, el comercio que en el ramo de bar y café tenía establecido en calle Rincón número 1351, casi Ituzaingó. — Acreedores presentarse en calle Haedo número 1374. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1949. — EUGENIO DATI.

$12.00 Set.24-11584-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Carlos Marcelo Sosa y José Noel Victora el comercio que en los ramos de cigarrería, venta de diarios y revistas y salón de lustrar, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio 602. Los acreedores deberán presentarse en la dirección preindicada de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 15 de 1949. — OTTO M. VITETTE. — Carlos M. Sosa. — José N. Victora.

$12 00 Set.24-11580-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. ARNO RASNER prometió enajenar a la firma a constituirse "Rasner y Vilensky" su comercio en el ramo de fábrica de carteras y sastrería, establecido en esta Capital, calle Andes 1271 y con taller en calle Maldonado 919 y 921. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$9.60 Set.30-11863-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Efraín J. Moreira Berriel, el establecimiento Muira Producción que gira en esta plaza, en la calle Juan Francisco Martínez 3333, en el ramo de fabricación de dulces, disolviéndose totalmente la sociedad mencionada. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 512, piso 4.o. (Estudio de los doctores Mendive y Echeverría) de 10 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO RAFLUS. — RUBEN IRAZABAL. — JUAN MUNIZ.

$9.60 Oct.6-12085-v.oct.25.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (PONSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico. 2.o Aumento de capital. 3.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$9.60 Oct.6-12074-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber que ANGEL PANZA, ha prometido en venta a Omar Etcheberry y Juan Domingo Igoa, el garage y anexo, denominado "Garage Aguila Negra", situado en calle Rivera 2172 al 2784 y 2179. Y a partir del 1.o de Octubre de 1949, los promitentes compradores se harán cargo del establecimiento, girando por cuenta de los mismos. Interesados presentarse en estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461 de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11474-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve la Sociedad "Szwarcwort y Zingar" que explota el comercio en el ramo de importación en la calle Ortmar 1391, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Szwarcwort. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía referida dentro del plazo legal — Juan Szwarcwort. — MORDCHE ZINGER.

$8 00 Set.24-11564-v.oct.18.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A., a la asamblea general ordinaria, que se realizará el Sábado 29 de Octubre de 1949 a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1949.

$10.00 Oct.11-12369-v.oct.17.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el Sábado 29 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo quinto de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1949.

$8.00 Oct.11-12370-v.oct.17.

TEJEDURIA URUGUAYA Soc. Anón. MAROÑAS T. U. S. A. M.
Camino Maldonado N.o 5058. — Montevideo
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a fin de hacer efectivo el dividendo del 10 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio 1948|1949, deberán inscribir sus acciones en nuestras oficinas, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Aldo Vergnano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$3.60 Oct.11-12362-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Escoberías del Uruguay S. A. (Edusa) la fábrica de escobas que gira en esta ciudad en la avenida General Flores 2284. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, calle Buenos Aires 479, en el plazo legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Sucesión de FRANCISCO RODIL.

$9.60 Set.24-11593-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Fomento del Balneario San Rafael" (Fosara).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M. França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Sociedad Anónima Fomento del Balneario San Rafael (Fosara S. A.), solicitando la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Evaristo J. Badía, Escribano. Certifico: Que en Montevideo, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecieron los señores doctor Benigno Paiva Irisarri y contador José Pizzorno Scarone, en el carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima Fomento del Balneario San Rafael (Fosara S. A.), vecinos de esta ciudad, quienes me exhiben el libro de actas de asambleas número uno de la expresada Sociedad, con el fin de que les expidiera testimonio del contenido del acta número once que, copiada literalmente, dice así:

Acta N.o 11. En Montevideo, a veintinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, en el local de sus oficinas calle Rincón N.o 734 y de acuerdo con lo que establecen los estatutos en sus artículos 22 y 29 se reune la asamblea general extraordinaria de acuerdo con las publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial" para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales de acuerdo con el repartido que puede solicitarse en Secretaría (artículo 28). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27). Siendo las once horas y treinta minutos y por estar ausente del país el Presidente doctor Benigno Paiva Irisarri y faltando con aviso el Vicepresidente señor Francisco Podestá Milans, el señor Augusto Corallo mociona para que presida la asamblea el señor José Pizzorno Scarone, lo que es votado por aclamación. Seguidamente el Presidente designa Secretario al señor Juan Luis Caubarrere y declara abierto el acto manifestando que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se requiere la presencia de accionistas que representen el 30 o|o del capital subscripto. Que ascendiendo el capital subscripto a $ 722.500.00, se necesita la presencia de accionistas que representen un quórum mínimo de $ 216.750.00. Que contando por el libro de asistencia con la inscripción de los siguientes accionistas y capitales: 1. Pizzorno, Lussich y Cía. $ 136.500.00, tres votos; 2. Pizzorno, Lussich y Cía. $ 100.000.00, tres votos; 3. José Pizzorno Scarone $ 16.000.00, tres votos; 4. Juan A. Iraola $ 15.000.00, tres votos; 5. Juan Luis Caubarrere $ 1.000.00, un voto; 6. Augusto Corallo $ 6.000.00, dos votos; 7. Francisco Podestá Milans $ 1.000.00, un voto; 8. Benigno Paiva Irisarri $ 1.000.00, un voto; 9. Omar Pesquera $ 9.000.00, dos votos; 10. Luis M. Rocco $ 11.500.00, tres votos. En total 10 accionistas, que representan un capital de pesos 297.000.00, con derecho a 22 votos y que habiendo asistido por sí y representados 9 accionistas representando un capital de pesos 296.000.00, con derecho a 21 votos, faltando sólo de los inscriptos el doctor Benigno Paiva Irisarri y verificado por el Inspector de Hacienda señor Casimiro Terradas Ackermann, la asamblea estaba en número para sesionar, por lo cual se pasará a considerar el primer punto de la orden del día, que lo constituye: Modificación de los estatutos sociales, de acuerdo con el repartido que puede solicitarse en Secretaría (artículo 28, inciso C). Seguidamente el señor Presidente da lectura y comenta las modificaciones propuestas, las que son aprobadas por unanimidad de acuerdo con el siguiente tenor: Artículo 5.o El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, representado por dos mil acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. El capital podrá ser aumentado una o más veces hasta la suma de dos millones y medio de pesos ($ 2:500.000.00) dividido siempre en acciones de quinientos pesos cada una, por resolución del Directorio, previo consentimiento expreso del Síndico y con la conformidad de dos terceras partes de los miembros del Directorio. En cada caso de aumento de capital, se procederá a la respectiva protocolización del acta que lo resuelva e inscripción en el Registro Público de Comercio, se dará cuenta a la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas y se pagarán los impuestos correspondientes. No se lanzará una nueva emisión de acciones, sino cuando esté totalmente subscripta la emisión anterior y pagado por lo menos el 50 o|o. El Directorio podrá emitir parte de este capital autorizado en acciones preferidas. Las acciones preferidas sólo darán derecho a un dividendo fijo y preferente no acumulativo, que será fijado por el Directorio al hacer la emisión y que no podrá ser superior al ocho por ciento anual (8 o|o). Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo el caso de que durante dos años no hayan percibido el dividendo fijado en la emisión. Artículo 8.o... El Directorio determinará el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las acciones. Artículo 11. Los accionistas que no integraran las acciones subscriptas, dentro de los plazos fijados por el Directorio, perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la Sociedad contra el subscriptor, por falta de cumplimiento de la obligación contraída. Las cuotas abonadas pasarán a engrosar el fondo de reserva social. Artículo 13. La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de no menos de cinco ni más de siete miembros, elegidos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria. Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. La asamblea general determinará en cada período que haya elecciones de Directorio y previamente a dicha elección el número de miembros de Directorio a elegir. En caso de renuncia o impedimento de carácter permanente de un Director, el Directorio se integrará por sí mismo, designando a un accionista que ejercerá las funciones de Director, hasta que tenga lugar la primera asamblea general ordinaria, en la que se llenará el cargo por elección. También podrá integrarse el Directorio en la misma forma, en caso de ausencia temporaria de un Director, pero el elegido sólo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular. Artículo 14. Cada Directorio designará de su seno, a mayoría de votos: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario, quienes podrán ser reelectos en dichos cargos. A falta accidental de Presidente o del Secretario serán reemplazados en sus respectivos cargos con todas sus facultades y potestades por el Vicepresidente y por el Prosecretario. Artículo 16, inciso IV)... Los vales, conformes, pagarés y cheques llevarán dos firmas, la del Presidente o Vicepresidente y la del Secretario o Prosecretario, Director Administrador, Gerente o persona que designe el Directorio. Artículo 16, inciso X)... Requiriéndose para cualquiera de estos actos, el voto conforme de dos terceras partes del Directorio. Artículo 16, inciso XI)... Requiriéndose para ello el voto conforme de dos terceras partes del Directorio. Artículo 17. La representación legal y las operaciones comerciales de la Sociedad serán efectuadas bajo la firma del Presidente o Vicepresidente refrendada por las del Secretario o Prosecretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confiaran a terceros. Artículo 19. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio, se requiere poseer por lo menos cinco acciones de quinientos pesos cada una, las que quedarán depositadas en la caja de la Sociedad, mientras dure su mandato. Artículo 21, inciso VII). En general velar porque el Directorio cumpla las leyes, los estatutos y reglamentos de la Sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. Artículo 23. Las convocatorias y la orden del día serán publicadas en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital durante tres días y diez días antes del fijado para la reunión. Artículo 24... Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria quedará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurrieren, debiendo hacer constar este hecho en los avisos de convocatoria. Artículo 25. Los señores accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Sociedad o en el Banco que ésta indique, hasta un día antes del fijado para la reunión. Efectuado el registro se le expedirá una boleta de entrada en la que se determinará el número de votos que le corresponde. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante una simple carta-poder, dirigida al Secretario. El mandatario no podrá representar en la asamblea más de seis votos en ningún caso. Artículo 27. (Hay un error donde dice): "Salvo en los casos del artículo 29" debe decir "del artículo 28". Artículo 32. De las utilidades líquidas realizadas, que resulten del balance general, el Directorio efectuará las amortizaciones que considere necesarias y el resto se distribuirá en la siguiente forma: Después de retirado el tres por ciento para el Presidente, el dos y medio por ciento para el Secretario, el uno y medio por ciento para cada uno de los otros Directores y el medio por ciento para el Síndico, el Directorio dispondrá de las cantidades que juzgue convenientes para la formación de fondos de reserva hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital realizado. Cubierto este cincuenta por ciento la asamblea general resolverá en cada caso a propuesta del Directorio, si este fondo de reserva debe ser aumentado, fijándose en cada balance general el porcentaje a aplicarse a este objeto. El resto de las utilidades se repartirá de la siguiente manera: 1.o A las acciones preferidas hasta cubrir el porcentaje que se les hubiere fijado y el resto pertenecerá a los poseedores de acciones ordinarias, proporcionalmente a sus aportes. El Directorio podrá acordar dividendos provisorios de acuerdo con la ley, siempre que haya utilidades y con autorización del Síndico. Artículo 33. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de cuatro años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, caducarán a favor de la Sociedad y engrosarán el fondo de reserva. Artículo 36. El actual Directorio queda constituído así: Presidente: doctor Benigno Paiva Irisarri; Vicepresidente: señor Francisco Podestá Milans Secretario: señor José Pizzorno Scarone; Prosecretario: señor Juan Luis Caubarrere: vocal: señor Augusto Corallo; Síndico: señor Leonardo Steverlynck. Artículo 37. El actual Directorio durará en sus funciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Por último el señor Presidente propone que de acuerdo con el artículo 2.o de la orden del día. la asamblea designe a dos accionistas que firmarán en compañía del Presidente y Secretario el acta de esta asamblea, proponiendo a tal fin a los señores Luis M. Rocco y Omar Pesquera, proposición que es aceptada unánimemente. El señor Presidente agradece a los señores accionistas su concurrencia y aprobación a la modificación de los estatutos, propuesta por el Directorio y da por finalizado el acto siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos. Se hace constar que concurrió a esta asamblea en representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Inspector de Hacienda señor Casimiro Terradas Ackerman, quien firmó y selló el libro de asistencia y firma y sella la presente acta sin observaciones. — José Pizzorno Scarone, Presidente Ad-hoc. — J. L. Caubarrere, Secretario. — Omar Pesquera. — Luis M. Rocco. — C. Terradas. — (Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Soc. An.".

Lo que antecede es copia fiel de los originales que lucen del folio sesenta y dos al sesenta y ocho del libro de actas de asambleas número uno de la "Sociedad Anónima Fomento del Balneario San Rafael" (Fosara, S. A.), a los que me remito y rubricaré. En fe de ello y a solicitud de los señores doctor Benigno Paiva Irisarri y contador José Pizzorno Scarone, para gestionar la aprobación de la modificación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Evaristo J. Badía, Escribano.

Copia. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Benigno Paiva Irisarri y José Pizzorno Scarone, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Fomento del Balneario San Rafael" (Fosara, S. A.), cuya representación ejercen en virtud de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 734, de esta ciudad, al señor Ministro, como más haya lugar por derecho, decimos: Que en una asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Fomento del Balneario San Rafael" (Fosara, S. A.), celebrada el día 29 de Setiembre de 1948, aceptó modificar sus estatutos sociales en la forma que instruye el certificado del acta de la asamblea mencionada, que acompañamos. En virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio venimos a solicitar la autorización del Poder Ejecutivo para que se modifique el estatuto social en la forma resuelta por la asamblea. Solicitamos, asimismo, que oportunamente se nos devuelva el mencionado certificado,

para hacerlo inscribir en el Registro Público de Comercio. Acompañamos los estatutos originales y las copias del certificado, a sus efectos. Sírvase el señor Ministro proveer en todo de conformidad y será justicia. — B. Paiva Irisarri. — José Pizzorno Scarone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de reforma de los estatutos de "Fosara, S. A.", aprobado por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Todo aumento de capital que se disponga por encima del autorizado de $ 1:000.000.00 merecerá, en cada caso, la previa aprobación del Poder Ejecutivo. De acuerdo al criterio sostenido por el Poder Ejecutivo debe determinarse en el estatuto a cuánto puede ascender la emisión de acciones preferidas. La distribución del dividendo preferencial sólo podrá realizarse cuando existan utilidades líquidas y comprobadas (artículos 416 y 418 del Código de Comercio). Además es necesario establecer que las acciones preferidas llevarán impreso en forma visible que su posesión no da derecho a voto. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: José Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 17 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Benigno Paiva Irisarri y José Pizzorno Scarone, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Fosara, S. A.", evacuando la vista conferida en la gestión de modificación de los estatutos de la expresada Sociedad, al señor Ministro decimos: Que aceptamos las puntualizaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y que, en consecuencia, el artículo observado quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, representado por dos mil acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. El capital podrá ser aumentado una o más veces hasta la suma de dos millones y medio de pesos ($ 2:500.000.00), dividido siempre en acciones de quinientos pesos ($ 500.000) cada una por resolución del Directorio, previo consentimiento expreso del Síndico y con la conformidad de dos terceras partes de los miembros del Directorio. En cada caso de aumento de capital se procederá a la respectiva protocolización del acta que lo resuelva. Se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se dará cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y se pagarán los impuestos correspondientes. No se lanzará una nueva emisión de acciones sino cuando esté totalmente subscripta la emisión anterior y pagado, por lo menos, el 50 o|o. El Directorio podrá emitir hasta el treinta por ciento (30 o|o) de este capital autorizado en acciones preferidas. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un dividendo fijo y preferente no acumulativo, que será fijado por el Directorio al hacer la emisión y que no podrá ser superior al 8 o|o (ocho por ciento) anual. Este dividendo preferencial sólo podrá distribuirse cuando existan utilidades líquidas y realizadas (artículos 416 y 418 del Código de Comercio). Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo el caso de que durante dos años no hayan percibido el dividendo fijado en la emisión. Las acciones preferidas llevarán impreso que su posesión no da derecho a voto, salvo en el caso mencionado. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El subscripto mantiene su opinión expuesta, entre otros dictámenes, en el número 1629 - 945, de 27 de Diciembre de 1945, estatutos del "Frigorífico Uruguayo, S. A.", en el sentido de que siendo el voto un derecho esencial del accionista no puede ser eliminado estatutariamente. No obstante, hace notar que el Poder Ejecutivo no ha compartido dicho criterio, segn resulta de la resolución recaída en ese expediente. Las demás modificaciones de los estatutos no merecen observación y, habiendo sido introducidas en forma, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Sociedad Anónima Fosara" contina en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 25 de Junio de 1940, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Vista la gestión iniciada por la "Sociedad Anónima de Fomento del Balneario San Rafael "Fosara, S. A.", a fin de que se preste aprobación a la reforma de sus estatutos, que comprende los artículos 5.o, 8.o, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 32, 33, 36 y 37. Resultando: 1.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron el artículo 5.o proyectado, en la forma que se establece a fojas 21 y 21 vuelto de estas actuaciones, declarándose que el capital autorizado, de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), podrá esr elevado hasta dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 2.o El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la disposición del mismo artículo, según la cual las "acciones preferidas" no tendrán derecho a voto en las asambleas. Considerando: 1.o Respecto a esta observación cabe manifestar que la mayoría de las legislaciones y una doctrina uniforme aceptan que se establezca en los estatutos de sociedades anónimas ciertas clases de accionistas sin derecho a voto y nuestra legislación no se aparta de esas normas, puesto que el artículo 420 del Código de Comercio, en el que descansa la interpretación referente a este punto, se establece que "los estatutos designarán la forma en que hayan de votar los socios", es decir, que se faculta a establecer en ellos limitaciones a ese derecho; pero dada la importancia que tiene esa limitación, el Poder Ejecutivo exige que se transcriba en el título de la acción la disposición que limita el voto para evitar cualquier equívoco; 2.o La reforma de los estatutos de la Sociedad peticionaria no altera su finalidad ni contraría nuestra legislación y, para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima Fomento del Balneario San Rafael "Fosara, S. A.", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y con las modificaciones citadas en el primer resultando, y confirmar la resolución de 25 de Junio de 1940, por la cual se autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Francisco Podestá Milans y José Pizzorno Scarone, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima "Fomento del Balneario San Rafael" (Fosara, S. A.), constituyendo domicilio en el Palacio Salvo (piso 4.o, escritorio 6), de esta ciudad, como más haya lugar por derecho, decimos: Que con fecha 28 de Julio de 1949, según resulta de los recaudos que acompañamos, el Poder Ejecutivo prestó su aprobación a la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad que representamos y declaró que la Sociedad continúa en el goce de su personería jurídica. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos al señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la referida reforma, para lo cual arompañamos los originales, que pedimos sean devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicitamos. Quiera el señor Juez proveer a todo de conformidad por ser justicia. — (Fdos.): Francisco Podestá Milans. — José Pizzorno Scarone.

Presentado con los estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda, hoy, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 1593 al folio 169 del libro 37 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

11.629. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, en Montevideo, a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4166. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

Recibido hoy, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

12.382. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y, tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 81 del folio 592 y siguientes del litro 30 de Estatutos, Poderes, etc., a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 348.00 — 11963.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Reforma de estatutos de "Corporación Financiera Valdense, Sociedad Anónima" (Caja Popular)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Corporación Financiera Valdense, Sociedad Anónima" (Caja Popular), solicitando la inscripción de las reformas de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Asamblea extraordinaria. — Acta: — En Joaquín Suárez, doce sección judicial del Departamento de Colonia, el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a la hora dieciséis y treinta, en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras y bajo la presidencia del señor Humberto Perrachón y actuando en Secretaría el señor A. Carlos Dalmás, se reune la asamblea general extraordinaria de "Corporación Financiera Valdense, S. A." (Caja Popular). Entre los accionistas presentes y representados, según el registro de inscripción y asistencia a asambleas, rubricado, folios tres al ocho, asisten los poseedores de 1.312 acciones formando un capital de $ 32.800.00, con derecho a 120 votos. Esta asamblea extraordinaria se realiza previa segunda convocatoria hecha pública en el "Diario Oficial" número 12.594 a número 12.596, inclusive, en el diario "La Mañana", número 11.035 y número 11.036 y en el periódico "El Progreso" número 1.646, habiéndose convocado por primera vez según avisos publicados en el "Diario Oficial" número 12.580 al número 12.582 y en el periódico "El Progreso" número 1.642, para el día 14 de Octubre de 1948, la que no tuvo lugar en mérito a no haberse inscripto ni haber asistido a la misma el quórum mínimo de accionistas que prevén los estatutos sociales. Se deja constancia de la inasistencia del delegado de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Abierta la sesión el señor Presidente expresa que corresponde entrar a la orden del día de la asamblea, que comprende los siguientes puntos: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales (capital), aumentándose el capital social a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). De inmediato el señor Presidente, en uso de la facultad que le otorga el artículo 47 de los estatutos sociales y de acuerdo con el primer punto a tratarse de la orden del día, propone a los señores Eduardo T. Davyt y Enrique Gironés (hijo) para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente asamblea, en representación de los accionistas y verifiquen la inscripción de éstos y el capital que representan. Dichas personas, en cumplimiento de su cometido, presentan el siguiente informe: "Los subscriptos, accionistas de "Corporación Financiera Valdense, S. A." (Caja Popular), miembros designados para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas a la asamblea de hoy, dando cumplimiento al cometido que nos fué impuesto y de conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, certificamos: "Que de acuerdo con los ejemplares de los diarios "Diario Oficial" y "La Mañana" y periódico "El Progreso", que hemos tenido a la vista, se publicaron las convocatorias para la asamblea, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales. Que según el libro "Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas", se inscribieron acciones para la asamblea de hoy por un total de $ 38.075.00; que de acuerdo con el mencionado registro, entre los accionistas presentes y representados, según boletas de inscripción y poderes presentados el capital presente asciende a $ 32.800.00, con derecho a 120 votos, estando, en consecuencia, la asamblea en quórum legal para sesionar en virtud de hallarse presente más del veinticinco por cien-

to del capital integrado, cantidad requerida para que la presente asamblea se constituya en forma, de conformidad al artículo 42 de los estatutos sociales. Y para que conste, firman la presente en Joaquín Suárez, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Eduardo T. Davyt y Enrique Gironés (hijo)".

De acuerdo al informe producido en el acta transcripta, el señor Presidente declara la asamblea legalmente constituída. Se entra de inmediato al segundo punto de la orden del día: reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales, leyendo el señor Presidente a la asamblea el texto reformado del mismo, que se propone a consideración de aquélla y que dice: "Artículo 3.o El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.000.00), representados por la serie de cuatro mil acciones de fundación correspondientes al capital inicial de cien mil pesos y por dieciséis mil acciones ordinarias. Todas las acciones, tanto las de fundación como las ordinarias, serán de veinticinco pesos cada una, numeradas". El proyecto de reforma y el artículo transcripto son aceptados por unanimidad y sin observaciones. La asamblea designa por unanimidad al doctor Elbio Geymonat para que realice todas las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma estatutaria aprobada, habilitándolo para aceptar las modificaciones o ampliaciones que le sean exigidas por dicho Poder, así como para inscribirla en el Registro Público de Comercio.

No siendo para más el acto, el Presidente agradece la presencia de los señores accionistas, levantando la presente asamblea a la hora diecisiete. — A. Carlos Dalmás, Secretario. — Humberto Perrachón, Presidente. — Enrique Gironés H., Accionista. — Eduardo T. Davyt, Accionista.

Concuerda lo testimoniado con el acta de la asamblea extraordinaria que luce a fojas 7, 8 y 9 del libro "Libro de Actas de Asambleas" de la "Corporación Financiera Valdense, Sociedad Anónima" (Caja Popular). En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente, que signo y firmo en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — (Fdo.): F. E. Long. — Hay un sello que dice: Fernando E. Long, Escribano. — Joaquín Suárez. — Depto. Colonia.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Elbio Geymonat, en representación de "Corporación Financiera Valdense, S. A." (Caja Popular), según personería que surge del testimonio adjunto, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430 (escritorio número 9, del doctor Hugo Roland), al señor Ministro expreso: Que acompaño al presente las copias certificadas correspondientes al acta de la asamblea extraordinaria celebrada por los accionistas de la Sociedad que represento, el día 30 de Octubre del corriente año, en la que se aprobó la modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales, en el sentido de aumentar el capital autorizado a la suma de $ 500.000.00. Por tanto, el señor Ministro solicito: Se sirva prestar aprobación a la modificación estatutaria resuelta, previos los trámites de estilo, expidiéndoseme oportunamente los testimonios que corresponden. — (Fdo.): Elbio Geymonat.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — Pase a la División Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Corporación Financiera Valdense" (Caja Popular), pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Número 18 - 1949. — Recibido en esta fecha. — Señor Ministro: Considera el Fiscal que debe recabarse previamente informe al Departamento de Emisión del Banco de la República, conforme a lo estatuído por la ley 9.736, de 10 de Enero de 1938. Hecho lo indicado, volverá el expediente a dictamen. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose constar que el Consejo Honorario adoptó la siguiente resolución: "Considerando los antecedentes e informes ofrecidos, este Consejo Honorario, dentro de las atribuciones asignadas por los preceptos legales correspondientes, expresa que no tiene reparos que oponer a la reforma que se proyecta introducir en los estatutos sociales de la "Corporación Financiera Valdense, Sociedad Anónima" (Caja Popular). Modificación del artículo 3.o. Aumento del capital social a quinientos mil pesos. — (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro: Estando pendiente la vista conferida a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno (fojas 26 vuelta y 27), en virtud de haber solicitado esa oficina el informe previo del Departamento de Emisión del Banco de la República, corresponde que estos antecedentes pasen a dictamen de la misma. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Vuelva a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como corresponde, para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose efectuado la reforma de los estatutos (aumento de capital) de la Caja Popular denominada "Corporación Financiera Valdense", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea que lo sancionó y atento a los informes favorables de la Inspección General de Hacienda y del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1938, aprobar el aumento de capital y ratificar, en las mismas condiciones de su concesión, la autorización para funcionar y la personería jurídica que goza dicha institución. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete y se expedirán los testimonios solicitados, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Corporación Financiera Valdense, Sociedad Anónima" (Caja Popular), a fin de que se apruebe la reforma del artículo 3.o de sus estatutos, por la que se eleva el capital social, actualmente de cien mil pesos, a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00); Considerando: Para introducir la mencionada reforma se han llenado los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Corporación Financiera Valdense S. A." (Caja Popular), por la que se eleva el capital social a la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), y ratificar la resolución de 3 de Julio de 1946 que autorizó su funcionamiento, continuando sometida la Sociedad peticionaria a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiéndose dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B) y C) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

N.o 978. Fiscalía Letrada Departamental. — Colonia. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad lo peticionado en el escrito en vista. — Colonia, 20|VI|949. — Antonio Camaño. — Hay un sello que dice: Dr. Antonio Camaño Rosa, Fiscal Letrado.

N.o 7095. Colonia, Agosto 3 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, procédase a la inscripción solicitada a fs. 7, en el Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, devuélvanse recaudos y oportunamente, archívese. — (Fdo.): Fleurquín".

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Fleurquin Narbondo, en Colonia a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Eulogio Gadea Diago.

Colonia, Setiembre 19 de 1949. — Con esta fecha y al folio 267 a 273, bajo el N.o 62 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción ordenada. Pagó $ 875.00; 4 o|o; $ 87.50; 4 o|oo y $ 6.00 (6) fojas. Conste. (Fdo.): Eulogio Gadea Diago.

Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$152.50 - 12064.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "18 de Julio Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Malló, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "18 de Julio Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 1. En Montevideo a los 8 días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen los señores doctor Eduardo J. Couture, doctor Daniel Ferrére Lamaison y don Gastón Labat, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan.

Estatutos de "18 de Julio Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "18 de Julio S. A." queda constituída por el término de cincuenta años, una Sociedad Anónima que con domicilio en esta Capital, se dedicará a la compra venta y negocios de valores inmobiliarios y|o mobiliarios por cuenta propia o ajena; a actividades industriales; participaciones de otras firmas; a la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas; a la aceptación de mandatos; a la financiación de obras y en general a los negocios afines con los que quedan establecidos.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o. El capital de la Sociedad será de doce mil pesos dividido en acciones de doscientos pesos cada una al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije. Llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de su representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma, gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con diez días de anticipación, por lo menos. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un vocal, los que, podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quien éste designe, representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores-Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso, los representantes del Directorio designados, de acuerdo con lo previsto en este artículo, deberán dar cuenta a éste de su gestión cuando menos en la primera sesión que se celebre.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes por unanimidad de votos, podrán aceptar a un reemplazante, hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y

debidamente citada y constituída, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea, dentro de los noventa días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación del Directorio. El ejercicio social será anual y comenzará el 1.o de Enero terminando el 31 de Diciembre siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida el número de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea. La asamblea deberá realizarse después de transcurridos 15 días y antes de que hayan transcurrido treinta a partir de la publicación del último edicto de convocatoria.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída, cuando se hallen presentes, o debidamente representados, accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación, se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada diez acciones o fracción de diez acciones con un máximo de seis votos. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidad y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio con aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria, citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos, podrán ser reformados por una asamblea, convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Aprobados los precedentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: Dr. Eduardo J. Couture, Presidente; Dr. Daniel Ferrére Lamaison, Secretario y señor Gastón Labat, vocal. Se autorizó al señor Daniel Ferrere Lamaison para que comparezca ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y si lo considerase conveniente, en la Matrícula de Comerciantes; quedó asimismo dicha persona, facultada para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciese a los presentes estatutos. Se resolvió por último, que el Directorio comenzará de inmediato su actividad, procediendo a abrir una contabilidad provisoria y realizando los actos que la iniciación demande. — E. J. Couture. — D. Ferrere. — G. Labat.

Concuerda: Bien y fielmente con original de su tenor que luce de la página una a la página seis, del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "18 de Julio", que he visto y al que me remito. En fe de ello, y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano. — Hoy un signo. (Fdo.): J. Antonio Prunell.

Copia. Señor Ministro de Hacienda. Daniel Ferrere Lamaison, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea de fundadores de "18 de Julio Sociedad Anónima" para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. Que en consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que previo asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos, y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. (Fdo.): Daniel Ferrere Lamaison.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "18 de Julio S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o Debe coordinarse el plazo de anticipación establecido en este artículo con lo dispuesto en el artículo 11. Artículo 16. Donde dice: ... "con el quórum mencionado en el artículo anterior" debe decir... "con el quórum y las mayorías mencionadas en el artículo anterior...". Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Vista al interesado debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Daniel Ferrere Lamaison, en las actuaciones relativas a "18 de Julio Sociedad Anónima", carpeta 516|49, digo: Que vengo a evacuar la vista conferida. Tratándose de observaciones de carácter formal, me permito expresar que acepto los puntos de vista de la Inspección General de Hacienda. El artículo 5.o quedará redactado así: "El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un vocal, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna. El artículo 16 quedará redactado así: "Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayorías mencionadas en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo". Pido al señor Ministro tener por evacuado el traslado pendiente y proveer en lo demás de conformidad a lo solicitado. (Fdo.): Daniel Ferrere Lamaison.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos con las modificaciones propuestas por los interesados en el precedente escrito reconociendo a la "18 de Julio Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 9 de 1949. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "18 de Julio" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a la compraventa y negocios de valores inmobiliarios y|o mobiliarios por cuenta propia o ajena; a actividades industriales; participaciones de otras firmas; a la representación de terceros; a la aceptación de mandatos, a la financiación de obras y en general a los negocios afines con los que quedan establecidos; 2.o) El capital se fija en doce mil pesos ($ 12.000.00). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 5.o y 16 tal como se detalla a fojas 8 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos con las precitadas modificaciones no contrarían nuestra legislación. De acuerdo: Con lo mencionada oficina y la Fiscalía de Gobierno de primer turno; El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "18 de Julio" con las modificaciones que se detallan en el tercer resultando de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial los incisos B), C), y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Julio de 1949. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Daniel Ferrere Lamaison, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1843, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la Sociedad "18 de Julio, Sociedad Anónima", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la Sociedad "18 de Julio, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que solicito que, en oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, como asimismo los edictos a expedirse, todo lo cual será entregado al señor Gastón Labat. — (Fdo.): D. Ferrere.

Presentado con copia hoy, primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el número 1078 al folio 529 del libro de Conocimientos número 44. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

Número 9571. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4660. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

Número 10.216. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 84 del folio 608 vuelto y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$38.00 12132.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Oeste, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Oeste, Sociedad Anónima", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta número 1. — En Montevideo, a los tres días del mes de Febrero de 1949 se reunen los doctores Eduardo J. Couture, Daniel Ferrére Lamaison y don Gastón Mario Labat, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos y tendrá las autoridades que en la presente acta se consignan:

Estatutos de "Oeste, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Oeste" queda constituída por el término de veinte años una Sociedad Anónima que, con domicilio en esta ciudad, tendrá por objeto el de comprar, administrar y vender, por cuenta propia o de terceros, bienes mobiliarios e inmobiliarios.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de diez mil pesos, divididos en cien acciones de cien pesos cada una, al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que el Directorio fije, de acuerdo con la ley. Llevarán las firmas de dos Directores.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar, sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que le sean necesarias o convenien-

tes en cualquier forma; gravar, enajenar y transformar cualquier clase de bienes o derechos; muebles o inmuebles; contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con diez días de anticipación, por lo menos. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Vocal, los cuales podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se sesione con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio o las personas a quien éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá, asimismo, designarse uno o más Directores - Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán dar cuenta a éste de su gestión, cuando menos, en la primera sesión que se realice. En los casos de asignar retribuciones a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se deberá llevar a conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se celebre.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio los Directores restantes, por unanimidad de votos, podrán incorporar reemplazante hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El ejercicio social comenzará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balances y proceder a la renovación del Directorio. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea extraordinariamente por los accionistas, el Directorio deberá convocarla para ser realizada dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, con una anticipación de diez días y no mayor de veinte, a contar desde la primera publicación hasta la fecha de la asamblea, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: de una a tres acciones, un voto; de cuatro a seis acciones, dos votos; de siete a nueve acciones, tres votos; de diez a doce acciones, cuatro votos; de trece a quince acciones, cinco votos; de dieciséis o más acciones, seis votos. Si se produjera empate el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que proponga el Directorio, con la aprobación de la asamblea.

CAPITULO VI

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelvan por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea y tomada en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior y todas las reformas estarán sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Aprobados los persentes estatutos los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio, el que quedó integrado en la siguiente forma: Doctor Eduardo J. Couture, como Presidente; doctor Daniel Ferrére Lamaison, como Secretario, y don Gastón Mario Labat, como Vocal. Se autorizó al doctor Eduardo J. Couture para que comparezca ante los Poderes Públicos para pedir la aprobación de los presentes estatutos, la concesión de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público y, si lo considerase conveniente, en la matrícula de comerciantes. Queda, asimismo, dicha persona, facultada para aceptar las observaciones que el Poder Ejecutivo hiciese a estos estatutos. En este estado los fundadores resuelven dejar expresamente señalado que la Sociedad no desarrollará las actividades dentro del régimen especial previsto por la ley de 26 de Junio de 1948. — E. J. Couture. — G. Labat. — D. Ferrere.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página una a la página cinco del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Oeste, Sociedad Anónima", que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado): J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1843, digo: Que, como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea de fundadores de "Oeste, Sociedad Anónima" para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de su personería jurídica. Que, como consecuencia de ello solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada Sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Eduardo J. Couture. (Credencial cívica A. R. B. 016).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro. El proyecto de estatutos de "Oeste, Socedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o El plazo de anticipación que se establece es contradictorio con lo establecido en el artículo 11. Artículo 16. Donde dice: "con el quórum mencionado en el artículo anterior" debería decir: "con el quórum y mayorías mencionados en el artículo anterior". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Eduardo J. Couture, en las actuaciones relativas a "Oeste, Sociedad Anónima" (carpeta número 431, año 1949), digo: Que vengo a evacuar la vista conferida. Tratándose de observaciones de carácter formal, me permito expresar que acepto los puntos de vista de la Inspección General de Hacienda. El artículo 5.o quedará redactado así: "El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades señaladas en el artículo 11. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Vocal, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna". El artículo 16 quedará redactado así: "Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayorías mencionadas en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo". Pido al señor Ministro se sirva tener por evacuado el traslado pendiente y proveer en lo demás a lo solicitado. — (Fdo.): Eduardo J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Oeste, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Oeste", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es comprar, administrar y vender, por cuenta propia o de terceros, bienes mobiliarios e inmobiliarios; 2.o El capital se fija en diez mil pesos ($ 10.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 5.o y 16, tal como figura a fojas 8 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la mencionada oficina y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Oeste", con las modificaciones que se citan en el tercer resultando de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1843, digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la Sociedad "Oeste, Sociedad Anónima", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Oeste, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Otrosí digo: Que solicito que, en oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, como asimismo los edictos a expedirse, todo lo cual será entregado al señor Gastón Labat. — (Firmado): E. J. Couture.

Presentado con copia hoy, primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Gianola.

Tomé razón con el número 1077 al folio 528 del Libro de Conocimientos número 44. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Gianola.

Número 9572. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 4659. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — (Fdo.): Ernesto Mautone.

Número 10.215. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 83 del folio 604 vuelto y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Conste. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$37.50 — 12135.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de fundación. — En Montevideo, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local de la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos noventa y seis, los que subscriben resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima", la que se regirá por los presentes estatutos y, en todo cuanto no esté previsto en ellos, por el Código de Comercio y las leyes nacionales pertinentes.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) La producción de toda clase de pigmentos en general, su elaboración y comercialización, así como la realización de cualquier acto de comercio en general que tenga relación con las operaciones indicadas; B) La importación y exportación de cualquier mercadería, productos, máquinas, herramientas, materia prima, etc., que tenga relación con el objeto principal del negocio.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo. Sin embargo, el Directorio podrá resolver el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente en los casos que digan relación con esas agencias o sucursales.

Art. 4.o La duración de esta Sociedad será de 50 (cincuenta) años, a contar desde el día siguiente al de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. La Sociedad podrá, no obstante, adquirir derechos y contraer obligaciones que excedan del plazo señalado.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya, dividido en mil acciones ordinarias al portador y de un valor de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una. Cada acción llevará un número de orden progresivo y será firmada por el Presidente y por el Secretario del Directorio. El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas en la que esté representado no menos del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado y reciba el voto favorable de accionistas asistentes que representen, por lo menos, el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de ese 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Los aumentos de capital serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y acatamiento de las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus funciones respectivas, sin perjuicio de los derechos y acciones que correspondan legalmente.

Art. 7.o La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán, por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o por uno de nombramiento judicial en caso de desacuerdo en la designación.

Art. 8.o Podrá el Directorio, si lo considera conveniente, y hasta que las acciones no estén colocadas o pagadas íntegramente, expedir certificados provisorios a nombre individual, los que no serán transferidos sin autorización del Directorio.

Art. 9.o Si se denunciare pérdida, sustracción o destrucción de títulos de acciones de la Sociedad se harán publicaciones invitando al tenedor a su exhibición a la Sociedad y a la justificación de su derecho. Si el denunciante no lo reconociera se estará a lo que resuelva la justicia, depositando, entre tanto, el Directorio, los dividendos a la orden del Juzgado en el rubro correspondiente. Si no compareciera ningún interesado y siempre que el denunciante acredite debidamente su derecho de propiedad y mediante fianza o garantía que cubra los dividendos aproximados de cinco años, se pagará al denunciante los dividendos, dejando siempre a salvo el derecho de la Sociedad de exigir su devolución cuando así corresponda.

Art. 10. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá destinar para gratificaciones a empleados y obreros, acciones de industria y trabajo, con participación de los beneficios, sin representación de capital, y acciones ordinarias, integradas con beneficios realizados, en las cantidades que fijaren. Las acciones de industria y trabajo, no representativas de capital, serán nominativas, gozarán del mismo dividendo de las acciones ordinarias, darán derecho a voz sin voto ni formación de quórum en las asambleas. La emisión no podrá sobrepasar el 15 o|o (quince por ciento) del total de las demás acciones integradas y su régimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades será reglamentado por el Directorio.

Art. 11. La Sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de obligaciones con o sin garantía, nominales o al portador, a los precios y en las condiciones que la asamblea de accionistas fije. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a los límites y condiciones fijados en las leyes nacionales.

CAPITULO III

Asambleas generales

Artículo 12. La asamblea general legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes, ausentes y disidentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 13. La asamblea general ordinaria es la que tendrá la obligación de reunirse anualmente para estudiar el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberá presentar el Directorio de acuerdo con lo ordenado por el artículo 421 del Código de Comercio. La asamblea general extraordinaria es la que se reunirá en los casos previstos en estos estatutos y en todos aquellos otros en que sea especialmente convocada por el Directorio, con especificación concreta del motivo de la convocatoria así como los extremos que deben ser considerados por ella. Se reunirá también, cuando lo soliciten accionistas que acrediten ser propietarios, por lo menos, del 33 o|o (treinta y tres por ciento) de las acciones emitidas y expresen clara y concretamente el punto o puntos que deseen sean considerados por dicha asamblea. En caso de que los accionistas presenten esa solicitud, el Directorio estará obligado a convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los 15 (quince) días contados desde el día siguiente al de la fecha de la solicitud. Si el Directorio dejara de cumplir con esta obligación, el Síndico deberá, necesariamente, convocar a la asamblea general extraordinaria.

Art. 14. La asamblea general ordinaria deberá convocarse necesariamente todos los años y dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio económico. Las asambleas generales, ya sean ordinarias y|o extraordinarias, serán convocadas con diez días, por lo menos, de anticipación a la fecha en que deban reunirse, por medio de anuncios que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital que elija el Directorio, o sin publicaciones, en cualquier momento, bastando que esté presente, en este caso, la totalidad del capital integrado y comunicarse su realización a la Inspección General de Hacienda, con 48 horas de anticipación.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se considerarán regularmente constituídas media hora después de la señalada para la convocatoria, siempre que se hallen presentes accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las acciones integradas. Si no concurriera esa cantidad de accionistas, se procederá a una nueva convocatoria y en esta reunión la asamblea se considerará constituída, luego de transcurrido el mismo período de tiempo, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Las asambleas generales extraordinarias se considerarán constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que se hallen presentes accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes de las acciones integradas. En caso de que no se reuniera ese quórum, se entenderán desechadas la propuesta o propuestas que han motivado la convocatoria y la asamblea se limitará al nombramiento de dos accionistas que firmen el acta, en la que se hará constar la falta de quórum y el rechazo de la propuesta o propuestas presentadas.

Art. 16. Las resoluciones de las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo disposición especial en contrario establecida por estos estatutos.

Art. 17. Los socios no asistentes a la asamblea pueden hacerse representar por otros accionistas u otras personas mediante una carta-autorización dirigida al Presidente o al que haga sus veces. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no pueden ser mandatarios.

Art. 18. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en su caso. A falta de éstos, por un Presidente ad-hoc designado por la asamblea. La Secretaría estará a cargo del Secretario del Directorio y, a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. El Presidente, o quien haga sus veces, dirigirá los debates, señalará y mantendrá el orden en la discusión y resolverá las dudas que se susciten. Las votaciones serán públicas, salvo que la asamblea, por una decisión expresa, resuelva que sean nominales o secretas.

Art. 19. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, o donde lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta en la que constará el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con sus acciones.

Art. 20. En las asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, el accionista tenedor de acciones tendrá derecho a un voto por acción con el límite establecido por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 21. La asamblea general ordinaria tendrá por objeto: A) Examinar, discutir, aprobar, modificar y|o rechazar los balances y liquidaciones anuales y memoria correspondiente al ejercicio económico precedente; B) Resolver sobre distribución de utilidades sociales, propuestas por el Directorio; C) Nombrar el Directorio, titulares y suplentes, en la oportunidad que corresponda; D) Designar el Síndico titular y el suplente; E) Deliberar y resolver sobre las propuestas que le sean sometidas por el Directorio y que integren la correspondiente orden del día; F) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia, de acuerdo con estos estatutos.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial denominado libro de actas de asambleas. Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario, y además por dos accionistas especialmente designados por la misma asamblea, a propuesta del Presidente, y que tendrán la misión de controlar que el acta corresponde exactamente a lo discutido y resuelto por la asamblea.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 23. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por 3 titulares nombrados por la asamblea general. Los Directores deberán ser accionistas poseedores de 5 acciones como mínimo, mayores de edad y desempeñarán sus cargos durante 5 años, pudiendo ser reelegidos. Habrá 3 suplentes que serán llamados a integrar el Directorio en la forma que éste determine y en caso de muerte, renuncia, ausencia o incapacidad de algún titular.

Art. 24. El Directorio elegirá de su seno, en la primera sesión que celebre, a los miembros que deben desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Directorio se reunirá una vez cada mes, por lo menos, y siempre que lo convoque su Presidente. Las resoluciones que adopte se asentarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y Secretario, teniendo aquéllas, con ese requisito, toda la fuerza administrativa y legal necesaria. Los Directores podrán hacer constar en acta su disidencia o voto contrario. Las reuniones del Directorio serán válidas con la presencia de 2 de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente, teniendo, exclusivamente en ese caso, doble voto.

Art. 25. El Directorio tendrá las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas en materia de administración y disposición, a los efectos de ejercer el cometido a su cargo. En consecuencia, el Directorio podrá contraer toda clase de obligaciones y obtener toda clase de derechos sin limitación ni reserva ninguna, salvo las que expresamente se establezcan en estos estatutos o en las leyes vigentes. El Directorio, en tal sentido, está facultado para: A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase y cancelarlas, warrants, y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes inmuebles y muebles y, ya sean éstos, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pacto y condiciones que crea conveniente, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; B) Realizar toda la contratación para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo, con o sin interés, y abrir créditos con o sin garantía para las necesidades del giro que explota la Sociedad, subscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios en las condiciones que crea útiles, emitir obligaciones del valor, y del tipo de interés y plazos que crea convenientes, por un monto equivalente, hasta el 50 o,o (cincuenta por ciento) del capital integrado en el momento en que haga uso de esa facultad, procediendo de acuerdo a lo que determinen las leyes en vigencia para la emisión de debentures; C) Autorizar pagos y determinar la inversión de fondos; D) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, transigir, con-

ciliar, someter a decisión arbitral, renunciar el derecho de apelar y a las prescripciones; solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones, con las cláusulas, condiciones y facultades que fueren necesarias o convenientes; pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que fueren útiles a la gestión, contratando créditos aun cuando fueren hipotecarios, en cuenta corriente con o sin garantía, cualquiera fuere la modalidad o variante de ésta, girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a letras, vales, pagarés, cheques y a cualquier papel comercial; hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, en calidad de asegurada, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; F) Emitir cuando lo crea oportuno las acciones por la ampliación del capital hasta el autorizado, en una o varias series sucesivas, con la forma de integración, plazo y condiciones que estime convenientes, llenando las prescripciones previstas en la ley y en estos estatutos; G) Crear y establecer las sucursales, agencias, representaciones y comisionados donde y cuando lo crea necesario; H) Resolver las fechas para las asambleas de accionistas y establecer la orden del día para las mismas, que serán presididas y dirigidas por el Presidente del Directorio o quien lo represente; I) Interpretar estos estatutos, dando cuenta a la asamblea inmediata; J) En general, siendo sólo enunciativa la presente enumeración, son prerrogativas, atribuciones y deberes del Directorio, la vigilancia, administración y disposición, sin limitaciones, de todo el patrimonio social y de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las atribuciones de la asamblea de accionistas.

Art. 26. Los Directores podrán desempeñar puestos rentados en la administración de la Sociedad, sin perjuicio del porcentaje que les corresponda de acuerdo con lo que establece el artículo 33 de estos estatutos, debiendo ponerse el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Art. 27. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por quiebra o por condena a pena de prisión o penitenciaría; D) Por abandono del cargo sin causa justificada. El Directorio, ocurrido el caso, podrá disponer la suspensión provisional, correspondiendo a la asamblea de accionistas disponer la destitución si encuentra mérito suficiente para ello.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 28. Corresponde al Presidente de la Sociedad: A) Representar por sí solo o en la forma más amplia, a la misma, en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, Bancos del Estado y particulares, para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo, en tal concepto, llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines; D) Representar a la Sociedad para la celebración de toda clase de actos o contratos a nombre de la misma, otorgándoles, con su sola firma, teniendo facultades ilimitadas para proceder, en representación del Directorio, en todo lo determinado en el artículo 25 de estos estatutos; C) Representar a la Sociedad como parte demandante, demandada o tercerista querellante o en cualquier otro concepto, ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso las de carácter especial, pudiendo autorizar a tal fin los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; D) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias y las sesiones del Directorio; E) Ejecutar los acuerdos de las asambleas y del Directorio; F) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales y adoptar toda clase de medidas urgentes necesarias para poner a salvo dichos intereses, dando cuenta al Directorio para que, en definitiva, adopte las resoluciones procedentes; G) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer, como consecuencia de ello, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

CAPITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 29. En caso de impedimento del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente, pero éste, para ejercer las facultades de los incisos A), B) y C) del artículo 28, deberá actuar conjuntamente con el Secretario del Directorio. Si por circunstancias especiales no pudieren estar presentes el Presidente titular ni el Vicepresidente, el Directorio elegirá un Presidente ad - hoc, el que ejercerá el cargo mientras dure tal circunstancia y con los mismos poderes y facultades.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 30. El Secretario refrendará la firma del Presidente firmando con él las convocatorias a asamblea y junto con dos accionistas especialmente designados el acta correspondiente. Son obligaciones especiales del Secretario: A) Ordenar el libro de actas del Directorio; B) Ordenar el libro de actas de las asambleas. En caso de ausencia del Secretario titular el Presidente designará un Secretario ad - hoc.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 31. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular o, en su defecto, en un Síndico suplente. Tanto el uno como el otro serán nombrados por la asamblea general ordinaria y durarán un año en el ejercicio de sus cargos. El Síndico titular y el suplente podrán ser reelectos y continuarán desempeñando sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria de accionistas no les designe sustitutos. Si por cualquier causa quedaran vacantes los cargos del Síndico titular y suplente, el Directorio tendrá la facultad de nombrar Síndico titular a una persona para que desempeñe esas funciones hasta la asamblea general ordinaria de accionistas más próxima, que deberá proceder a designar Síndico titular y suplente por el término y condiciones establecidos en este artículo. Mientras tanto, si los accionistas no estuvieran conformes con los Síndicos designados por el Directorio, podrán solicitar la convocatoria de una asamblea extraordinaria para designarlos. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Informar a la asamblea general ordinaria de accionistas sobre el balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas que le presente el Directorio, fiscalizando en cualquier momento la contabilidad social; B) Asistir a las sesiones del Directorio cuando se le haya citado y a las que se realicen a su pedido en los casos en que tenga algún asunto que tratar; C) Solicitar del Directorio la convocatoria de las asambleas generales de accionistas cuando lo omitiera hacer el Directorio; D) Verificar el cumplimiento de estos estatutos.

CAPITULO IX

Balance y utilidades

Artículo 32. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio ordenará la realización del balance del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo. Realizado ese balance lo presentará a la Sindicatura acompañado de las cuentas de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de las utilidades, así como de la memoria explicativa del estado de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio vencido y destinada a ilustrar a la asamblea general ordinaria de accionistas. El Síndico examinará todos esos documentos y, después de confrontarlos con los libros de contabilidad, producirá un informe escrito, a los efectos de ser presentados a consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 33. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual después de cubiertos los gastos generales, de haberse efectuado las amortizaciones y castigos, los que no serán inferiores al 5 o|o cada vez, sobre máquinas, mobiliario, instalaciones, útiles y enseres, hechas las previsiones que se consideren necesarias y deducidas las siguientes sumas para los fines que se expresan: A) El 10 o|o (diez por ciento) para el fondo de reserva; B) El 2 o|o (dos por ciento) para el Presidente y el 2 o|o (dos por ciento) para los demás miembros del Directorio, en proporción a su presencia; C) El 1 o|o (uno por ciento) para el Síndico; D) Hasta el 20 o|o (veinte por ciento) para asignaciones extraordinarias de empleados, en los casos en que el Directorio considere oportuno hacerlas; E) El remanente constituirá la masa de dividendos para distribuir entre los accionistas.

Art. 34. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio y todo dividendo no reclamado por el accionista dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo caduca en favor de la Sociedad y pasará a formar parte del fondo de reserva.

CAPITULO X

Liquidación

Artículo 35. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, si no fuera prorrogado; B) En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893; C) Cuando lo resuelva la asamblea general de accionistas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 12 y siguientes de estos estatutos.

Art. 36. Declarada la disolución la asamblea nombrará a los liquidadores, determinando, a la vez, la forma de la liquidación. El Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora. Con el producto que arroje la liquidación de los bienes sociales se pagará, por su orden: A) El pasivo de la Sociedad; B) El honorario que corresponde a los liquidadores como retribución de sus tareas; C) El capital representado por las acciones ordinarias; D) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer ejercicio económico durará desde el 1.o de Julio de 1949 hasta el 30 de Junio de 1950 y así, de año en año, los ejercicios sucesivos.

Art. 38. El primer Directorio estará constituído de la siguiente manera: Presidente, Miguel Miranda; Vicepresidente, Teodoro Fallus; Secretario: Carlos Riviere Piaggio.

Art. 39. Las funciones del Síndico titular, hasta que se realice la primera asamblea general ordinaria, serán desempeñadas por el señor Oscar Vázquez.

Art. 40. Facúltase al doctor A. Osvaldo Santini y|o a la doctora Alicia Santini, para que procedan a protocolizar estos estatutos y para que, indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo la autorización requerida por la ley y la aprobación de estos estatutos, con facultades bastantes para aceptar, rechazar o proponer cualquier adición o reforma que el Poder Ejecutivo o las autoridades judiciales indiquen o exijan, así como para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Teodoro Fallus. — M. Miranda. — Carlos Riviere Piaggio. — Oscar Vázquez.

Acta de presentación. — En Montevideo, el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, la autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor A. Osvaldo Santini, abogado, mayor de edad, casado y domiciliado en la avenida 18 de Julio mil trescientos treinta y tres, de esta ciudad, y dice que, de acuerdo a la facultad que le fué conferida por el artículo cuarenta de los estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima", que me entrega, solicita de la subscripta los incorpore a su Registro de Protocolizaciones y le expida los testimonios pertinentes. Leída la presente acta se ratifican en su contenido y lo otorga y firma con los testigos doña Carolina J. de Palombo y Walter Hugo Palombo, vecinos hábiles, doy fe. — Osvaldo A. Santini. — Carolina J. de Palombo. — Walter Hugo Palombo. — Dora Blanco, Escribana.

Protocolización número 6. — En Montevideo, el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta precedente, incorporo estos obrados a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el seis de Julio, bajo el membrete: Número 5. — Rescisión y notificación. Sociedad Anónima Fabril Uruguaya con Lindolfo Tabárez, al folio 21. — Dora Blanco, Escribana.

Es copia de su original que luce agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Dora Blanco, Escribana.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: A. Osvaldo Santini, con domicilio en la avenida 18 de Julio nmero 1333 (apto. 41), ante el señor Ministro expone lo siguiente: I) Que tal como resulta del acta que adjunto se ha constituído la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima"; II) Por el artículo 40, el compareciente ha sido facultado para gestionar su aprobación y la realización de las gestiones previstas en el artículo 405 del Código de Comercio; III) En tal sentido, vengo a solicitar la aprobación de los estatutos que están insertos en el acta adjunta y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente. Por tanto, del señor Ministro solicito: 1.o Se sirva proveer de conformidad, aprobando los estatutos de "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima" y otorgarle la correspondiente personería jurídica; 2.o Que, oportunamente, se me devuelvan los recaudos presentados y se expidan los testimonios de práctica para su inscripción en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones pertinentes. — (Fdo.): A. Osvaldo Santini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Informe la Inspección Ge-

neral de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima", siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Bo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos de comercio a que alude el inciso A) del artículo 2.o en su parte final serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la Sociedad y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 11), mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 683 - 44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Tuzrendell, S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Reitera el Fiscal, con respecto a la inclusión de la palabra "uruguaya" en la denominación social, la observación formulada en dictamen número 890 - 44, de 11 de Agosto de 1944, estatutos de "Swan Culbertson y Frit (Uruguay), S. A.". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Vista a los interesados. — Por el Ministro. — (Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría".

Señor Ministro de Hacienda: A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima. Estatutos" (carpeta número 892, año 1949, evacuando la vista conferida de las observaciones del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, al señor Ministro expreso: Que a la primera observación manifiesto que los actos de comercio a que alude el inciso A) del artículo 2.o son todos aquellos que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad. No creo que sea razonable establecer una clasificación que daría margen a dificultades de contratación en cada caso, teniendo en cuenta que el objeto de la Sociedad ha sido expresado en forma inequívoca. Pero si el Poder Ejecutivo considera necesaria esa especificación, acepto desde ya el pronunciamiento que haga al respecto, en el sentido de la observación del señor Fiscal. En cuanto a la facultad de emitir debentures entiendo que se trata de una observación que no se funda en ninguna disposición legal y sobre la que en forma reiterada se ha pronunciado en casos similares. Respecto a la observación siguiente expreso que ha sido y es voluntad —como no podía ser de otra manera— de la Sociedad que represento, de someterse hoy y en el futuro, estrictamente, a las leyes y reglamentaciones vigentes y que le sean aplicables por su índole y por la naturaleza de los actos que realice. Finalmente, considero que la palabra "uruguaya" no tiene razón de ser observada, pues ninguna ley lo prohibe, siendo sabido que todavía está sin sancionar un proyecto de ley para contemplar ese hecho que, por ahora, no puede ser impuesto con carácter obligatorio. También observaciones semejantes han sido objeto de reiterados pronunciamientos por parte del Poder Ejecutivo y, por consiguiente, deseo ampararme en sus precedentes. Ruego al señor Ministro se digne tener por evacuada la vista. — (Fdo.): A. Osvaldo Santini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la elaboración y comercialización de toda clase de pigmentos, así como también la realización de otros actos comerciales relacionados con tal fin; 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); 3.o La Fiscalía de Gobierno de primer turno formuló las salvedades de que los actos de comercio a que alude el inciso A) del artículo 2.o, en su parte final, serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la Sociedad y que ésta no podrá emitir "debentures" (artículo 11). Considerando: 1.o Respecto a estas observaciones, que no fueron aceptadas por los interesados, cabe manifestar que el texto del artículo 2.o es claro y en él están bien especificados los fines de la Sociedad y que la emisión de "debentures" no está prohibida por nuestra legislación, sino simplemente limitada por la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915, es decir, que en caso de emisión de obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad; 2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: A. Osvaldo Santini, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número 1333 (apto. 41), al señor Juez digo: I) Que con fecha 29 de Agosto de 1949 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Pigmentos, Sociedad Anónima", autorizando su funcionamiento; II) Que de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 40 de dichos estatutos, estoy autorizado para efectuar esta gestión; III) En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 407, 34, 36 y concordantes del Código de Comercio, vengo a solicitar: 1.o Que con noticia del señor Fiscal se disponga la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como su publicación, a cuyo efecto acompaño los documentos correspondientes, que me serán devueltos con la nota respectiva una vez cumplido lo que pido en el presente escrito; 2.o Que se haga la correspondiente inscripción en el Registro de Matrículas, se expida el certificado respectivo y se proceda a la rúbrica de los libros que se presentarán. Por tanto, al señor Juez pido: Se tenga por fijado el domicilio legal y se acceda a lo demás solicitado. Otrosí digo: Que los edictos a expedirse y los documentos a devolverse se entreguen al procurador don Luis F. de la Riva. — A. Osvaldo Santini.

Número 9624. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Ernesto Mautone.

Número 9848. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe: Juan C. Altieri.

Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — A los efectos de su inscripción se remite al Juzgado Letrado Civil sexto turno. — Conste. — (Fdo.): Altieri.

Recibido el 12 de Setiembre de 1949. — Conste. — (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Se efectuó la inscripción con el número 26 al folio 154 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — (Fdo.): Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$512.00 — 12184.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para a venta de 230 tambores de aceite, vacíos, del tipo de acero liviano, de 200 litros de capacidad, y de 110 cubiertas para camión, de 750 x 20, con medio uso, en condiciones de utilizarse o recauchutarse, materiales estos que se encuentran depositados en la Oficina de Vigilancia y Contralor del Aeropuerto Nacional de Carrasco, donde pueden ser inspeccionados en días hábiles de 9 a 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Oct.13-22433-v.oct.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o C. M. 48

Se llama a licitación para la adquisición de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y azadas, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.

Ofertas hasta el día 30 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas.

Apertura: el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 1.00 cada uno, que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central, La Paz número 1095. — La Administración.

$4.80 Oct.13-12372-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO RIVERO y ANIBAL VILA VERDE, argentino el primero y uruguayo el segundo, escritores, con domicilio, a estos efectos, en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del drama gauchesco titulado "Martín Aquino", de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.24-12391-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS UMBERTO SIBILO, músico, uruguayo, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1374, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "El casamiento" (milonga). "La canción del barrio Sur" (candombe). "El león de Carmelo" (vals), de las cuales se declara autor de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.13-12412-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO APARICIO PELUFFO GONZALEZ, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1627, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los proyectos titulados: "Un deber de América, que el Uruguay cumplirá" (Homenaje a un héroe americano). "Crédito de habilitación a los Ingenieros Agrónomos y Veterinarios para la Explotación Agropecuaria". "Congreso Nacional Didáctico del Ahorro" o "Conferencia Didáctica del Ahorro", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$4.00 Oct.13-12428-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58006. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Etablesements Rodel y Fils Freres, de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (conservas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.13-12383-v.oct.24.

ACTA N.o 58005. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Etablesements Rodel y Fils Freres, de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.13-12384-v.oct.24.

ACTA N.o 57992. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Alberto Balbiani (hijo) y Carmelo Balbiani, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "LAS ACACIAS", para distinguir a clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12386-v.oct.24.

ACTA N.o 58010. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, por Wargons Aktiebolag, de Vargon (Suecia), solicitan registrar la marca

WAFEX

para distinguir la clase 9 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.13-12387-v.oct.24.

ACTA N.o 58011. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S A, por Irmaos Bollesen y Cía. Ltda, de San Pablo (Brasil), solicitan registrar la marca



Para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.13-12388-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 7885. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muretes integrales moldulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.13-12389-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Copia en bronce de una escultura

Se llama a licitación pública por primera vez para los trabajos de fundición y vaciado en bronce de la escultura titulada "Prometeo Encadenado", de que es autor el escultor nacional señor Juan M. Ferrari, existente en el Museo Nacional de Bellas Arts, con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán obtener en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Octubre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.13-22435-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Obras de preparación de una pista de atletismo en el Prado

Se llama a licitación pública por primera vez para los trabajos que demandarán los desmontes y terraplenes, extracción de árboles y alejamiento de materiales sobrantes o provisión de ellos si llegaran a faltar, a realizarse en el Prado, en la zona destinada a pista de atletismo del Club Atlético Stokolmo, de acuerdo con el plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 1.00 en la Dirección de Tesorería General.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Dirección, donde serán abiertas el día 21 de Octubre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.13-22434-v.oct.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 13 de 1949

3.a Sección

LUIS BOSSIO, 43 años. soltero, comercio, oriental. domiciliado Colón 1312, y NILDA GALAN COPELLO. 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1312.

GUALTERIO PHILIPPSOHN, 61 años. viudo, comercio, alemán. domiciliado Treinta y Tres 1334, Apto. 14, y AURELIA FEILCHENFELD, 57 años. viuda, alemana, domiciliada Treinta y Tres 1334, Apto. 14.

5.a Sección

JUAN MARIA BERGERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yi 1029, y VICTORIA EUGENIA LAPPADO. 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yi 1064.

8.a Sección

FELIPE NICOLETTI, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Figueroa 2306 Apto. 3, y CELIA LOPEZ, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Figueroa 2306. Apto. 3.

CIRO FIORI, 25 años. soltero, herrero de obras, oriental. domiciliado Yi 1760, y CARMEN BEATRIZ ESTEVEZ, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Venezuela 1499.

HORACIO JULIO BAYARDO BLOIS, 30 años. soltera, contador público, oriental. domiciliado Agraciada 1910, Apto. 2, y MARIA MARTHA LARRALDE DALIER, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1910, Apto. 2.

ALFREDO GHIGLIONI, 39 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado Nueva York 1442, y MARIA DEL CARMEN CASTIGLIONI, 23 años soltera. oriental, domiciliada Nueva York 1242.

JOSE BRAICA. 20 años, soltero. empleado. italiano, domiciliado Libres 1558, y ROSA LOPARDO. 28 años. soltera, italiana. domiciliada Libres 1558.

GUSTAVO CARSOLIO. 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1897, y ZELMIRA DIAZ. 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1897.

ARIEL PEDRO ELICHIRY, 29 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1741, y NELLY MICUCCI, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Martín García 1741.

LUIS EDUARDO ETHEGONCELAY, 37 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Marmarajá 2193. y MARIA DELMA DEL RIO, 20 años, soltera. oriental. domiciliada Marmarajá 2193.

11.a Sección

ANTONIO LYSON PLONKA, 52 años, soltero, carpintero de obra, austriaco. domiciliado Oficial 3.o N.o 4814, y CLOTILDE DOMINGA TORIBIA LURAGHI, 44 años. divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 4814.

JUAN PABLO CRUZ, 37 años. soltero. industrial, oriental. domiciliado Spencer 4752, y MARIA JOSEFINA BONFIGLIO, 27 años. soltera. oriental, domiciliada Spencer 4521.

ANGEL ETCHEGOYEN. 24 años. soltero, comerciante, oriental. domiciliado. Cno. Repetto 4175, y BLANCA NELIDA ROJAS, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Boizo Lanza 3754.

OMAR OLIVERA GONZALEZ, 27 años. soltero. jornalero. oriental, domiciliado 2da. Oficial 4939, y TEODORA LOPEZ. 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Oficial 4939.

JOSE MARIA UHALDE. 33 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Juan Quevedo 5721 e IRMA OFELIA SCARONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2911.

JUAN PABLO DELGADO, 45 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Gerónimo Piccioli N.o 3011, y BENITA GONZALEZ. 40 años, soltera, oriental. domiciliada 24 de Setiembre 4284.

12.a Sección

LUIS MIGUEL ANTUÑA, 49 años. viudo, empleado, oriental. domiciliado. Cubo del Norte 3675, y MARIA MERCEDES UCAR, 46 años. soltera, oriental. domiciliada Cubo del Norte 3675.

ARTURO DE LEON, 39 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Cufré 2435, y ELSA OFELIA POMBO. 30 años, soltera, oriental. domiciliada Vilardebó 2019.

IRINEO DOMINGUEZ, 57 años. divorciado, constructor, oriental. domiciliado Finlandia 1665, y MARIA CELIA VAZQUEZ. 29 años. soltera, empleada, española. domiciliada Finlandia 1665.

HECTOR MANUEL CANOSA. 31 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Cufré 2770, y ROSA CORREA. 19 años, soltera, oriental. domiciliada Cufré 2770.

LEON KATZ. 44 años. soltero, comercio, lituano, domiciliado Defensa 2476, e INES ELBERT, 40 años. soltera, polaca. domiciliada Defensa 2476.

JOSE ANTONIO REMESEIRO. 23 años, soltero, mecánico. oriental, domiciliado Mariano Soler 3293, y GLORIA GUILLEN. 21 años. soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3333.

IVANHOE ETCHEVERRY, 25 años. soltero, militar. oriental, domiciliado Caraguatay 2205, y MARIA DEL CARMEN SAFONS, 17 años. soltera oriental, domiciliada Caraguatay 2205.

13.a Sección

MANUEL CARTELLE, 25 años. soltero, metalúrgico. oriental, domiciliado Bélgica 1998, y REINA ISABEL LAMIQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 3033.

14.a Sección

RICARDO WALTER CAMPOMAR CANFIELD, 24 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Agraciada 2949, bis. y MARIA SARA RAMONA RODRIGUEZ ILARRAZ BONOMI, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Lucas Obes 944.

WALTER RAMON GARRIDO, 33 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Joaquín D. Pereira 1058, y CLARA RIVEIRO, 28 años, soltera, empleada. oriental, dimiciliada Joaquín D. Pereira 1058.

OMAR LORENZO FERROU SCARPITTA, 23 años. soltero, tornero mecánico. oriental. domiciliado Gral. Luna 1235, y MARIA OLGA SOBERDIA, 23 años. soltera, operaria, oriental, domiciliada Gral. Luna 1235.

BENJAMIN ASZKINAS, 29 años. soltero. corredor, polaco, domiciliado Ascencio 1128, y REVECA NUDELMAN, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Ascencio 1128.

23.a Sección

AMERICO GAGGERO, 40 años. soltero, electricista. oriental. domiciliado Jaime Cibils 2601 y NATALIA MARTINEZ SERRATO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2601.
$2.00 P|p-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA VIERAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.13-12410-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI. Prescripción. L.o 44, F.o 224", se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio. "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms. cuadrados 7.707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms. 685 hacial Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá). B) La segunda con un áreo de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms. 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1049. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.13-12368-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de di-

vorcio que le inició su esposa Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.13-12411-v.nov.17.

Restificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER MONNE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Manné", debe decir: "Monné". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.13-12374-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSAANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO o AICARDO TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12401-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ZURANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12402-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GAI DE GIACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12403-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CECERE o CECERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12404-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BANCHERO o BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12405-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12406-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALDO EVARISTO INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12407-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Oct.13-12408-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO ALEMAN o ALEMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.13-12409-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$16.00 Set.13-10781-v.set.22.
Oct.13-v.oct.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MENENDEZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don José Arango, y de nacimiento de su hija Susana, por figurar en ellas con el nombre de Amparo, en lugar de María. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.13-12371-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA LOPEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Oct.13-12415-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PALIERO DE BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.13-12378-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMAS GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.13-12379-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.13-12418-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión ed PETRONILA ARELLANO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.13-12417-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LOS HOYOS CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.13-12416-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANTONIO BRANCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.13-12413-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COTDEMIEY DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.13-12414-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES GIMENEZ DE SIERRA, PETRONA SIERRA DE OTERO y ANTONIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 27 de Setiembre de 1949. — Juan Oholegy, Actuario.
$6.00 Oct.13-12375-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RODRIGUEZ OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1949. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.
$6.00 Oct.13-12377-v.oct.24.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura". (Lo. 9, Fo. 255, N.o 3730) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros, 398 centímetros que se deslinda así: 14 metros con 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emancipación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASTON FRANCISCO VERRI. Autorización judicial", se hace saber: Que por resolución N.o 11.036 de fecha 4 del corriente mes dictada en los expresados autos, se mandó ins-

cribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de emancipación y autorización para ejercer el comercio, otorgada por los esposos don Félix Verri y doña María Isidora Centanaro a favor de su hijo legítimo Gastón Francisco Verri, ante el escribano Manuel V. Gastelumendi en fecha diez de Setiembre del corriente año. — Mercedes, Octubre 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$1.60 Oct.13-12394-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BOERR o MARIO BOERR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.13-12398-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO FERREIRA RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Oct.13-12397-v.oct.24.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "La Sucesión de LOPEZ, SATURNINA DOLORES o DOLORES. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre las bases que se expresarán, procederá al remate de cuatro fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la manzana N.o 223 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 869, a saber:

Lote 1. Base: $ 309.43, superficie 618 metros 66 decímetros, deslindada así; metros 43.28 y metros 11.88, al Norte y al Este, respectivamente, de frente a las calles Roosevelt y Rivera, por ser esquina; metros 2.72 en la ochava; metros 44.76 y metros 13.80, al Sur, y al Oeste, respectivamente, lindando con el lote que seguidamente se deslindará y con padrón 870.

Lote 2. Base: $ 227.49, superficie 454 metros 97 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.76 y metros 44.45 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lot 3. con una pieza y una cocina de material W.C. y pozo de agua. Base: $ 458.93, superficie 451 metros 86 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.45 y metros 44.15, al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lote 4. Base: $ 258.17, superficie 516 metros 34 decímetros, deslindada así: metros 10.60 y metros 12.90, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.15 y metros 43.80 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con padrón N.o 868.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de remate; C) Los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 28 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$48.00 Oct.13-12367-v.oct.29.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que cumpliendo providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "RAMON ABASCAL SAÑUDO. Sucesión", el 27 de Octubre corriente a la hora 15 el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Actuario y del Alguacil, rematará los inmuebles a que se refiere el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 28 el 22 de Febrero de 1945, situados en la manzana Catastral N.o 13 y Municipal. N.o 44 de la segunda sección de Salto, que se relacionan a continuación: Lote 1, de 469 metros 4116 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Darizcuren; Sur, Lote N.o 2: Este, lote N.o 6; Oeste, 15 metros 55 centímetros de frente a calle Dr. Soca; este bien forma parte del padrón N.o 230. Base de venta: $ 1.250.67.

Lote 2, de 329 metros 8338 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 1; Sur, lote N.o 3; Este, lote N.o 6; Oeste, 11 metros 41 centímetros de frente a calle Dr. Soca; formado por el padrón N.o 231 y parte del N.o 232. Base de venta: $ 3.117.33.

Lote 3, de 386 metros 118 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 2; Sur, lotes N.os 4 y 5; Este, lote N.o 6; Oeste, 12 metros 54 centímetros de frente a calle Dr. Soca; que forma parte del padrón N.o 232. Base de venta: $ 4.072,00.

Lote 4, de 355 metros 5502 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Este, lote 5; Oeste, 22 metros 90 centímetros de frente a calle Dr. Soca y Sur, 10 metros 60 centímetros de frente a calle Uruguay, formando esquina, con 5 metros de ochava; que es parte del padrón N.o 208. Base: $ 5.326.67.

Lote 5, de 382 metros 5448 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Sur, 14 metros 90 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, lote 6; Oeste, lote 4; que es parte del padrón N.o 209. Base: $ 8.982.

Lote 6, de 1388 metros 2064 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Dariscuren y Casimiro Silva; Sur, 15 metros 4 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, Serafín Urroz, David Andión y Luis Meloni y Casimiro Silva; Oeste, lotes 1, 2, 3 y 5; integrado por el padrón N.o 210 y partes de los padrones N.os 209, 232, 231 y 230. Base de venta: $ 6.838.67.

Se previene: 1.o) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes; 2.o) Las bases antes indicadas representan las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o) Los lotes se venderán por separado; 4.o) Los títulos de los bienes se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados; 5.o) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 Oct.13-12416-v.oct.29.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Setiembre de 1949 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Viernes 28 de Octubre a las 11 horas en el local social de la calle Marcelino Sosa número 2186|88. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de la acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad, calle Marcelino Sosa N.o 2186|88, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 44). — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — El Directorio.
$18.00 Oct.13-12399-v.oct.24.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones, número 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B), de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; 2.o) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — El Directorio.
$8.40 Oct.13-12395-v.oct.15.

SOLER HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en nuestro local social avenida Agraciada 2302 (entrada por Marcelino Sosa N.o 2069), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 27); 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 27); 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 27); 4.o) Forma de pago de algunas gratificaciones; 5.o) Elección de miembros de Directorio y suplentes (artículo 27); 6.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1949|1950 (artículo 27); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar a los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión. La asamblea se considerará legalmente constituida si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada el Directorio convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 35). — El Secretario.
$8.00 Oct.13-12390-v.oct.14.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente, o designación de sustitutos; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación, a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.
$14.00 Oct.13-12454-v.oct.24.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de Lienzo para vendas. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí N.o 1265 dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 10 del día Viernes 14 del corriente, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1949.
$1.60 Oct.13-12446-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SCHAME HERZ o HERMAN ROSENGARTEN (sucesor de Minuchin y Rosengarten) prometió enajenar a la firma a constituirse "Rosengarten y Finkiel", el activo y pasivo del comercio de importación y venta de tejidos en general establecido en esta Capital, en la calle Colón 1385, bis. Acreedores presentarse al escribano, Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.
$10.20 Oct.13-12441-v.nov.1.o.

NUDELMAN Y VEGH S. LTDA.

Comunicamos que el 12 de Setiembre de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 del tomo 11 del Registro de Contrato, CARLOS NUDELMAN y MARTIN VEGH; constituimos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "Baratti Muebles" y razón social Nudelman y Vegh S. Ltda., con domicilio en esta ciudad y las siguientes características; Objeto: Explotación del ramo de mueblería, tapicería y anexos; Capital: $ 30.000.00, aportado por ambos en partes iguales; La firma social y dirección serán ejercidos por ambos socios conjuntamente quienes en el desempeño de sus funciones deberán actuar en forma conjunta y serán los únicos que tendrán el uso de la firma social la que usarán únicamente para el giro ordinario de las actividades sociales. En el mes de Junio de cada año se practicará balance general e inventario. Plazo: El plazo de la Sociedad se establece en un año considerándose en su vencimiento, prorrogado automáticamente por período de un año, siempre que algunos de los socios no manifiesten su desconformidad con preaviso de 90 días.
$16.00 Oct.13-12382-v.oct.24.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, octubre 3 de 1949.

Relación de asuntos tratados

Asuntos Contenciosos: Recurso de casación por infracción al artículo 1.o de la ley N.o 10.465. Recurso de Casación por proxenetismo, lesiones, ultraje público y rapto. Contienda negativa de competencia en juicio de antecedentes. Hillel, Joseph con Estanislao Diez y Cía. Frangolino María R. o María Santana de Deangolino o María Rodríguez de Frangolino con Sucesión de Jacinto R. Sant' Anna o Jacinto Rodríguez Sat'Anna o Jacinto Santana.

Libertades — Condicionales: Concedidas: 5; Denegadas: 2; Anticipadas: 1.

Asuntos Administrativos — Rocha: Vecinos de la 5.a sección, solicitud. Rocha Eleva una solicitud del Juez de Paz de la 5.a sección. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, denuncia. Roberto Galileo Rampoldi, reconocimiento y Computo de Servicios. Hacienda 1.er turno; en autos: "Fisco y Martínez, Francisco con Borges Gabriel y Pineyro, 'Patrocinio". Eleva un exhorto. Lasarte, Jorge; Título de Procurador. (t.). Secretaría. Exposición dando cuenta que quedó ejecutoriada la jubilación del escribano Domingo S. González. Ortichea, Juan Carlos; Posesión de estrados. Peña, Juan José, Investidura de escribano, (t).

Movimiento Administrativo. Oficios librados: 47; Mensajes: 9; Causas elevadas en consulta: 23; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 21. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Setiembre de 1949

Luis Alberto Chiffone, oriental, 10 días, Casa del Niño.

Francisca Tabárez de Regalado, oriental, 109 años, viuda, Asilo P. del Campo.

José Comesaña, español, 76 años, viudo, Asilo P. del Campo.

José Remiñón, español, 90 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Perfecta Varela de Ramos, oriental, 63 años, viuda, H. Pasteur.

María Angélica Franco, oriental, 29 años, soltera, H. Pasteur.

Alberto Belén, oriental, 30 años, divorciado, H. Pasteur.

Enrique Sixto Méndez del Pozo, oriental, 76 años, casado, H. Maciel.

Bruno Pascual Medina, oriental, 48 años, soltero, H. Maciel.

Juana Barcelona de Larregui, oriental, 75 años, casada, H. Maciel.

Emilio Vanini, italiano, 66 años, casado, H. F. Ferreira.

José Antonio Cotelo, oriental, 46 años, casado, H. F. Ferreira.

Caelio Martirena, oriental, 50 años, casado, H F Ferreira

Pedro Angel Laporte, oriental, 46 años, soltero, H Vilardebó.

Antonio Bermúdez, oriental, 58 años, soltero, H. Militar.

Juan Pedro Etchepare, oriental, 58 años, casado, Blandengues 1684.

Mario Di Pascua, oriental, 14 años, soltero, Coquimbo 2293.

Corina Donies de Massone, oriental, 84 años, viuda, Ibicuy 1143.

Ramón Fortunato Inda, oriental, 59 años, casado, Espinillos 1541.

Ramón Uria Etchevarne, oriental, 59 años, casado, Lezica 5725.

Manuela Pailos González, española, 57 años, viuda, Salto 1285.

Brigida Domínguez Vergara, argentina, 88 años, viuda, P. Pérez 4139.

Antonio Uhagfricius, lituano, 54 años, casado, Asilo 3831.

Clara Perdomo de Ginola, española 70 años, viuda, 18 de Julio 2205.

Día 29 de Setiembre de 1949

Nélida Elsa González, oriental, 20 días, Casa del Niño.

Estacio Florindo, oriental, 51 años, soltero, Colonia Saint Bois.

María Santina Petruello de Buttazzone italiana, 63 años, viuda, A. P.

Basilia Torres Martínez, española, 53 años, soltera, A. P.

Ambrosio Vullieu, francés, 94 años, viudo, A. P.

Angela Jara de Rivas, oriental, 79 años viuda, H. Maciel.

Alejandro Castro, español, 64 años, viudo, H. Maciel.

Nicomedes Peña, oriental, 70 años, soltero, H. Maciel.

José Ramón Pereira, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.

María González de Ron, oriental, 40 años, viuda, H. F. Ferreira.

Diego Gallardo García, oriental, 52 años, soltero, H. F. Ferreira.

María Cristina Díaz González, oriental, 2 años, H. P. Visca.

Ramón Pensado Castro, español, 68 años, H. Vilardebó.

Generosa López de Ravecca, oriental, 58 años, casada, Paraguay 1073.

Carlos María Spinelli Tomé oriental, 30 años, casado, S. Ana 3992.

Elida Josefina Croce Paselle de Alonso, oriental, 38 años, casada, Humberto 1.o 3988.

Mónica Paz de Tisl, oriental, 98 años, casada, B. del Pino 921.

Héctor Angel Orquera Clocé, oriental, 58 años, soltero, P. V. y Vega 1108.

Teresa Cristiano, oriental, 62 años, soltera, Maldonado 2315.

José Antonio María Falco, español, 49 años, casado, Blandengues 1684.

Angela Rodríguez de Langlade, española, 92 años, viuda, Guñapirú 1823.

Amalia Varela de Viñas, española, 84 años, viuda, Blandengues 1684.

María Luisa Coltaldo Pérez, oriental, 58 años, divorciada, M. Grau 2777.

Clotilde Riet de Olivera, oriental, 66 años, viuda, Majestad 1790.

Juan Antonio López, oriental, 33 años, casado. Oficial 2.a sin.

Marfisa Mujica de Vincent, oriental, 57 años, casada, Soriano 1724.

José Laglere, oriental, 75 años, casado, Dpto. de Rocha.

Día 30 de Setiembre de 1949

Hugo Alberto Corales, oriental, 24 días, Casa del Niño.

Juan Rodríguez Trujillo, español, 52 años, casado, Colonia Saint Bois.

Dolores Cerqueiro de Autúñez, española 64 años, viuda, Colonia Saint Bois.

Pedro José Castillo, oriental, 85 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Antonia Cariani de Almandos, oriental, 61 años, viuda, H. Maciel.

María Varela de Berrutti, oriental, 75 años, viuda, H. Maciel.

Luz de María Peralta, oriental, 13 años soltera, H. Maciel.

María Noemí Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, H. Pasteur.

Luordes Ana Sosa Garrido, oriental, 3 meses, H. P. Visca.

Margarita Artagona de Larragueta, española, 45 años, casada, 8 de Octubre N.o 2429.

Teresa Parodi de Panizza, oriental, 59 años, casada, M. Cervantes 1987.

Luis Balbi, italiano, 87 años, viudo, L. P. Ponce 1495.

Ovidio Bianquet López, oriental, 79 años, casado, G. Flores 2392.

Rosa Sánchez de Barbero, española, 76 años, viuda, S. Martínez 8405.

Angela Berrutti de Tomola, oriental, 54 años, casada, Pte. Berro 2518.

Guillermo Prusini, italiano, 48 años, casado, Cont. 18 de Julio 3233.

María Enriqueta Bonsignore Vignarte, oriental, 2 años, Municipio 1647.

Nicolás Antonio Rossi, oriental, 60 años, soltero, J. de Salterain 1224.

Josefina Garzón, 84 años, soltera, Río Branco 1286.

Juan Señorans Golpe, oriental, 40 años casado, Chaná 2119.

Eleanor Muriel Henderson, británica, 62 años, soltera, Av. Italia 2402.

Rosa Rodríguez de Machín, oriental, 66 años, casada. Prusia 1882.

Eleuterio Oroné, oriental, 81 años Verdum 2208.

María Matto de Cabrera, oriental, 66 años, casada, Cno. Cibils 5936.

Manuel Amejeida Verdes, español, 78 años, viudo, T. Narvaja 1039.

Día 1.o de Octubre de 1949

Miguel Angel Alvarez, oriental, 48 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Fernando Etchepare, oriental, 75 años, viudo, H. Pasteur.

Miguel Kicep, polaco, 49 años, casado, H. Pasteur.

María Luisa Antonia Macchiavello, oriental, 49 años, casada, Convención 1511

Kunigunda Hollfelder Hoffmann, alemana, 60 años, soltera, H. y Espinosa N.o 1428.

Manuel Rey Aragón, español, 57 años, casado, La Paz 1914.

Leopoldina Flores de Núñez, oriental, 75 años, casada, Joanicó 4017.

Luis Ginez Díaz, oriental, 44 años, casado, Isidoro de María 1528.

Casimiro García, oriental, 63 años casado, Emancipación 4261.

Francisco Scola, italiano, 81 años, casado, B. Artigas 1632.

Juan Gazzano, oriental, 77 años, viudo, Estivao 1975.

José Valentín Vallega, oriental, 67 años, casado, B. Artigas 1463.
Rosa Dauria de Gingio, italiana, 90 años, viuda, Ayuí 3376.
Pedro Terevinto Saldain, oriental, 40 años, casado, G. Flores 2392.
Manuel de Palleja, oriental, 63 años, soltero, Dpto. de Canelones.

Día 2 de Octubre de 1949

Zulma Muniz Vila, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Teresa Regueira de Vazzardi, oriental, 68 años, casada, H. Pasteur.
Braulia Ferreira de Benítez, oriental, 72 años, casada, H. P. Rossell.
Francisco Fojo, español, 69 años, viudo, G. Flores 3439. bis.
María Dolores Laria de Martínez, español, 50 años, casada, G. Flores 2392.
Angela Delfino Rodríguez, oriental, 77 años, soltera, Soriano 1189.
Teresa Suárez de Bondanza, oriental, 75 años, viuda, Minuano 3436.
Manuel Otero Mendaña, español, 79 años, viudo, Gaboto 1329.
Florentina Ferrer de Mirassou, oriental, 72 años, casada, P. de María 1028.
Guillermo Clulow, oriental, 76 años, casado, Gonzalo Ramírez 2059.
María de los Dolores Remeseiro de Calo, española, 69 años, viuda, Sotelo N.o 3892.
Nelly Delsa Clavell, oriental, 24 años, soltera, Rousseau 4321.
Luisa Beretervide de Montedonico, francesa, 54 años, viuda, Sanatorio Americano.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 19 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21073, C. Stappff, Arts. de goma en gral., 1.029.
22000, Rosello S.A., Arts. de vidrio en gral., 250.
22004, Bresciani Lafitt, Arts. de metal y loza, 400.
22006, Antonio Buzio S.C., Arts. de metal y loza, 150.
22032, Pitaluga y Escar., Arts. de vidrio en gral., 250.
22034, Revello y Cía., Arts. de metal y loza, 250.
22034, Revello y Cía., Arts. de metal y loza, 250.
22634, Revello y Cía., Arts. de vidrio en gral., 250.
22038, R. L. Altschuler, Arts. para fumadores, 300.
50032, Julio Mailhos S.C., Arts. para fumadores, 500.
25031, H. Torrendell S.A., Ascens. grúas montacarg., 1.691.
14029, Hierromat Ltda., Asfalto y tela asfáltica, 2.000.
20001, P. A. Andrés, Bebidas vinos, 300.
20036, H. A. Davidson, Bebidas cognac, 300.
20247, Burin Des Rozie, Bebidas champagne, 250.
20247, Burin Des Rozie, Bebidas vinos, 250.
20319, Sdad. Merc. Platense, Bebidas cognac, 250.
20319, Sdad. Merc. Platense, Bebidas licores, 250.
21069, E. Schauricht, Bebidas vinos, 300.
40517, Jockey Club, Bebidas vinos, 250.
40546, Legación de España, Bebidas champagne, 250.
50027, F. García, Bebidas champagne, 1.300.
50027, F. García, Bebidas cognac, 250.
50027, F. García, Bebidas licores, 700.
57035, Wenz y Cía., Bebidas champagne, 600.
19605, A. Bertolotti, Bombas para líquidos, 250.
19035, Hidráulica Stella, Bombas para líquidos, 8.100.
19039, Hidrosa, Bombas para líquidos, 3.500.
11245, Galeano y Vidal, Bonetería, 250.
51111, Brusa y Sasso, Bronce en ling. y chapa, 200.
13007, Candal y Facal, Bronce en ling. y chapa, 400.
13011, La Llave S.A., Bronce en ling. y chapa, 800.
13643, Trabucati y Cía., Bronce en ling. y chapa, 300.
13062, E. Lema y Cía., Bronce en ling. y chapa, 1.100.
51092, Stingl y Cía., Bronce en ling. y chapa, 1.600.
14052, Fco. Rocco S.A., Caños hierro galvanizado, 2.000.
19039, Hidrosa, Caños hierro negro, 2.500.
17013, Fuentes y Cía., Cables cordones alamb., 1.838.
22654, M. Guelfi y Cía., Cables cordones alamb., 500.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Cadenas en gral., 200.
25031, H. Torrendell S.A., Calderas y turbinas, 2.400.
16031, Michelin Soc. Exp., Cámaras, 1.100.
20095, Enrique Abal, Camiones, 6.500.
21664, Quimur, Carbonato de amonía-co, 500.
21064, Quimur, Carbonatos varios, 500.
13003, Jaime Balter, Cerrajería en gral., 300.
13007, Candal y Facal, Cerrajería en gral., 1.103.
13010, F. Clarfeld y Cía., Cerrajería en gral., 300.
13611, La Llave S.A., Cerrajería en gral., 735.
13026, Martínez y Cía., Carrajería en gral., 500.
13027, Moirano y Bolia, Cerrajería en gral., 250.
13042, M. Tinsky, Cerrajería en gral., 600.
13044, Turs. y Casalia, Cerrajería en gral., 1.103.
13068, Ferr. Fratelli, Carrajería en general, 200.
20215, Zanoni y Cía., Cerrajería en general, 250.
24007, E. Kneit, Cerrajería en general, 250.
24021, Kamil, Cerrajería en general, 300.
24021, Kamil, Cerrajería en general, 300.
26047, Productiva Com., Cerrajería en gral., 250.
16016, Ford Motor Company, Chasis p. camión ómnibus, 62.478.
16081, Automotora Urug., Chasis para camión ómnib., 7.300.
16085, Barrere y Cía., Chasis p. camión ómnib., 4.961.
16092, Berro y Cía. Ltda., Chasis para camión ómnib., 6.500.
19043, Saidat, Chasis para camión ómnib., 13.760.
20218, Sdad. Amer. Internac., Chasis p. camión ómnib., 3.164.
20307, Corima, Chasis para camión ómnib., 1.838.
24013, Puppo Hnos. S.A., Chasis para camión ómnib., 7.200.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Chavetas aros arand., 100.
13031, Suc. J. A. Patrón, Chavetas aros arandelas, 100.
22054, M. Guelfi y Cía., Chavetas aros arandelas, 100.
13607, Candal y Facal, Clavos torn. tuercas, 368.
13009, Cler. y Barrella, Clavos tor. tuercas, 600.
13011, La Llave S.A., Clavos torn. tuercas, 600.
13022, Bianchi Hnos. S.C., Clavos torn. tuercas, 500.
13023, E. Loppacher S.A., Clavos torn. tuercas, 1.600.
13024, E. C. Maglio, Clavos torn. tuercas, 300.
13630, Ferr. Artigas Ltda., Clavos torn. tuercas, 900.
13031, Suc. J. A. Patrón, Clavos torn. tuercas, 300.
13043, Trabucati y Cía., Clavos torn. tuercas, 1.900.
14052, Fco. Rocco S.A., Clavos torn. tuercas, 1.500.
20021, Caviglia Hnos., Clavos torn. tuercas, 250.
20215, Zanoni y Cía., Clavos torn. tuercas, 300.
20291, J. Liberman, Clavos torn. tuercas, 250.
22054, M. Guelfi y Cía., Clavos torn. tuercas, 300.
51045, A. Porcecansky, Clavos torn. tuercas, 1.600.
21064, Quimur, Cloruro de calcio, 2.500.
13056, E. Schnurmann, Cobre en barra o ling., 300.
16042, Suárez y Duchini, Cobre en caños, 250.
25031, H. Torrendell S.A., Cobre en chapas, 500.
13003, Jaime Balter, Colas en general, 400.
13006, Cassarino Hnos., Colas en general, 250.
13009, Cler. y Barrella, Colas en general, 250.
13043, Trabucati y Cía., Colas en general, 250.
20011, Grafex S.A., Colas en general, 250.
50023, Cinzano y Cía., Colas en general, 347.
20451, Inco Ltda., Colores para pinturas, 250.
56002, R. Barreira, Colores para pinturas, 2.300.
14040, Roberto Neri, Conservas en general, 400.
14040, Roberto Neri, Conservas en general, 400.
18087, Bennett y Brando, Conservas en gral., 250.
21032, Carlos Ferrés, Conservas en general, 250.
50111, P. Vilanova, Conservas en general, 400.
40133, Queserías Nles., Conservas en gral., 735.
40133, Queserías Nles., Conservas en ral., 2.200.
53052, Inter Farma, Conservas en general, 250.
17007, Conatel S.A., Contadores y voltímetros, 121.
51066, Y. Tuneu, Corcho, 13.900.
58024, C. Krosnyak, Corcho, 2.300.
17043, H. Lamaison, Crist. bruto semi traba., 250.
21029, Drog. Surraco, Crist. bruto semi traba., 600.
26002, R. de Césare, Crist. bruto semi traba., 735.
26029, H. Vallendor, Crist. bruto semi traba., 735.
26033, Crescimbeni, Crist. bruto semi traba., 3.600.
26036, Rivas, Crist. bruto semi traba., 600.
26055, Cimesa, Crist. bruto semi traba., 2.700.
16000, Avelino Acevedo, Cue[illegible] 6.600.
16031, Michelin Soc. Exp., Cubiertas, 8.900.

16034, Passeggi y Cía., Cubiertas, 8.800.
11277, Universal Imp. Ep., Despertadores, 600.
12023, E. Meierovich, Despertadores, 700.
13043, Trabucati y Cía., Despertadores, 300.
20090, Kuila y Cía., Despertadores, 300.
20093, H. Werner, Despertadores, 250.
20463, M. Gordón, Despertadores, 400.
21055, L. Michel, Despertadores, 250.
22005, M. Braum, Despertadores, 250.
22006, Antonio Buzio S. C., Despertadores, 900.
22007, Campos y Cía., Despertadores, 1.000.
22008, Danero y Pisano, Despertadores, 1.400.
22009, J. F. Decarlini, Despertadores, 300.
22016, J. Goldfarb, Despertadores, 1.500.
22034, Revello y Cía., Despertadores, 300.
22038, R. L. Altschuler, Despertadores, 1.000.
22043, D. Esperanza, Despertadores, 400.
22050, L. Szeinfeld, Despertadores, 200.
26055, Cimesa, Despertadores, 800.
17016, R. y R. Gioscia. Discos sonoros, 1.100.
20095, Enrique Abal. Discos sonoros, 250.
20095, Enrique Abal, Discos vírgenes, 250.
20180, Delta Import., Electrodos, 250.
22054, M. Guelfi y Cía., Empaquetaduras y junta, 500.
11231, Jinno y Levy, Encaj. punt. cintas elás., 600.
11231, Jinno y Levy, Encaj. punt. cintas elás., 600.
11234, Jabif Hnos., Encaj. punt. cintas elás., 300.
11241, Elías Sus, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11246, Mitaltex y Cía., Encaj. punt. cintas elás., 250.
11246, Mitaltex y Cía., Encaj. punt. cintas elás., 250.
11248, I. Cohen e Hijos, Encaj. punt. cintas elás., 900.
11249, López Caparros, Enca. punt. cintas elás., 1.000.
11271, Fantela S. L., Encaj. punt. cintas elás., 250.
11273, Barr. Paternostro, Encaj. punt. cintas elás., 300.
11273, Barr. Paternostro, Encaj. punt. cintas elás., 300.
11274, Destri Hnos., Encaj. punt. cintas elás., 250.
11279, Tobal Hnos., Encaj. punt. cintas elás., 250.
11280, Córdoba y Cía., Encaj. punt. cintas elás., 250.
11286, Jaime Sinovich, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11288, L. K. Terzian, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11290, Isak Aktinol, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11290, Isak Aktinol, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11294, Isaac Goldberg, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11295, L. A. Taranto, Encaj. punt. cintas elás., 300.
11301, Sidi y Bardavid, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11304, Isaac Piperno, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11309, J. Yeudaeff, Encaj. punt. cintas elás., 250.
11335, Elías Cohen, Encaj. punt. cintas elás., 250.
20093, H. Werner, Encaj. punt. cintas elás., 250.
20093, H. Werner, Encaj. punt. cintas elás., 250.
20230, M. Keidansky, Encaj. punt. cintas elás., 400.
20230, M. Keidansky, Encaj. punt. cintas elás., 400.
20252, Delfino Armagno, Encaj. punt. cintas elás., 250.
20293, M. Tenenbaum, Enca. punt. cintas elás., 250.
20321, V. C. Maptner, Encaj. punt. cintas elás., 250.
20336, Cosmos Ltda., Encaj. punt. cintas elás., 250.
20348, Plametex, Encaj. punt. cintas elás., 250.
20063, M. Gordon, Encaj. punt. cintas elás., 250.
52016, C. M. Civelli, Encaj. punt. cintas elás., 700.
52023, Donner Hnos., Encaj. punt. cintas elás., 250.
52054, I. Montag., Encaj. punt. cintas elás., 250.
52105, A. Marx, Encaj. punt. cintas elás., 250.
52132, Krill y Haisch, Encaj. punt. cintas elás., 300.
52136, I. Rapoport, Encaj. punt. cintas elás., 250.
52136, I. Rapoport, Encaj. punt. cintas elás., 250.
54025, Frontex S.A., Encaj. punt. cintas elás., 1.100.
54043, B. Miodwnik. Encaj. punt. cintas elás., 250.
54072, Dominoni Starico, Encaj. punt. cintas elás., 400.
54087, Staudt S.A., Encaj. punt. cintas elás., 250.
54124, Telsa, Encaj. punt. cintas elás., 300.
13045, Varela Radio, Esmeril en polvo pasta, 250.
24006, Inco S.A., Esmeril en polvo pasta, 250.
12013, Genis y Lampert, Esponjas gamuzas franc., 400.
13009, Cler. y Barrella, Esponjas gamuzas franc., 400.
20073, L. F. de Gómez, Esponjas gamuzas franc., 250.
20449, B. Matthey, Fornituras y repuestos, 250.
22024, J. Liquornik, Fornituras y repuestos, 500.
22043, D. Esperanza, Fornituras y repuestos, 400.
26026, V. Tolk, Forniauras y repuestos, 700.
21064, Quimur, Fosf. min. p. agricu., 15.000.
12011, Frechou y Labat, Herram. y acces. en gral., 250.
12025, La Platense S.A., Herram. y acces. en gral., 1.300.
12027, G. Risso y Cía., Herram. y acces. en gral., 250.
13003, Jaime Balter, Herram. y acces. en gral., 250.
13006, Cassarino Hnos., Herram. y acces. en gral., 11.100.
13007, Candal y Fazal, Herram. y acces. en gral., 1.470.
13009, Cler. y Barrella, Herram. y acces. en gral. 3.900.
13010 F. Clarfeld y Cía., Herram. y acces. en gral., 1.900.
13011, La Llave S.A., Herram. y ac. en gral., 735.
13020, Laventure y Cía., Herram. y acces. en gral., 1.066.
13022, Bianchi Hons. S.C., Herram. y acces. en gral., 600.
13023, E. Loppacher S.A., Herram. y acces. en gral., 1.838.
13024, E. C. Maglio, Herram. y ac. en gral., 1.200.
13026, Martínez y Cía., Herram. y acces. en gral., 470.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Herram. y acces. en gral., 1.600.
13031, Suc. J. A. Patrón, Herram. y acces. en gral., 2.700.
13035, Rodríguez Menéndez, Herram. y acces. en gal., 1.500.
13043, Trabucati y Cía., Herram. y acces. en gral., 12.200.
13044, Tur. y Casalia, Herram. y ac. en gral., 735.
13044, Tur. y Casalia, Herram. y ac. en gral., 735.
13045, Varela Radio, Herram. y acces. e ngral., 6.900.
13056, E. Schnurmann, Herram. y ac. en gral., 100.
13068, Ferr. Fratelli, Herram. y ac. en gral., 4.400.
14013, José Cafaro, Herram. y acces. en gral., 400.
14014, A. Coralio e Hijo, Herram. y acces. en gral., 73.
14027, José Galarza, Herram. y acces. en gral., 250.
14052, Fco. Rocco S.A., Herram. y acces. en gral., 3.200.
14055, Sala Iriarte Bof., Herram. y acces. en gral., 400.
14066, Vidrierías Unidas, Herram. y acces. en gral., 209.
16032, Dogliotti Hnos., Herram. y acces. en gral., 257.
16042, Suárez y Duchini, Herram. y acces. en gral., 550.
16082, Goldenberg Urug., Herram. y acces. en gral., 800.
17008, J. A. Brignone, Herram. y acces. en gral., 300.
17039, Luis A. Méndez, Herram. y acces. en gral., 250.
17048, Norton S.A., Heram. y acces. en gral., 250.
18008, Basso y Bazzani, Herram. y acces. en gral., 1.200.
19002, Arias S. y Castag., Herram. y acces. en gral., 250.
19008, Suc. L. Casaretto, Herram. y acces. en gral., 3.197.
19008, Suc. L. Casaretto, Herram. y acces. en gral., 800.
20132, Juan Uccelli, Herram. y acces. en gral., 700.
20180, Delta Import, Herram. y acces. en gral., 900.
20215, Zanoni y Cía., Herram. y acces. en gral., 1.800.
20261, Ciel, Herram. y acces. en general, 250.
20291, J. Liberman, Herram. y ac. en gral., 250.
20373, Ramos Mas, Herram. y acces. en gral., 250.
20449, B. Matthey, Herram. y acces. en gral., 250.
20451, Inco Ltda., Herram. y acces. en gral., 300.
20458, L. Weil, Herram. y acces. en gral., 250.
20469, Garibaldi Pintos, Herram. y acces. en gral., 250.
20105, David Cuenca, Herram. y ac. en gral., 1.100.
20507, Bromberg y Cía., Herram. y acces. en gral., 300.
22043, D. Esperanza, Herram. y ac. en gral., 250.
22051, M. Guelfi y Cía., Herram. y acces. en gral., 1.103.
22051, M. Guelfi y Cía., Herram. y acces. en gral., 2.572.
22054, M. Guelfi y Cía., Herram. y acces. en gral., 1.625.
24006, Inco S.A. Herram. y acces. en gral., 250.
24013, Puppo Hnos. S.A., Herram. y acces. en gral., 300.
25038, Undeba S.A., Herram. y acces. en gral., 772.
25038, Undeba S.A., Herram. y acces. en gral., 900.
26026, V. Tolk, Herram. y acces. en gral., 500.
26047, Productiva C. E. I., Herram. y acces. en gral., 1.700.
26047, Productiva C. E. I., Herram. y acces. en gral., 1.700.
51058, Tall. El Acero S.A., Herram. y acces. en gral., 1.000.